

**ACTA NUMERO CINCO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO**

En la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Lorca, a 3 de junio de 2021 siendo las 10,15 horas, en el Centro de Desarrollo Local y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Diego José Mateos Molina, se reunieron los siguientes señores Concejales: D.<sup>a</sup> María Dolores Chumillas Martínez, D. José Ángel Ponce Díaz, D.<sup>a</sup> Irene Jódar Pérez, D. José Luis Ruiz Guillén, D.<sup>a</sup> Isabel María Casalduero Jódar, D. Antonio Navarro Pérez, D.<sup>a</sup> Antonia Pérez Segura, D. Isidro Abellán Chicano, D.<sup>a</sup> María Ángeles Mazuecos Moreno, D. Fulgencio Gil Jódar, D.<sup>a</sup> María Teresa Martínez Sánchez, D. Francisco Javier Martínez Bernal, D.<sup>a</sup> María de las Huertas García Pérez, D. Pedro Mondéjar Mateo, D.<sup>a</sup> Rosa María Medina Mínguez, D. Juan Miguel Bayonas López, D.<sup>a</sup> María Belén Pérez Martínez, D. Ángel Ramón Meca Ruzafa, d. Antonio David Sánchez Alcaraz, D. Pedro Sosa Martínez, D.<sup>a</sup> Gloria Martín Rodríguez, D.<sup>a</sup> María Carmen Menduiña García, D. José Martínez García y D. Francisco Morales González. Asistiendo asimismo el Sr. Interventor D. José María Pérez de Ontiveros Baquero y la Sra. Secretaria General del Pleno que da fe, D.<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Mercedes Gómez García, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria y con arreglo al Orden del Día previamente distribuido para esta sesión.

Por la Presidencia se declaró abierta la sesión.

Interviene D.<sup>a</sup> María Huertas García agradeciendo a toda la Corporación lo arropada que se ha sentido ella y toda su familia y las muestras de cariño recibidas.

A continuación, interviene el Sr. alcalde poniendo de manifiesto que toda la Corporación se ha sentido muy apenada y transmitiendo toda su solidaridad con ella y con su familia.

**I.- DACION DE CUENTA Y RATIFICACION DE DECRETOS DE DEJAR SIN EFECTO Y DE MODIFICACION DE CONVOCATORIA DE PLENO ORDINARIO**

Se da cuenta de una moción de la alcaldía que dice lo siguiente:

"Visto que con fecha 31 de mayo de 2021 se han dictado dos decretos por esta Alcaldía transcritos en papel timbrado n° OK7981273, n° OK7981274 y n°OK7981273, por circunstancias de índole personal en aras de facilitar la máxima participación pública en el debate de los acuerdos propuestos, una vez consensuado con los Portavoces de los Grupos Municipales, en uso de las facultades conferidas por el artículo 124.4 d) y h) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, de dejar sin efecto la Convocatoria de sesión ordinaria y de modificación de convocatoria de sesión ordinaria concretándose su celebración el día 3 de junio de 2021 a las 10:00 horas.

Considerando el artículo 46 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y visto que con fecha 27 de junio de 2019, el Pleno acordó la celebración de sesiones ordinarias el último lunes de cada mes a las 10:00 horas.

Por todo ello propongo al Pleno de la Corporación,

PRIMERO: Dación de cuenta y ratificación de los decretos n° OK7981273, n° OK7981274 y n° OK7981273, de dejar sin efecto la convocatoria de sesión ordinaria y modificación de convocatoria de sesión ordinaria.

SEGUNDO: Dar traslado al servicio de actas y Asuntos Generales para su conocimiento y efectos."

A continuación, el Sr. alcalde somete a votación ordinaria por asentimiento la aprobación de la moción.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

1°.- Dación de cuenta y ratificación de los decretos n° OK7981273, n° OK7981274 y n° OK7981273, de dejar sin efecto la convocatoria de sesión ordinaria y modificación de convocatoria de sesión ordinaria.

2°.- Dar traslado al servicio de actas y Asuntos Generales para su conocimiento y efectos.

## **II.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, EL ACTA DE LA SESION**

### **ANTERIOR**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 del Reglamento Orgánico Municipal y artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por RD. 2568/1986, de 28 de noviembre, por Secretaría se da cuenta del borrador del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 26 de abril de 2020, que previamente ha sido distribuido, preguntándose a continuación por el Sr. Alcalde si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a la indicada Acta.

No habiéndose formulado ninguna observación resulta aprobada por unanimidad de todos los asistentes.

## **III.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA Y RESOLUCIONES DE CONCEJALES DELEGADOS.**

Conocido dictamen de la Comisión de Administración Municipal y Servicios Generales, conjunta con la de Territorio, Infraestructuras y Gobernación; la de Hacienda, Gestión Económica y Especial de Cuentas, la de Desarrollo Rural, Relaciones con las Pedanías y Lucha contra el Despoblamiento, la de Servicios a los Ciudadanos y la de Impulso Socioeconómico emitido el día 26 de los corrientes que dice lo siguiente:

"Se da cuenta de lo siguiente:

- Relación sucinta de Decretos dictados por la Alcaldía desde el día 13 de abril de 2021 hasta el día 4 de mayo de 2021, en folios n° OK7981228 hasta n° OK7981253, ambos inclusive.

- Resoluciones de la Concejal delegada de ONGs, Mayor y Servicios Sociales desde el día 9 de febrero de 202a hasta el 30 de abril de 2021, en folios n° 601036 al 601295, ambos inclusive.

- Resoluciones del Concejal delegado de Sanidad desde el día 20 de noviembre de 2020 hasta el 28 de diciembre de 2020, en folios nº OK7980071 al OK7980086, ambos inclusive.

- Resoluciones del Concejal delegado de Seguridad Ciudadana desde el día 20 de agosto de 2020 hasta el 28 de diciembre de 2020, en folios nº OM1975406 y del 001165421 al 001165574.

- Resoluciones del Concejal delegado de Urbanismo desde el día 1 de marzo de 2021 hasta el 30 de marzo de 2021, en folios nº 001132473 al 001132755, ambos inclusive.

Y las Comisiones quedaron enteradas de la dación de cuenta de Decretos dictados por la Alcaldía y Resoluciones de concejales delegados."

Interviene D.<sup>a</sup> Rosa María Medina indicando que en la modificación nº 10 del Decreto de Alcaldía no se puede consultar.

Por parte del Sr. Alcalde se dijo que se den instrucciones a los servicios informáticos para ello.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno quedó enterado de la dación de cuenta de Decretos dictados por la Alcaldía y Resoluciones de concejales delegados.

**IV.- MOCIÓN DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE URBANISMO SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE RELATIVO A LAS PARCELAS S2, S3 Y S4 DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DE SAPRELORCA, SECTOR S1-B-I.**

Conocido dictamen de la Comisión de Administración Municipal y Servicios Generales, conjunta con la de Territorio, Infraestructuras y Gobernación; la de Hacienda, Gestión Económica y Especial de Cuentas, la de Desarrollo Rural, Relaciones con las Pedanías y Lucha contra el Despoblamiento, la de Servicios a los Ciudadanos y la de Impulso Socioeconómico emitido el día 26 de los corrientes que dice lo siguiente:

"Se da cuenta de una moción del Teniente de Alcalde delegado de Urbanismo que dice lo siguiente:

"Visto el estado actual en la tramitación del expediente Nº 2020/URED/1 ante el Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística del Área de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca y vistos los Informes de carácter técnico y jurídico emitidos por el Servicio de Planeamiento y Gestión del Área de Urbanismo, **Y:**

**RESULTANDO**, que el Plan Parcial en el que se integran las parcelas S2, S3 y S4 fue aprobado su Texto Refundido por acuerdo de Pleno de fecha 17 de octubre de 2005 publicándose en el BORM de fecha 4 de enero de 2006.

Por acuerdo de pleno de fecha 29 de octubre de 2007, se aprobó definitivamente la modificación nº1 del Plan Parcial que afectaba a la redacción del artículo 64 de la normativa.

Por acuerdo plenario e fecha 26 de mayo de 2014 se aprobó definitivamente el Estudio de Detalle para agrupar las parcelas S2 y S3 publicándose en el BORM de fecha 19 de junio de 2014.

**RESULTANDO**, que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de febrero de 2021 se acordó la aprobación inicial del Estudio de Detalle relativo a las Parcelas S2, S3 y S4 del Polígono Industrial de Saprelorca, Sector B-I, promovido por la mercantil Districam Licores, S.L. representada por D. Luis Miguel Chuecos Torroglosa y redactado por D. Juan Ferrandiz Torrente, en calidad de ingeniero industrial. Dicho acuerdo ha sido publicado en el Boletín Oficial de la Región de fecha 12 de marzo de 2021 y en la sede electrónica del ayuntamiento y se ha notificado a los titulares afectados.

**RESULTANDO**, que el presente Estudio de Detalle tiene por objeto posibilitar la ordenación de volúmenes en las parcelas S2, S3 y S4 del Polígono Industrial de Saprelorca, Sector BI, al objeto de agrupar las parcelas haciendo uso de la edificabilidad de modo conjunto suprimiendo los actuales retranqueos en el lindero colindante entre las parcelas.

**CONSIDERANDO**, que en el Art. 139 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y urbanística de la Región de Murcia (LOTURM) se establece que los Estudios de Detalle podrán formularse cuando fuere preciso completar o, en su caso, adaptar determinaciones establecidas en los Planes Generales para suelo urbano y urbanizable ordenado directamente y en los Planes Parciales y Especiales.

Su finalidad, que también se encuentra regulada en el Art. 65 del Real Decreto 2159/1978 por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento, será adaptar y reajustar las alineaciones y rasantes señaladas en el planeamiento y la ordenación de los volúmenes de acuerdo con las especificaciones del planeamiento, pudiendo crearse vías interiores de carácter privado para el acceso a la edificación desde el viario público.

Respetaran las determinaciones del planeamiento que desarrollan, sin sobrepasar la edificabilidad que corresponde a los terrenos comprendidos en su ámbito, ni las alturas máximas establecidas, ni alterar el uso exclusivo o predominante asignado por aquel, ni reducir la superficie de uso y dominio público.

En ningún caso podrán ocasionar perjuicio ni alterar las condiciones de ordenación de los predios colindantes, debiendo contener a estos efectos el ámbito de influencia identificando los predios afectados.

**CONSIDERANDO**, que en el Art. 39 del Plan Parcial de la ampliación Nº 2, Sector S-B.I., del Polígono Industrial de Saprelorca se establece *"se permite agrupar parcelas para formar otras de mayores dimensiones. Cuando la agrupación de parcelas lleva consigo la modificación de los retranqueos previstos en el parcelario del presente Plan Parcial será necesaria la adaptación de las nuevas alineaciones y volúmenes edificables mediante un Estudio de Detalle"*, por lo que resulta necesaria la formulación del presente Estudio de Detalle.

**CONSIDERANDO**, que en el Art. 125 de la LOTURM, así como en el Art. 66 de Reglamento de Planeamiento, se determina que los Estudios de Detalle contendrán los siguientes documentos:

Memoria justificativa de la conveniencia de las soluciones adoptadas.

Planos a escala adecuada que expresen las determinaciones que se completan, adaptan o reajustan, con referencias precisas a la nueva ordenación y su relación con la anteriormente existente.

Cuando la finalidad del Estudio de Detalle sea la reordenación de volúmenes, deberá analizar su influencia sobre el entorno afectado.

**CONSIDERANDO**, que en el Art. 146 de la LOTURM se establece que los Estudios de Detalle podrán ser elaborados por los Ayuntamientos, particulares y demás organismos competentes en el orden urbanístico. No obstante, en todos los casos, la aprobación definitiva corresponderá a los Ayuntamientos competentes.

**CONSIDERANDO**, que de conformidad con el Art. 152 de la LOTURM se establece que el avance de planeamiento será preceptivo en todos los instrumentos de planeamiento, excepto para los estudios de detalle. Asimismo, en la nueva redacción del Art 166.1 de la LOTURM introducida por el Decreto-Ley nº 2/2020, de 27 de julio se añade que los Estudios de Detalle quedan excluidos, en todo caso, del procedimiento de evaluación ambiental al no poder considerarse plan a dichos efectos.

**CONSIDERANDO**, que en el Art. 166 de la LOTURM, recientemente modificado por el Decreto-Ley nº 2/2020, de 27 de julio, se establece en cuanto al procedimiento, que tras la aprobación inicial se someterán a información pública durante veinte días para que puedan ser examinados y presentadas las alegaciones correspondientes. El texto completo estará a disposición del público en el lugar que se determine por el ayuntamiento. El acuerdo definitivo se notificará a los interesados que consten en el expediente, así como a la dirección general competente en materia de urbanismo, remiten un ejemplar debidamente diligenciado para su archivo.

**CONSIDERANDO**, de conformidad con el Art. 159 de la LOTURM la aprobación definitiva de los planes se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la sede del órgano que los haya aprobado. Asimismo, en el Art. 175 de la LOTURM se determina que los instrumentos de planeamiento serán inmediatamente ejecutivos tras la publicación de su aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Región.

**CONSIDERANDO**, que se ha emitido Informe Técnico del Servicio de Planeamiento y Gestión de fecha 19 de Mayo de 2021 que se transcribe a continuación:

El Estudio de Detalle objeto de este informe fue aprobado inicialmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de febrero de 2021, publicándose el acuerdo en el BORM de fecha 12 marzo de 2021 y en la sede electrónica del Ayuntamiento. En el periodo de exposición al público, se notificó a los titulares afectados no constando alegación alguna al respecto.

El presente Estudio de Detalle es promovido por la mercantil Districam Licores, S.L. y es redactado por el Ingeniero Industrial Juan Ferrándiz Torrente.

El Plan Parcial en el que se integran las parcelas S2, S3 y S4 fue aprobado su texto Refundido por acuerdo de Pleno de fecha 17 de octubre del año 2.005 publicándose en el BORM de fecha 04 de enero de 2006.

Por acuerdo de pleno de fecha 29 de octubre de 2007, se aprobó definitivamente la modificación nº1 del Plan Parcial que afectaba a la redacción del artículo 64 de la normativa.

Por acuerdo de pleno de fecha 26 de mayo de 2014, se aprobó definitivamente el Estudio de Detalle para agrupar las parcelas S2 y S3 publicándose en el BORM de fecha 19 de junio de 2014.

El objetivo del presente ED es posibilitar la ordenación de volúmenes en las parcelas S2, S3 y S4 del Sector B-1, del Polígono Industrial Saprelorca, al objeto de agrupar las parcelas haciendo uso de la edificabilidad de modo conjunto suprimiendo los actuales retranqueos en el lindero colindante entre ambas parcelas.

El presente estudio de detalle justifica su redacción en base a lo establecido en el artículo 39 del Plan Parcial del sector B-1, del Polígono Industrial Saprelorca que señala lo siguiente:

*Se permite agrupar parcelas para formar otras de mayores dimensiones. Cuando la agrupación de parcelas lleva consigo la modificación de los retranqueos previstos en el parcelario del presente Plan Parcial será necesaria la adaptación de las nuevas alineaciones y volúmenes edificables mediante un Estudio de Detalle.*

Por lo tanto, es necesaria la redacción del presente ED al objeto de agrupar las parcelas S2, S3 y S4 puesto que se van a modificar los retranqueos previstos en el planeamiento que desarrolla.

- SE INFORMA LA MODIFICACIÓN DE P.G.M.O. EN BASE A LA LEY 13/2015 DE 30 DE MARZO, DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y DEMÁS NORMATIVA APLICABLE AL CASO, ASÍ COMO AL P.G.M.O. DE LORCA, APROBADO DEFINITIVAMENTE.

En la memoria de ordenación del ED se justifica su formulación y el cumplimiento de las determinaciones del planeamiento vigente que se resume a continuación:

El ED se limita a reordenar los volúmenes de modo que se elimina parte del retranqueo entre las parcelas objeto del mismo (S2, S3 y S4) de modo que las edificaciones proyectadas en las parcelas puedan estar comunicadas y se amplían, por lo tanto, retranqueos en otros frentes para cumplir con las condiciones de ocupación de parcela, retranqueos a linderos y fachada y edificabilidad establecidos en la ordenanza de aplicación.

Las condiciones de volumen se establecen en el artículo 71, Zona Industrial para la tipología Aislada del Plan Parcial del S-1 B-1, del Polígono Industrial Saprelorca y son las siguientes:

- Ocupación del suelo: ocupación máxima sobre parcela 75%  
Superficie S2= 5.363,00m<sup>2</sup>  
Superficie S3= 5.363,00m<sup>2</sup>  
Superficie S4= 5.363,00m<sup>2</sup>

La ocupación se distribuye de la siguiente manera:

Parcela S2: 4.022,25 m<sup>2</sup>  
Parcela S3: 4.022,25 m<sup>2</sup>  
Parcela S4= 4.022,25m<sup>2</sup>

- Altura máxima: 12,00 metros (si por necesidad de organización o funcionamiento se necesita mayor altura de la establecida, se podrá permitir de forma debidamente justificada)
- Edificabilidad máxima permitida (0,85 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>):

Parcela S2: 4.558,55 m<sup>2</sup>  
Parcela S3: 4.558,55 m<sup>2</sup>  
Parcela S4= 4.558,55m<sup>2</sup>

- Retranqueo a colindantes: al frente de calle 7 m, a laterales y fondo 4m

Las condiciones de volumen propuestas en el presente Estudio de Detalle son:

- Superficie total S2, S3 y S4= 16.089,00
- Ocupación máxima del suelo: ocupación máxima sobre parcela 12.066,75 m<sup>2</sup>
- Edificabilidad máxima permitida: 13.675,65 m<sup>2</sup>techo
- Retranqueo a colindantes de conformidad con el plano 05 del Estudio de Detalle.
- Altura 12 metros y 14 metros en la parte indicada en el plano nº5 del Estudio de Detalle por razones de funcionamiento de la empresa.

**CONSIDERANDO**, que en el Art. 153 de la LOTURM se establece que el acuerdo de aprobación inicial de los Planes determinará la suspensión del otorgamiento de licencias en aquellas áreas del territorio objeto del planeamiento cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente, debiendo señalar expresamente las áreas afectadas por la suspensión. La suspensión se extinguirá en todo caso con la aprobación definitiva del planeamiento.

**CONSIDERANDO**, que en virtud Art. 123.1.i) de la Ley 7/85 reguladora de las Bases del Régimen Local, la competencia para la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes corresponde al Pleno.

El teniente de alcalde que suscribe, de conformidad con los antecedentes expuestos y preceptos de general y pertinente aplicación, tiene a bien informar favorablemente y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.-** Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de las parcelas S2, S3 y S4 del Polígono Industrial de Saprelorca, Sector B-1, promovido por la mercantil Districam Licores, S.L., representada por D. Luis Miguel Chuecos Torroglosa y redactado por D. Juan Ferrándiz Torrente, en calidad de ingeniero industrial.

**SEGUNDO.-** Alzar la suspensión impuesta con el acuerdo de aprobación inicial sobre el otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación o demolición, en el ámbito afectado por el Estudio de Detalle.

**TERCERO.-** Remitir un ejemplar del Estudio de Detalle definitivamente aprobado, debidamente diligenciado, a la Dirección General competente en materia de Urbanismo, a los efectos establecidos en el Art. 166 de la LOTURM.

**CUARTO.-** Remitir un ejemplar del texto definitivo del presente Estudio de Detalle en el plazo de un mes y una vez diligenciado al Boletín Oficial de la Región de Murcia, para su publicación íntegra del texto normativo y el índice de documentos del Plan, conforme a lo previsto en el Art. 175 de la LOTURM.

**QUINTO.-** Notificar a los interesados, significándoles que, de conformidad con lo establecido por el Art. 52 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, la presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponerse recurso contencioso administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el Art. 46 de la Ley 29/98, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Igualmente, según lo establecido en los Art. 123 y 124 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas con carácter potestativo podrá formularse recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación. De formularse recurso de reposición potestativo, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo se contará a partir del día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición, o en que deba entenderse desestimado por silencio administrativo.

**SEXTO.-** Comunicar los presentes Acuerdos al Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística, así como al Servicio de Actividades y Obras y a la Oficina de Información Urbanística a los efectos administrativos oportunos."

Y las Comisiones, por mayoría, con el voto afirmativo de los Grupos Municipales Socialista y Ciudadanos y reserva de voto de los Grupos Municipales Popular y de Izquierda Unida-Verdes, acordaron informar favorablemente la moción del Teniente de Alcalde delegado de Urbanismo y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma."

A continuación, el Sr. alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del dictamen.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de las parcelas S2, S3 y S4 del Polígono Industrial de Saprelorca, Sector B-1, promovido por la mercantil Districam Licores, S.L., representada por D. Luis Miguel Chuecos Torroglosa y redactado por D. Juan Ferrándiz Torrente, en calidad de ingeniero industrial.

2º.- Alzar la suspensión impuesta con el acuerdo de aprobación inicial sobre el otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación o demolición, en el ámbito afectado por el Estudio de Detalle.

3º.- Remitir un ejemplar del Estudio de Detalle definitivamente aprobado, debidamente diligenciado, a la Dirección General competente en materia de Urbanismo, a los efectos establecidos en el Art. 166 de la LOTURM.

4º.- Remitir un ejemplar del texto definitivo del presente Estudio de Detalle en el plazo de un mes y una vez diligenciado al Boletín Oficial de la Región de Murcia, para su publicación íntegra del texto normativo y el índice de documentos del Plan, conforme a lo previsto en el Art. 175 de la LOTURM.

5º.- Notificar a los interesados, significándoles que, de conformidad con lo establecido por el Art. 52 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, la presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponerse recurso contencioso administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el Art. 46 de la Ley 29/98, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Igualmente, según lo establecido en los Art. 123 y 124 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas con carácter potestativo podrá formularse recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación. De formularse recurso de reposición potestativo, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo se contará a partir del día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición, o en que deba entenderse desestimado por silencio administrativo.

6º.- Comunicar los presentes Acuerdos al Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística, así como al Servicio de Actividades y Obras y a la Oficina de Información Urbanística a los efectos administrativos oportunos.

**V.- MOCIÓN DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE URBANISMO SOBRE LA SUSPENSIÓN DE LICENCIAS Y LA EFICACIA DE LAS DECLARACIONES RESPONSABLES Y COMUNICACIONES PREVIAS RELATIVAS A LA IMPLANTACIÓN DE DETERMINADOS USOS EN LOCALES EN PLANTA BAJA DE EDIFICACIONES EXISTENTES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LORCA.**

Conocido dictamen de la Comisión de Administración Municipal y Servicios Generales, conjunta con la de Territorio, Infraestructuras y Gobernación; la de Hacienda, Gestión Económica y Especial de Cuentas, la de Desarrollo Rural, Relaciones con las Pedanías y Lucha contra el Despoblamiento, la de Servicios a los Ciudadanos y la de Impulso Socioeconómico emitido el día 26 de los corrientes que dice lo siguiente:

"Se da cuenta de una moción del Teniente de Alcalde delegado de Urbanismo que dice lo siguiente:

"Visto el estado actual en la tramitación del expediente ante el Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística del Área de Urbanismo y visto el Informe de carácter técnico-jurídico emitido por el Área de Urbanismo, **Y:**

**RESULTANDO.-** que consta en el expediente comunicación interior de fecha 17 de mayo de 2021 dirigida a la Dirección de los Servicios que se transcribe a continuación:

El Plan General de Ordenación vigente en Lorca se aprobó definitivamente el 18 de abril de 2003 (BORM 19/6/2003).

Desde el año 2003, ha sido objeto de diversas modificaciones puntuales, en la mayoría de los casos tendentes a resolver problemas

específicos de determinados ámbitos urbanos para recoger nuevos aspectos normativos que, o estaban insuficientemente regulados o debían adaptarse a nuevos requisitos legales.

Las condiciones económicas y poblacionales actuales de la sociedad lorquina, han puesto de manifiesto diversos problemas de convivencia en el suelo urbano, relacionado con los distintos usos que los locales en planta baja son destinados por sus propietarios. Las causas más frecuentes son las siguientes:

El aumento de número de locales sin actividad en el centro urbano y en los barrios de Lorca conforme a la tendencia al alza que ha sido constante en los últimos años y que puede atribuirse a la pérdida de población, sobre todo joven en las zonas centrales, a la tendencia del sector comercial a la concentración en áreas específicas, con declive del pequeño comercio tradicional, a la competencia del comercio electrónico, y al descenso del consumo consiguiente a la crisis económica iniciada en 2007, han ocasionado que del uso tradicional de los locales en planta baja que ha sido el comercial, en los últimos años se modifique y se estén promoviendo otros usos.

Cabe imaginar que en el momento, ahora imprevisible, en que concluya el excepcional estado que sufre la economía española desde marzo de 2020, cuando se decretaron las primeras medidas para limitar el contagio de la COVID-19, el número de locales sin uso es aún mayor, y que una parte, quizá, amplia de los que suspendieron la actividad no la recuperará después.

En los últimos tiempos hemos detectado un cambio sustancial en el uso destinado a los locales en planta baja, que habitualmente ha sido el comercial y hostelero, promoviéndose numerosos expedientes de transformación de locales de planta baja a viviendas. La falta de regulación expresa por la normativa del Plan General vigente de esta circunstancia, tiene consecuencias en la convivencia de los distintos usos, en la calidad de los espacios habitables, en la estética de las edificaciones y en la seguridad y salud de las personas, por lo que resulta necesario llevar a cabo una regulación expresa.

Otra problemática detectada, es la proliferación en la implantación de salones de juego (máquinas recreativas, bingo, azar y apuestas) en locales de planta baja. A tal efecto se ha solicitado informe a la Concejalía de Sanidad y Consumo emitido en fecha 14 de mayo de 2021 que se adjunta a la presente comunicación, donde señala "Es un sentir general que los Ayuntamientos deben de implicarse por razones evidentes, en la lucha contra la ludopatía poniendo en marcha acciones que eviten no solo las adiciones al juego en la edad adulta sino también en los jóvenes y en los adolescentes". A tal efecto resultaría necesario completar la regulación existente sectorial en este tipo de establecimientos, con una regulación urbanística que permita ordenar adecuadamente la implantación de este uso en relación con centros educativos, sanitarios y cualquier otra actividad que se considere, estableciendo condiciones técnicas y materiales adecuadas basándose en criterios de medio ambiente, urbanísticos y de salud y seguridad de las personas con especial sensibilidad en la población juvenil.

Además, se ha detectado que la realidad fáctica de Lorca viene determinada recientemente por la proliferación de nuevos centros de culto y por la escasa regulación al respecto.

Tradicionalmente, los centros de culto se han ubicado en parcelas cuyo uso característico era el dotacional o de equipamiento en edificio exclusivo, e incluso calificados expresamente para el uso religioso.

En la actualidad se ha constatado una nueva tendencia como es la implantación de centro de cultos ubicados en las plantas bajas de los edificios residenciales, de modo que conviven ambos usos, siendo el uso religioso compatible con el característico y mayoritario que es el



ACTAS Y ASUNTOS GENERALES

residencial. Dicha circunstancia en la regulación actual de las condiciones específicas del uso equipamiento adolece de concreción en cuanto a medidas tales como ruido, aforo, densidad, accesibilidad... siendo insuficiente la regulación existente.

A la vista de la problemática común de los usos señalados en planta baja, se considera necesario que por parte del Servicios competentes del Área de Urbanismo se aborde el estudio que en garantía del interés general regule adecuadamente las condiciones para la implantación de estos usos de transformación de local a vivienda, salones de juego (máquinas recreativas, bingo, azar y apuestas) y de centros de culto, en planta baja de edificaciones existentes en el término municipal de Lorca, y formular el instrumento de planeamiento adecuado para ello, así como adoptar la medida cautelar de suspensión que proceda de los títulos habilitantes con carácter previo para acometer dicho estudio.

**CONSIDERANDO**, que se ha emitido Informe por parte del Servicio de Actividades y Obras de fecha 20 de mayo de 2021, que se transcribe a continuación:

En relación a la solicitud de informe por parte del servicio de Planeamiento y Gestión sobre la relación de expedientes en trámite a día de la fecha, que puedan estar afectados por la suspensión de licencias de obras y la eficacia de las declaraciones responsables para la implantación de los usos de transformación de local a vivienda, salones de apuestas y juegos de azar y centros de culto en planta baja de edificaciones existentes de uso principal residencial en el término municipal de Lorca.

El funcionario que suscribe emite el siguiente

INFORME:

**EXPEDIENTES DE ADECUACIÓN DE LOCAL A VIVIENDA:**

**Licencias de obras:**

MA-86/2021

MA-241/2020

**Declaraciones responsables de obras:**

DRO-70/2021

DRO-76/2021

DRO-174/2021

DRO-195/2021

DRO-16/2020

DRO-43/2020

DRO-54/2020

DRO-237/2020

DRO-320/2020

DRO-398/2019

**EXPEDIENTES ADECUACIÓN DE LOCAL A SALONES DE JUEGO (MAQUINAS RECREATIVAS, BINGO, AZAR Y APUESTAS):**

**Declaraciones responsables de obras:**

DRO-35/2019  
DRO-350/2017

**EXPEDIENTES DE ADECUACIÓN DE LOCAL A CENTRO DE CULTO:**

**Declaraciones responsables de obras:**

DRO-109/2018

**CONSIDERANDO**, que se ha emitido Informe de carácter técnico-jurídico de fecha 20 de Mayo de 2021 del Área de Urbanismo en el que se indica lo que a continuación se transcribe:

La suspensión del otorgamiento de licencias se articula en la LOTURM, estableciéndose como una medida cautelar cuya finalidad radica en impedir que los hechos consumados se impongan al propósito reformador y vacíen anticipadamente el posible contenido del planeamiento de modo que evite situaciones que pese a ser conformes con la ordenación vigente, puedan dificultar la efectividad del nuevo planeamiento proyectado, por su posible incompatibilidad con el mismo.

Se prevén dos supuestos de suspensión:

Potestativa, acordada por el órgano competente para la aprobación inicial del plan de que se trate, con la finalidad de estudiar su formación o reforma, cuyo acuerdo, habar de expresar las áreas o usos a que afecta, debiendo publicarse en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la sede electrónica del órgano que haya acordado la suspensión.

Automática, que se produce por efecto de la aprobación inicial del plan o de su reforma. El mero acuerdo de aprobación inicial del instrumento de planeamiento se produce automáticamente y por si solo el efecto de la suspensión.

En ambos supuestos resulta indispensable que se acote la duración de esta medida cautelar, ya que supone una privación de derechos reconocidos por la ley, lo que obliga a la concreción del tiempo, en los términos que más adelante se dirá.

En el Art. 153 de la LOTURM se regula la suspensión del otorgamiento de licencias:

1. El órgano competente para iniciar la tramitación de los planes podrá acordar la suspensión voluntaria de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición para áreas o usos determinados, con la finalidad de estudiar su formación o reforma.

Dicho acuerdo, que habrá de recoger expresamente las áreas o usos a los que afecta deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la sede electrónica del órgano que haya acordado la suspensión.

2. El acuerdo de aprobación inicial de los planes o el acuerdo de suspensión de aprobación definitiva que lleve consigo la sumisión a un trámite de información pública determinará la suspensión del otorgamiento de licencias en aquellas áreas del territorio objeto del planeamiento cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico

vigente, debiendo señalar expresamente las áreas afectadas por la suspensión.

3. La suspensión a que se refiere el apartado 1 de este artículo se extinguirá en el plazo de un año. Si se hubiera producido dentro de ese plazo el acuerdo de aprobación inicial, la suspensión se mantendrá para las áreas cuyas nuevas determinaciones del planeamiento supongan modificación de la ordenación urbanística y sus efectos se extinguirán definitivamente transcurridos dos años desde el acuerdo de suspensión adoptado para estudiar el planeamiento o su reforma. Si la aprobación inicial se produce una vez transcurrido el plazo del año, la suspensión derivada de esta aprobación inicial tendrá también la duración máxima de un año.

4. La suspensión se extinguirá, en todo caso, con la aprobación definitiva del planeamiento.

Extinguídos los efectos de la suspensión de licencias en cualquiera de los supuestos previstos, no podrán acordarse nuevas suspensiones en el plazo de cuatro años, por idéntica finalidad.

5. Los petitionarios de licencias solicitadas con anterioridad a la publicación de la suspensión habrán de ser notificados de la interrupción del procedimiento de otorgamiento de licencias y tendrán derecho ser indemnizados del coste de los proyectos y a la devolución de los tributos satisfechos si, una vez aprobado definitivamente el plan, se demuestra la incompatibilidad del proyecto con sus determinaciones.

El ámbito objeto de la problemática planteada se encuentra sujeta a control de legalidad a través de licencia urbanística, declaración responsable y comunicación previa, siendo la figura más habitual la solicitud mediante declaración responsable al tratarse de adecuaciones de locales ya existentes que no producen variación esencial de la composición general exterior, volumetría, envolvente, uso característico del edificio...

La declaración responsable se encuentra regulada en el Art. 264 y ss de la LOTURM siendo el documento suscrito por un interesado en el que manifiesta bajo su responsabilidad a la Administración municipal que cumple los requisitos establecidos en la normativa vigente para realizar actos de transformación, construcción, edificación o uso del suelo o el subsuelo que dispone la documentación acreditativa del cumplimiento de los anteriores requisitos y que se compromete a mantener dicho cumplimiento durante el periodo de tiempo inherente a la realización objeto de la declaración.

La declaración responsable legitima para la realización de su objeto desde el día de la presentación de la totalidad de la documentación requerida en el registro general del municipio.

Ahora bien, el ayuntamiento dispondrá de quince días hábiles siguientes a la declaración responsable para requerir al interesado la ampliación de la información solicitada, en cuyo caso se interrumpirá el cómputo del plazo, reiniciándose una vez cumplimentado el requerimiento.

Es reconocida la doctrina jurisprudencial que establece que defender el planeamiento futuro es defender el interés público, de modo que su gestación no se vea obstaculizada por actuaciones que, aun cuando puedan ampararse en la normativa existente, sean susceptibles de comprometer su viabilidad futura. El interés público justifica la adopción de la medida cautelar de suspensión de licencias para hacer viable las determinaciones del planeamiento futuro, que puede venir motivado bien, por la demanda

ciudadana de un cambio en la normativa urbanística ante determinadas situaciones sobrevenidas o que provoquen alarma social o bien se pongan de relieve lagunas en el planeamiento vigente.

La adopción de esta medida cautelar deviene de la potestad de planeamiento que tiene atribuida la administración para dar respuesta a las cambiantes exigencias derivadas del interés público. Dicha posibilidad se atribuye por el ordenamiento urbanístico a la administración, en este caso, la municipal, de modo que pueda y deba atender, con la suficiente justificación y motivación, al estudio y redacción de la figura de planeamiento correspondiente, en el marco de la legislación, y en uso del interés público atribuido.

Con la entrada en vigor de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia (LOTURM) se introduce la figura de la comunicaron previa y la declaración responsable para la autorización de determinadas obras o usos del suelo, restringiendo a exigencia de licencia municipal de obra. En la propia Exposición de Motivos de la LOTURM se establece *"Esta ley apuesta decididamente por la declaración responsable entendiendo que la madurez de los agentes implicados y de las administraciones públicas permite otorgar un importante grado de confianza y grandes dosis de entusiasmo en lograr compatibilizar la mayor agilidad posible en la implantación de actividades con el cumplimiento de la normativa de aplicación"*.

Se introduce por tanto una figura que se encuadra dentro de los títulos habilitantes, aunque no tiene encaje en la figura de autorizaciones administrativas, pero que tiene una gran repercusión práctica en el ámbito objeto de estudio, por lo que en el marco que establece la legislación en la potestad discrecional de planeamiento que se atribuye a la Administración, pudiera resultar acorde con la finalidad perseguida por la medida cautelar de suspensión de licencias, realizando una interpretación teleológica la norma, hacer extensiva dicha suspensión incluso a la eficacia de las declaraciones responsables y comunicaciones previas. En esta línea, constan pronunciamientos jurisprudenciales consultados, TSJ Cataluña, Sala de Contencioso-Administrativo, Sección 3ª, de 29 de Abril de 2019, 1 de Julio de 2019..... *"Finalmente, solo queda por señalar que el ámbito objetivo de la suspensión por lo que hace referencia a licencias y autorizaciones debe alcanzar estrictamente a los títulos licencias y autorizaciones sino igualmente a cualesquiera títulos habilitantes incluyendo las comunicaciones y declaraciones responsables (...). Y todo ello ya que con ello finalísimamente se trata de presentar decidida e integralmente el nuevo planeamiento y los inalienables intereses públicos en liza y no cabe devaluar la trascendencia y relevancia de los supuestos o comprender precisamente en esa titulación habitante de comunicaciones y declaraciones responsable. O dicho de otra manera lo que no se va a aceptar es que se estime la pertinencia de reservas de dispensación para los supuestos a comprender precisamente en esta titulación habilitante de comunicaciones y declaraciones responsables.*

En este sentido, la potestad atribuida a la Administración con respecto a la posibilidad de suspender licencias por un plazo como medida cautelar pudiera devenir inútil si la misma no se extiende a la eficacia de la nueva figura introducida por la LOTURM de las declaraciones responsables y comunicación previas, con todas las limitaciones establecidas para las primeras.

En esta línea se enmarca el Art. 48 c) del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, haciendo referencia expresa a la eficacia de los títulos habilitantes, incluyendo, por tanto, también las declaraciones responsables y comunicaciones previas:

*"Dan lugar en todo caso a derecho de indemnización las lesiones en los bienes y derecho que resulten de los siguientes supuestos:*

*c) La modificación o extinción de la eficacia de los títulos administrativos habilitantes de obras y actividades, determinados por el cambio sobrevenido de la ordenación territorial o urbanística".*

Siguiendo con la regulación de esta medida cautelar, en el Art. 117 a 122 del Reglamento de Planeamiento viene a complementar la regulación contenida en la ley regional, resaltando que "la suspensión se referirá a áreas o usos comprendidos en el territorio que se prevé que abarcará el futuro Plan y deberá estar fundamentada en la conveniencia de estudiar el nuevo planeamiento o la reforma del que está en vigor.

La suspensión podrá abarcar la totalidad o parte del territorio objeto de estudio a efectos de elaboración del planeamiento. Si con posterioridad al acuerdo de suspensión se redujese el ámbito territorial considerado, la autoridad que la hubiere acordado procederá a levantar la suspensión en relación con el suelo objeto de exclusión.

De los efectos que la suspensión puede producir, el principal radica en la paralización de los procedimientos de concesión de licencias, eficacia de las declaraciones responsables y comunicaciones previas, afectando a los expedientes en trámite y a las solicitudes posteriores, pero en ningún caso a los ya concluidos.

Es por ello, que al existir interesados que se puedan ver afectados, la LOTURM exige que se les notifique el acuerdo de suspensión a quienes hayan solicitado licencia o la misma se encuentre en tramitación, antes de la publicación de dicho acuerdo, evitando de este modo situaciones de indefensión. De igual modo se habrá de hacer extensivo con respecto a las declaraciones responsables y comunicaciones previas.

Otra consecuencia del acuerdo de suspensión radica en la indemnización del coste de los proyectos y tributos satisfechos.

A este respecto, se ha tener en cuenta también lo preceptuado en el Art. 58 del Texto Refundido de la ley del Suelo de la Región de Murcia, "la ordenación establecida en el planeamiento no confiere derechos indemnizatorios a los propietarios, salvo en los supuestos establecidos en la legislación estatal", que es conveniente poner en relación con lo establecido en el Art. 48 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana " en el que establece que dan lugar en todo caso a derecho de indemnización las lesiones en los bienes y derechos:

*c) modificación o extinción de la eficacia de los títulos administrativos habilitantes de obras y actividades, determinadas por el cambio sobrevenido de la ordenación territorial y urbanística".*

Ahora bien, de conformidad con los Art. 117 y siguientes del Reglamento de Planeamiento el derecho a la devolución del coste del proyecto no se adquiere si, habiéndose producido el trámite de propuesta de resolución de solicitud de licencia, cuando se publique el acuerdo de suspensión, dicha propuesta calificare de manifiestamente contraria, al ordenamiento urbanístico y al planeamiento en vigor, la solicitud presentada.

El derecho a exigir la indemnización y devolución quedará en suspenso hasta que, una vez aprobado de modo definitivo el Plan, se demuestre la incompatibilidad del proyecto con sus determinaciones, salvo

en el caso de que por el peticionario se retire la solicitud, supuesto en el que se devolverán las tasas satisfechas.

**CONSIDERANDO**, que en el Art. 153 de la LOTURM puesto en relación con el Art. 123.1 de la Ley 7/85 se establece que el órgano competente para iniciar la tramitación de los planes podrá acordar la suspensión voluntaria de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición para áreas o usos determinados por lo que dicha competencia para adoptar el presente acuerdo corresponde al Pleno.

El teniente de alcalde de urbanismo que suscribe, de conformidad con los antecedentes expuestos y preceptos de general y pertinente aplicación, tiene a bien Informar favorablemente y proponer al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Lorca la adopción de los siguientes

**ACUERDOS:**

**PRIMERO.-** Suspender el otorgamiento de licencias, así como la eficacia de las declaraciones responsables y comunicaciones previas para la implantación de los usos de transformación de local a vivienda, salones de juego (máquinas recreativas, bingo, azar y apuestas) y de centros de culto en planta baja de edificaciones existentes en el término municipal de Lorca, con la finalidad de llevar a cabo el estudio y redacción de una Modificación de Plan General, de modo que por el Servicio de Planeamiento y Gestión, se inicien los estudios necesarios para formular avance de la modificación de Plan General en aquellos aspectos normativos que sean necesarios para una adecuada regulación.

**SEGUNDO.-** Publicar el mencionado acuerdo mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

**TERCERO.-** Notificar al Servicio de Intervención Urbanística del Área de Urbanismo para que proceda a notificar individualmente el presente acuerdo a todos los solicitantes de licencias y declaraciones responsables afectados.

**CUARTO.-** La duración de la suspensión del otorgamiento de licencias en el mencionado ámbito se extinguirá en el plazo de un año, que comenzará a computar desde la fecha de la publicación del presente acuerdo.

Si dentro del plazo arriba indicado se produjera el acuerdo de aprobación inicial de la Modificación pretendida, la suspensión se mantendrá para las áreas cuyas nuevas determinaciones de planeamiento supongan modificación de la ordenación urbanística y sus efectos se extinguieran definitivamente transcurridos dos años desde el acuerdo de suspensión adoptado para estudiar el planeamiento o su reforma.

Si la aprobación inicial se produce una vez trascurrido el plazo del año, la suspensión derivada de esta aprobación inicial tendrá también la duración máxima de un año.

**QUINTO.-**Notificar a los interesados, significándoles que, de conformidad con lo establecido por el Art. 52 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, el presente acuerdo pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponerse recurso contencioso administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el Art. 46 de la Ley 29/98, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Igualmente, según lo establecido en los Art. 123 y 124 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas con carácter potestativo podrá formularse recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación. De formularse recurso de reposición potestativo, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo se contará a partir

del día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición, o en que deba entenderse desestimado por silencio administrativo.

**SEXTO.-** Dar traslado de los presentes acuerdos a la Concejalía de Sanidad y Consumo, a la Concejalía de Comercio y a CECLOR y a la Cámara de Comercio Lorca y a la Dirección General de Territorio y Arquitectura y a la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital de la CARM.

**SEPTIMO.-** Comunicar los presentes Acuerdos a la Dirección de Servicios, al Servicio de Actividades y Obras, al Servicio de Intervención Urbanística, a los Servicios Técnicos, al Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística y a la Oficina de Información Urbanística del Área de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, a los efectos administrativos oportunos."

Interviene D. José Luis Ruiz poniendo de manifiesto la problemática detectada por parte del Área de Urbanismo en relación a la gran cantidad de solicitudes presentadas relativas a adecuaciones de locales con cambio de uso a vivienda, por lo que resulta necesario llevar a cabo un estudio ya que con la situación de crisis actual pudiera derivar en la generación de infraviviendas. Se ve necesario la realización de un estudio y recoger aportaciones por parte del resto de grupos.

Interviene D. Fulgencio Gil poniendo de manifiesto que desde el Grupo Municipal Popular dada la enjundia y las consecuencias que dicho acuerdo puede tener propone dejar sobre la mesa el mismo y convocar una mesa de trabajo con todos los grupos municipales de modo que se lleve a pleno arropada por todos los grupos.

Interviene D. Pedro Sosa estimando que el tema es complejo por lo que ve favorable la creación de una mesa de trabajo.

Interviene el Sr. Alcalde indicando que el acuerdo consiste únicamente en que se adopte la suspensión de licencias, declaraciones responsables y comunicaciones previas por lo que posteriormente se podría constituir una comisión informativa o una mesa de trabajo evitando el posible efecto llamada que se pudiera generar, no obstante agradece la aportación realizada por el Grupo Municipal Popular

De nuevo interviene D. José Luis Ruiz proponiendo la inclusión en el acuerdo de la creación de una comisión.

Interviene D. Fulgencio Gil manifestando que no se opone.

Por parte del Sr. Alcalde se manifiesta el compromiso de constituir una comisión o mesa de trabajo durante el mes de junio que incluya a los técnicos municipales para que se realicen aportaciones por parte de todos los grupos municipales.

Y las Comisiones, por mayoría, con el voto afirmativo de los Grupos Municipales Socialista y Ciudadanos y reserva de voto de los Grupos Municipales Popular y de Izquierda Unida-Verdes, acordaron informar

favorablemente la moción del Teniente de Alcalde delegado de Urbanismo y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma."

Interviene D. José Luis Ruiz poniendo de manifiesto que se habrá de incorporar la creación de una mesa de trabajo integrada por técnicos y representantes de todos los partidos políticos para que realicen propuestas que determinen la regulación en el futuro

En nombre del Grupo Municipal Ciudadanos interviene D. Francisco Morales haciendo hincapié en que no queremos que Lorca se convierta en una ciudad dormitorio, siempre ha estado llena de vida por lo que es necesario que exista un compromiso para la implantación de nuevos negocios, comercios... para que Lorca vuelva a tener vida y a traer medidas de dinamismo para el comercio y volver a lo que Lorca fue.

En nombre del Grupo Municipal Vox interviene D. José Martínez indicando que en plenos anteriores han planteado medidas en esta línea para evitar la proliferación de locales de juego, infravivienda o regulación de la ubicación de lugares de culto. Ahora la Corporación le da la razón para poner coto a esta problemática, cuanto antes se actúe será beneficioso para el municipio.

Seguidamente interviene D.<sup>a</sup> Gloria Martín en nombre del Grupo Municipal Izquierda Unida- Verdes indicando que adaptar la normativa urbanística le parece acertado, considera oportuno llevar a cabo el estudio de la modificación y agradece al Servicio de Planeamiento y Gestión la iniciativa ya que se va a trabajar en conjunto con la aportación de todos.

En nombre del Grupo Municipal popular interviene D. Fulgencio Gio que agradece a la Corporación que se acepte la propuesta efectuada por el Grupo Municipal Popular para crear una mesa de trabajo, de modo que se cree un debate amplio y constructivo para aportar soluciones.

A continuación, el Sr. alcalde somete a votación ordinaria por asentimiento la aprobación del dictamen.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Suspender el otorgamiento de licencias, así como la eficacia de las declaraciones responsables y comunicaciones previas para la implantación de los usos de transformación de local a vivienda, salones de juego (máquinas recreativas, bingo, azar y apuestas) y de centros de culto en planta baja de edificaciones existentes en el término municipal de Lorca, con la finalidad de llevar a cabo el estudio y redacción de una Modificación de Plan General, de modo que por el Servicio de Planeamiento y Gestión, se inicien los estudios necesarios para formular avance de la modificación de Plan General en aquellos aspectos normativos que sean necesarios para una adecuada regulación.

2º.- Publicar el mencionado acuerdo mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

3º.- Notificar al Servicio de Intervención Urbanística del Área de Urbanismo para que proceda a notificar individualmente el presente acuerdo a todos los solicitantes de licencias y declaraciones responsables afectados.

4º.- La duración de la suspensión del otorgamiento de licencias en el mencionado ámbito se extinguirá en el plazo de un año, que comenzara a computar desde la fecha de la publicación del presente acuerdo.

Si dentro del plazo arriba indicado se produjera el acuerdo de aprobación inicial de la Modificación pretendida, la suspensión se mantendrá para las áreas cuyas nuevas determinaciones de planeamiento supongan modificación de la ordenación urbanística y sus efectos se extinguieran definitivamente transcurridos dos años desde el acuerdo de suspensión adoptado para estudiar el planeamiento o su reforma.

Si la aprobación inicial se produce una vez transcurrido el plazo del año, la suspensión derivada de esta aprobación inicial tendrá también la duración máxima de un año.

5º.- Notificar a los interesados, significándoles que, de conformidad con lo establecido por el Art. 52 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, el presente acuerdo pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponerse recurso contencioso administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el Art. 46 de la Ley 29/98, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Igualmente, según lo establecido en los Art. 123 y 124 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas con carácter potestativo podrá formularse recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación. De formularse recurso de reposición potestativo, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo se contará a partir del día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición, o en que deba entenderse desestimado por silencio administrativo.

6º.- Dar traslado de los presentes acuerdos a la Concejalía de Sanidad y Consumo, a la Concejalía de Comercio y a CECLOR y a la Cámara de Comercio Lorca y a la Dirección General de Territorio y Arquitectura y a la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital de la CARM.

7º.- Comunicar los presentes Acuerdos a la Dirección de Servicios, al Servicio de Actividades y Obras, al Servicio de Intervención Urbanística, a los Servicios Técnicos, al Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística y a la Oficina de Información Urbanística del Área de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, a los efectos administrativos oportunos.

Interviene D. José Luis Ruiz agradeciendo a todos por el compromiso leal para sacar adelante esta modificación del Plan.

## **VI.- SOBRE FIJACIÓN DE FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2022.**

Conocido dictamen de la Comisión de Administración Municipal y Servicios Generales, conjunta con la de Territorio, Infraestructuras y Gobernación; la de Hacienda, Gestión Económica y Especial de Cuentas, la de Desarrollo Rural, Relaciones con las Pedanías y Lucha contra el

Despoblamiento la de Servicios a los Ciudadanos y la de Impulso Socioeconómico emitido el día 26 de los corrientes que dice lo siguiente:

"Se da cuenta de una moción de la Alcaldía que dice lo siguiente:

"Habiéndose remitido por la Dirección General de Diálogo Social y Bienestar Laboral de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia escrito en el que se solicita que sean fijadas por este Ayuntamiento las festividades locales abonables y no recuperables a efectos laborales que deben ser tenidas en cuenta en el calendario General para el año 2022, todo ello de conformidad con el Real Decreto 375/1995, de 10 de Marzo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de trabajo y en el Decreto 29/1995 de 5 de mayo sobre atribución de funciones y servicios en materia de trabajo, debiéndose comunicar la propuesta con anterioridad a 15 de julio.

En base a lo anterior se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Fijar como festividades locales para el año 2022, a efectos laborales, las siguientes:

- 8 de Septiembre, Festividad del día de la Virgen de las Huertas.

- 23 de Noviembre, Festividad de San Clemente.

2º.- Comunicar estos acuerdos a la Dirección General de Diálogo Social y Bienestar Laboral de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia."

Y las Comisiones, por unanimidad, acordaron informar favorablemente la moción de la Alcaldía y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la moción."

A continuación, el Sr. alcalde somete a votación ordinaria por asentimiento la aprobación del dictamen.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Fijar como festividades locales para el año 2022, a efectos laborales, las siguientes:

- 8 de Septiembre, Festividad del día de la Virgen de las Huertas.

- 23 de Noviembre, Festividad de San Clemente.

2º.- Comunicar estos acuerdos a la Dirección General de Diálogo Social y Bienestar Laboral de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**VII.- MOCIÓN PARA LA DENOMINACIÓN DE VARIAS CALLES Y CAMINOS EN DIPUTACIONES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE LORCA.**

Conocido dictamen de la Comisión de Administración Municipal y Servicios Generales, conjunta con la de Territorio, Infraestructuras y Gobernación; la de Hacienda, Gestión Económica y Especial de Cuentas, la de Desarrollo Rural, Relaciones con las Pedanías y Lucha contra el Despoblamiento, la de Servicios a los Ciudadanos y la de Impulso Socioeconómico emitido el día 26 de los corrientes que dice lo siguiente:

"Se da cuenta de una moción del Teniente de Alcalde delegado de Estadística que dice lo siguiente:

"La sensibilización de la población por disponer de una mejor identificación para sus viviendas o empresas, con el fin de que se les puedan prestar de forma adecuada y rápida determinados servicios, o la reordenación de espacios por cambios de uso, tiene como consecuencia el aumento del plano y la extensión del callejero, igual que la adecuación y mejora de caminos, con su ampliación y la consiguiente atracción de la edificación. Ello obliga a la Administración Local a una continua revisión para dotar de nomenclatura a aquellas calles, finalizadas o en proyecto, que no la posean. Al mismo tiempo el Ayuntamiento debe intentar que la nomenclatura adjudicada a las vías, públicas o no, consiga la implantación suficiente en el tejido social de la ciudad, de modo que las calles y caminos sean denominadas, y también conocidas, por un mismo nombre. Por ello la Administración atiende las demandas de los vecinos, siempre que existan, en cuanto a los nombres que desean para las calles y/o caminos en las que residen o bien utiliza nombres de la historia, de la geografía o de la sociedad local para denominar a las nuevas vías que se abren en el municipio. Asimismo, los trabajos que se están realizando, por parte del Servicio de Estadística, desde la implantación del nuevo programa de gestión del Padrón Municipal de Habitantes, que incluyen la georreferenciación de viviendas, y que este año se han centrado, entre otras, en la diputación de Morata y el dibujado de caminos sobre plano conlleva necesidades de ajuste y denominación de vías con el fin de facilitar la correcta identificación de domicilios.

Los nombres propuestos son para 8 calles y caminos en las diputaciones de Morata, Almendricos, Tercia y Zarcilla de Ramos, así como dos cambios de denominación en Aguaderas y Purias.

Visto el informe del Jefe de Servicio de Estadística, Relaciones con Otras Administraciones, Pedanías y Promoción Turística, de fecha 18 de mayo, que obra en el expediente, en el que se manifiesta la necesidad de que se dote de denominación a varias vías de este municipio, localizadas en las diputación de Morata, Almendricos, Tercia y Zarcilla de Ramos y se modifique la denominación de otros dos en las diputaciones de Aguaderas y Purias con el fin de propiciar una numeración correlativa y más lógica, Las vías propuestas para denominación son las siguientes:

## DIPUTACION DE MORATA

<u>Entrada</u>	<u>Salida</u>	<u>Denominación</u>
Ctra Morata-Mazarrón	Descampado	Cmno de los Loberos
Camino de los Morales	Sin salida	Cmno El Cuco
Ctra Morata-Mazarrón	Cmno Las Tanas	Cmno de los MoralesLoberos
Ctra Morata-Mazarrón	Sin Salida	Cmno de los Llanos

## DIPUTACION DE TERCIA

Entrada	Salida	Denominación
Camno Villaespesa	Camino de los López	Camino Caridad

## DIPUTACION DE ALMENDRICOS

Entrada	Salida	Denominación
Av. Del Muelle Av. De Águilas	Ctra Puerto Lumbreras Calle La Fábrica	Calle La Bascula Calle San Antonio

## DIPUTACION DE ZARCILLA DE RAMOS

Entrada	Salida	Denominación
Ctra de Lorca	Ctra de La Paca C-14	Ctra Dr. D Miguel Asín Zurita

Asimismo se propone el cambio de denominación de un tramo que se bifurca del camino de la Orilla en Aguaderas y que pasará a denominarse como Camino de la Cruz (Aguaderas).

Para el Camino de Baldío en diputación de Purias se propone, apoyado por las firmas de los vecinos, el cambio de denominación de Camino de Baldío por la nueva de Camino Venta Ratón

A la vista de todo lo anterior se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Denominar con los nombres que, a continuación, se expresan los caminos, públicos o no, que seguidamente se relacionan:

## DIPUTACION DE MORATA

<u>Entrada</u>	<u>Salida</u>	<u>Denominación</u>
Ctra Morata-Mazarrón	Descampado	Cmno de los Loberos
Camino de los Morales	Sin salida	Cmno El Cuco
Ctra Morata-Mazarrón	Cmno Las Tanas	Cmno de los MoralesLoberos
Ctra Morata-Mazarrón	Sin Salida	Cmno de los Llanos

## DIPUTACION DE TERCIA

Entrada	Salida	Denominación
Camno Villaespesa	Camino de los López	Camino Caridad

## DIPUTACION DE ALMENDRICOS

Entrada	Salida	Denominación
Av. Del Muelle Av. De Aguilas	Ctra Puerto Lumbreras Calle La Fábrica	Calle La Bascula Calle San Antonio

## DIPUTACION DE ZARCILLA DE RAMOS

Entrada	Salida	Denominación
Ctra de Lorca	Ctra de La Paca C-14	Ctra Dr. D Miguel Asín Zurita

2º.- Modificar la denominación de un tramo que se bifurca del camino de la Orilla en Aguaderas y que pasará a denominarse como Camino de la Cruz (Aguaderas) y cuya descripción gráfica figura en el expediente.

3º.- Modificar la denominación del Camino de Baldío en la diputación de Purias por la nueva denominación de Camino Venta Ratón

4º.- Proceder a la rotulación, de las vías públicas, en los lugares convenientes y a la numeración de los edificios existentes en ellas, con la correspondiente repercusión sobre las hojas padronales.

5º.- Comunicar los presentes acuerdos, al Servicio de Estadística, Relaciones con otras Administraciones, Pedanías y Promoción Turística, a la Policía Local, al Servicio Municipal de Emergencias, al Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística del Área de Urbanismo (unidad de delineación), a la Unidad Administrativa de I.B.I., a la Unidad de Notificaciones, al Servicio de Gestión Tributaria y Tesorería, al Cuerpo Nacional de Policía, al Parque de Bomberos, a Protección Civil, a la Comandancia de la Guardia Civil (Cuartel de Lorca), a la Asamblea Local de Cruz Roja, a la Administración de Correos, a D. Francisco Raja Navarro alcalde Pedáneo de la Pedanía de Morata, con domicilio en Lugar El Cuco (Puerto Muriel), Diputación de Morata., C.P. 30878, a D. Juan Abad Morales, alcalde Pedáneo de la Pedanía de Purias, con domicilio en Camino de los Búcanos, nº 100), Diputación de Purias., C.P. 30813, a D. Agustín Sánchez Sánchez, en representación de la Asociación de Vecinos Virgen del pilar de Aguaderas, con domicilio en Ctra. De Campo López, Buzón 7ª-Panel 5, 30815-Aguaderas, a D. Alfonso López Mateo como Presidente de la Asociación de Vecinos Virgen de la Piedad de Zarcilla de Ramos, con domicilio en Calle Rafael Méndez, nº 1C, 30810-Zarcilla de Ramos, a D. Jesús Díaz García, Alcalde Pedáneo de la Diputación de Almendricos, con domicilio en C/ Paraje Valdío, nº 114, Almendricos, a D. Juan García Segura, como Alcalde Pedáneo de la diputación de Tercia, con domicilio en Camino Baldazos, nº 13, panel 12, buzón 9. Así como a la Gerencia Regional de Catastro en Murcia y al Instituto Nacional de Estadística."

Y las Comisiones, por unanimidad, acordaron informar favorablemente la moción del Teniente de Alcalde delegado de Estadística y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma."

A continuación, el Sr. alcalde somete a votación ordinaria por asentimiento la aprobación del dictamen.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Denominar con los nombres que, a continuación, se expresan los caminos, públicos o no, que seguidamente se relacionan:

## DIPUTACION DE MORATA

<u>Entrada</u>	<u>Salida</u>	<u>Denominación</u>
Ctra Morata-Mazarrón	Descampado	Cmno de los Loberos
Camino de los Morales	Sin salida	Cmno El Cuco
Ctra Morata-Mazarrón	Cmno Las Tanas	Cmno de los MoralesLoberos
Ctra Morata-Mazarrón	Sin Salida	Cmno de los Llanos

## DIPUTACION DE TERCIA

<u>Entrada</u>	<u>Salida</u>	<u>Denominación</u>
Camno Villaespesa	Camino de los López	Camino Caridad

## DIPUTACION DE ALMENDRICOS

<u>Entrada</u>	<u>Salida</u>	<u>Denominación</u>
Av. Del Muelle	Ctra Puerto Lumbreras	Calle La Bascula
Av. De Águilas	Calle La Fábrica	Calle San Antonio

## DIPUTACION DE ZARCILLA DE RAMOS

<u>Entrada</u>	<u>Salida</u>	<u>Denominación</u>
Ctra de Lorca	Ctra de La Paca C-14	Ctra Dr. D Miguel Asín Zurita

2º.- Modificar la denominación de un tramo que se bifurca del camino de la Orilla en Aguaderas y que pasará a denominarse como Camino de la Cruz (Aguaderas) y cuya descripción gráfica figura en el expediente.

3º.- Modificar la denominación del Camino de Baldío en la diputación de Purias por la nueva denominación de Camino Venta Ratón

4º.- Proceder a la rotulación, de las vías públicas, en los lugares convenientes y a la numeración de los edificios existentes en ellas, con la correspondiente repercusión sobre las hojas padronales.

5º.- Comunicar los presentes acuerdos, al Servicio de Estadística, Relaciones con otras Administraciones, Pedanías y Promoción Turística, a la Policía Local, al Servicio Municipal de Emergencias, al Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística del Área de Urbanismo (unidad de delineación), a la Unidad Administrativa de I.B.I., a la Unidad de Notificaciones, al Servicio de Gestión Tributaria y Tesorería, al Cuerpo Nacional de Policía, al Parque de Bomberos, a Protección Civil, a la Comandancia de la Guardia Civil (Cuartel de Lorca), a la Asamblea Local de Cruz Roja, a la Administración de Correos, a D. Francisco Raja Navarro alcalde Pedáneo de la Pedanía de Morata, con domicilio en Lugar El Cuco (Puerto Muriel), Diputación de Morata., C.P. 30878, a D. Juan Abad Morales, alcalde Pedáneo de la Pedanía de Purias, con domicilio en Camino de los Búcanos, nº 100), Diputación de Purias., C.P. 30813, a D. Agustín Sánchez Sánchez, en representación de la Asociación de Vecinos Virgen del pilar de Aguaderas, con domicilio en Ctra. De Campo López, Buzón 7ª-Panel 5, 30815-Aguaderas, a D. Alfonso López Mateo como Presidente de la Asociación de

Vecinos Virgen de la Piedad de Zarcilla de Ramos, con domicilio en Calle Rafael Méndez, n ° 1C, 30810-Zarcilla de Ramos, a D Jesús Díaz García, Alcalde Pedáneo de la Diputación de Almería, con domicilio en C/ Paraje Valdío, n° 114, Almería, a D. Juan García Segura, como Alcalde Pedáneo de la diputación de Tercia, con domicilio en Camino Baldazos, n° 13, panel 12, buzón 9. Así como a la Gerencia Regional de Catastro en Murcia y al Instituto Nacional de Estadística.

**VIII.- MOCIÓN DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA SOBRE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2020.**

Conocido dictamen de la Comisión de Administración Municipal y Servicios Generales, conjunta con la de Territorio, Infraestructuras y Gobernación; la de Hacienda, Gestión Económica y Especial de Cuentas, la de Desarrollo Rural, Relaciones con las Pedanías y Lucha contra el Despoblamiento, la de Servicios a los Ciudadanos y la de Impulso Socioeconómico emitido el día 26 de los corrientes que dice lo siguiente:

"Se da cuenta de una moción del Teniente de Alcalde delegado de Hacienda que dice lo siguiente:

"Habiéndose aprobado la liquidación del Presupuesto de 2020 por Decreto de Alcaldía de fecha 23 de marzo de 2021, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 193 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y art. 90 del RD 500/1990, se habrá de dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

En base a lo anterior, se eleva al Pleno Municipal los siguientes acuerdos:

1º.- Tomar conocimiento de la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Lorca correspondiente al ejercicio 2020, formulada por la Tesorería Municipal, e informada por la Intervención General, y aprobada por Decreto de Alcaldía de fecha 23 de marzo de 2021.

2º.- Comunicar estos acuerdos a la Tesorería municipal, a la Dirección Económico-Presupuestaria y a la Intervención General.

Interviene D. Fulgencio Gil proponiendo ordenar el debate que se haga en este punto de modo que se realice de una forma más amplia en relación a la Cuenta General.

Interviene D. Isidro Abellán indicando que siempre se ha realizado de esa forma.

Interviene D.ª Rosa María Medina solicitando información sobre la liquidación de ingresos y las transferencias de capital.

El Sr. Interventor interviene manifestando que en cuanto a los ingresos ese es el remanente de tesorería y los anticipos de personal.

D. Isidro Abellán manifiesta que se pueden reunir mañana para facilitarle toda la información de un modo detallado, emplazándose ambos para una reunión por dicho motivo.

Y las Comisiones, quedaron enteradas de la dación de cuenta de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2020."

Interviene el Sr. Alcalde haciendo referencia a la propuesta del Grupo Popular de no intervención extensa en este punto, no obstante, los portavoces tienen derecho al uso de la palabra.

En nombre del Grupo Municipal Socialista interviene D. Isidro Abellán y en primer lugar felicita a los servicios de Tesorería, Intervención y Dirección Económica y Presupuestaria. Poniendo de manifiesto que se ha llevado a cabo un control del gasto y un resultado positivo, remanente de tesorería positivo y negativa la estabilidad presupuestaria.

A continuación, interviene D. José Martínez en nombre del Grupo Municipal Vox indicando que no se va a realizar intervención por parte de su grupo.

Seguidamente interviene D. Pedro Sosa en nombre del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes manifestando que se suma a la recomendación del Sr. Gil para que el debate se haga en la Cuenta General

De nuevo interviene D. Fulgencio Gil agradeciéndolo e indicando que el debate se hará en la Cuenta General.

Interviene el Sr. Alcalde manifestando que es mejor dejarlo para el debate de la Cuenta General y evitar doblar debates.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, quedó enterado de la dación de cuenta de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2020.

#### **IX.- INFORME-PROPUESTA DE INTERVENCIÓN SOBRE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.**

Conocido dictamen de la Comisión de Administración Municipal y Servicios Generales, conjunta con la de Territorio, Infraestructuras y Gobernación; la de Hacienda, Gestión Económica y Especial de Cuentas, la de Desarrollo Rural, Relaciones con las Pedanías y Lucha contra el Despoblamiento, la de Servicios a los Ciudadanos y la de Impulso Socioeconómico emitido el día 26 de los corrientes que dice lo siguiente:

"Se da cuenta de un informe-propuesta del Servicio de Intervención que dice lo siguiente:

**"JOSE MARÍA PÉREZ-ONTIVEROS BAQUERO, INTERVENTOR GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LORCA**, en el ejercicio de las funciones encomendadas a la Intervención Municipal por el Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL en adelante), entre otros, tiene a bien emitir el siguiente

## INFORME-PROPUESTA

### PRIMERO.- Antecedentes.

Se han llevado a cabo en el ejercicio 2021 y/o anteriores determinados gastos sin consignación presupuestaria, o que, aun contando con consignación presupuestaria, no han podido imputarse a su presupuesto correspondiente, por no haberse presentado a tiempo los documentos justificativos suficientes para el reconocimiento de la obligación o por no haberse ajustado los gastos al procedimiento legalmente establecido, entre otros. Se trata de los siguientes:

- Gastos incluidos en la relación contable número 6.384, acreedores por operaciones pendientes de aplicación presupuestaria (obligaciones debidamente adquiridas), fechada el 19 de mayo de 2021, por importe total de 143.125,45 € (anexo I de este informe).
- Gastos incluidos en la relación contable número 6.385, acreedores por operaciones pendientes de aplicación presupuestaria, fechada el 19 de mayo de 2021, por importe total de 233.488,35 € (anexo II de este informe).

En tanto que se ha verificado la efectiva prestación de los servicios y suministro de bienes por parte de los terceros acreedores, constando factura acreditativa o documento justificativo de cada uno de los gastos, es necesario y obligado atender los gastos incurridos para evitar el perjuicio de los terceros contratantes con la Administración y el correlativo enriquecimiento injusto o sin causa de ésta.

El principio de eficacia, y la proximidad e inmediatez de la administración al ciudadano han justificado tradicionalmente el incumplimiento del procedimiento legal. Como interventor de este Ayuntamiento se advierte que constituyen una infracción al ordenamiento jurídico, y por tanto y a través del presente informe manifiesta su disconformidad con los procedimientos seguidos.

### SEGUNDO.- Registro contable.

Aun llevados a cabo sin haberse imputado a su presupuesto correspondiente, el Ayuntamiento de Lorca está obligado al pago de los citados gastos, previa imputación de los mismos al presupuesto municipal. Así pues, el propio legislador consciente de la existencia de estas actuaciones «irregulares» contempla:

- Por una parte, el registro en partida doble de los gastos realizados sin contar con crédito presupuestario adecuado y/o suficiente a través de la cuenta 413.
- Por otra, la imputación de los citados gastos al presupuesto del ejercicio siguiente (imputación prohibida como norma general por el principio de anualidad presupuestaria) mediante la tramitación de un expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos.

En consecuencia, procede el registro en partida doble a través de la cuenta 413, al menos a 31 de diciembre de cada año, de todos los gastos mencionados con anterioridad, de tal forma que:

1.- Se recogería así en esta cuenta las obligaciones vencidas por gastos realizados o bienes y servicios recibidos durante el año concreto que no se hubieran podido aplicar al presupuesto.

2.- Se daría cumplimiento al principio contable de devengo incluido en la primera parte del PGCPAL, en virtud del cual:

"La imputación temporal de gastos e ingresos debe hacerse en función de la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, y no en el momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de aquéllos.

Los gastos e ingresos que surjan de la ejecución del presupuesto se imputarán cuando, de acuerdo con el procedimiento establecido en cada caso, se dicten los correspondientes actos administrativos. No obstante, al menos a la fecha de cierre del ejercicio, dichos gastos e ingresos deberán quedar imputados a la Cuenta del resultado económico-patrimonial en función de la corriente real de bienes y servicios que representan...".

3.- Los gastos presupuestarios quedarían así imputados a la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial o al Balance del ejercicio de contabilización, y cuyas obligaciones presupuestarias se aplicarán al presupuesto del ejercicio 2021.

#### **TERCERO.- Imputación presupuestaria en el ejercicio 2021.**

El art. 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL), desarrollado por el art. 26 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, dedicado a la temporalidad de los créditos, señala en su apartado primero que con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario, o dicho de otra forma, las obligaciones presupuestarias se reconocen en el mismo ejercicio en el que se realizan los gastos que las originan.

Ahora bien, continúa indicando el apartado dos del art. 26 del Real Decreto 500/1990, que, no obstante, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:

a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo a los Presupuestos Generales de la entidad local.

b) Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores. En el supuesto establecido en el art. 47.5 se requerirá la previa incorporación de los créditos correspondientes.

El art. 26.2 del susodicho Real Decreto, contempla en la letra c) otra excepción a la vinculación temporal de los créditos prevista en su apartado primero, se trata de "las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el art. 60.2 del presente Real Decreto", art. este último que dice así:

"Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera".

El reconocimiento extrajudicial de créditos se incluye, como se acaba de apuntar, entre las excepciones a la vinculación temporal de los créditos, por tanto, a través de esta figura se imputan a los créditos del ejercicio corriente, en el momento de su reconocimiento, obligaciones generadas en ejercicios anteriores, obligaciones que no se derivarán de compromisos de gastos debidamente adquiridos, puesto que en este caso estaríamos en la excepción ya comentada de la letra b) del art. 26.2 del Real Decreto 500/1990.

Los supuestos más claros y admitidos al unísono de tramitación de un expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos, son aquellos en los que se realizaron gastos presupuestarios en ejercicios anteriores sin consignación presupuestaria y, en consecuencia, sus respectivas obligaciones no pudieron ser reconocidas con cargo al presupuesto correspondiente, por lo que deberán aplicarse al presupuesto vigente previa tramitación del expediente oportuno. Pero también es un supuesto de tramitación de un expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos aquel en el que se realizaron gastos presupuestarios en ejercicios anteriores con consignación presupuestaria pero que por cualquier circunstancia no se imputaron a presupuesto.

Por consiguiente, el Ayuntamiento realiza gastos por encima del crédito presupuestado en cada ejercicio y, mediante la figura del reconocimiento extrajudicial de créditos, estos se aplican al presupuesto de ejercicios posteriores, poniendo de manifiesto una insuficiencia de los créditos presupuestarios para financiar los gastos del ejercicio corriente. Esta circunstancia resulta contraria a los artículos 173.5 y 176.1 del TRLRHL, así como al artículo 38 de la LCSP, que determinan la nulidad de la adquisición de compromisos de gastos por importe superior a los créditos presupuestarios, sin perjuicio de que, para evitar el enriquecimiento injusto de la Administración, las facturas correspondientes a un servicio hecho deben ser pagadas al tercero afectado.

En definitiva, la utilización del artículo 60.2 del RD 500/90 habilita, mediante la figura del reconocimiento extrajudicial de créditos, la imputación de gastos de ejercicios anteriores al presupuesto en vigor. No obstante, esta excepcionalidad al principio de temporalidad de los créditos no resulta admisible para convalidar los actos nulos, debiendo tenerse en cuenta que en ningún caso subsana las irregularidades o vicios que fueran la causa de nulidad. En todo caso, para evitar el enriquecimiento injusto de la Administración, las facturas correspondientes a un servicio hecho deben ser pagadas al tercero afectado.

Conviene trasladar, por su especial trascendencia al caso que nos ocupa, las **recomendaciones** formuladas por el Tribunal de Cuentas en el titulado como "Informe de fiscalización de los expedientes de reconocimientos extrajudiciales de crédito aprobados por las entidades locales en el ejercicio 2018", que fuera aprobado en su sesión celebrada el 22 de diciembre de 2020, y que atañen a las entidades locales:

En tanto no se procede a la revisión normativa de la figura del reconocimiento extrajudicial de crédito para que se establezcan los supuestos excepcionales en los que puede ser aplicado y se regule su procedimiento, cuya ejecución se recomienda al Gobierno de la Nación, las entidades locales:

Deberían establecer en las bases de ejecución del presupuesto, el procedimiento de aprobación de los reconocimientos extrajudiciales de crédito, limitando la utilización de los reconocimientos extrajudiciales de crédito para la imputación al presupuesto de obligaciones que, en origen, fueran indebidamente comprometidas y den lugar a un supuesto de nulidad de pleno derecho.

Las obligaciones de ejercicios anteriores que se hubieran comprometido de acuerdo con la normativa de aplicación -o cuyos vicios se hubieran subsanado por tratarse de supuestos de anulabilidad-, no deberían tramitarse como reconocimientos extrajudiciales y se deberían llevar a presupuesto previa incorporación de los créditos correspondientes, según disponen los artículos 176.2.b) del TRLRHL y el 26.2.b) del RD 500/90, tramitándose, en caso de ser necesario, la correspondiente modificación presupuestaria.

**El procedimiento de tramitación de estos expedientes debería incluir al menos:**

a. La designación del Pleno como órgano competente para su aprobación, como máximo órgano de la entidad el responsable de autorizar la imputación a presupuesto de estas obligaciones.

b. La necesidad de que, en la tramitación del procedimiento, el órgano gestor deba aportar un informe sobre las causas que han generado el REC, el Servicio Jurídico de la entidad se pronuncie sobre la procedencia de instar la revisión de oficio y la Intervención local emita un informe de acuerdo con las previsiones del artículo 28.2.e) del RD 424/2017.

c. El informe del interventor, al apreciar la posibilidad y conveniencia de la revisión de oficio de los actos dictados con infracción del ordenamiento a que se refiere el artículo 28.2.e) del RD 424/2017, atendiendo al artículo 110 de la LPAC, debería valorar la aplicación del principio de enriquecimiento sin causa, además de otras circunstancias como pudiera ser su carácter recurrente o el perjuicio del interés público derivado de la suspensión inmediata del servicio.

Recomendaciones que este funcionario se permite elevar al Pleno, como máximo órgano de representación democrática del Municipio.

**CUARTO.- Efectos y régimen de responsabilidades.**

El artículo 173 del TRLRHL determina la nulidad de pleno derecho de los acuerdos, resoluciones y actos administrativos por los que se adquirieran compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados, y añade expresamente, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

El compromiso de gastos sin crédito adecuado y suficiente está, asimismo, tipificado como infracción grave en el artículo 28 de la LTAIPBG cuando las conductas sean culpables.

Por otra parte, el artículo 39 de la LCSP establece las causas de nulidad de los contratos administrativos, y además de citar la carencia o insuficiencia de crédito, se remite al artículo 47.1 de la LPAC, entre

cuyos supuestos se recoge como causa de nulidad el que se haya prescindido total y absolutamente del procedimiento establecido, circunstancia que concurre en los casos de prestaciones sin la licitación de contrato cuando este es preceptivo.

Respecto de las responsabilidades que puedan ser exigibles, la disposición adicional vigésimo octava de la LCSP señala que la responsabilidad patrimonial de las autoridades y del personal al servicio de las Administraciones Públicas que se pudiera derivar de sus actuaciones en materia de contratación administrativa se exigirá conforme a lo dispuesto en la LPAC, señalando, asimismo, que la infracción o aplicación indebida de los preceptos contenidos en la propia LCSP por parte del personal al servicio de las Administraciones Públicas, cuando medie al menos negligencia grave, constituirá falta muy grave, cuya responsabilidad disciplinaria se exigirá conforme a la normativa específica en la materia.

En cualquier caso, la aprobación de un reconocimiento extrajudicial de crédito no subsana por sí misma los defectos habidos en un expediente de los cuales deriva la nulidad del mismo. El reconocimiento extrajudicial no es sino el instrumento que habilita la imputación al presupuesto de la obligación del pago de la indemnización a quien materialmente ha realizado de buena fe las prestaciones en favor de la Administración, tanto si se tramita la revisión de oficio, como si, por concurrir las circunstancias que la excluyen conforme a los arts. 110 de la LPAC y 28.2.e) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, se opta por el pago directo de las prestaciones materialmente realizadas.

Valga esta normativa para recomendar a los gestores que en el futuro se abstengan de realizar estas actuaciones.

#### **QUINTO.- Órgano competente.**

En cuanto a la competencia, el art. 60.2 del reiterado Real Decreto 500/1990 establece que "corresponderá al Pleno de la entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria...".

De conformidad con todo lo expuesto anteriormente, el funcionario que suscribe eleva al Pleno, para su adopción, la siguiente PROPUESTA DE ACUERDOS:

**PRIMERO.-** Proceder al RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS a favor de los terceros y por los conceptos que se indican en las relaciones contables números 6.384 y 6.385 (anexos I y II a este informe-propuesta) por sendos importes de 143.125,45 € y 233.488,35 €, aplicando los gastos a las correspondientes aplicaciones presupuestarias incluidas en el Presupuesto Municipal del ejercicio 2021.

**SEGUNDO.-** Dar traslado de los acuerdos anteriores a las dependencias Municipales de Intervención, Asesoría Jurídica, Oficina Presupuestaria, Tesorería así como a los interesados con el ofrecimiento de los recursos oportunos."

Y las Comisiones, por mayoría, con el voto afirmativo de los Grupos Municipales Socialista y Ciudadanos y reserva de voto de los grupos Municipales Popular, Izquierda Unida-Verdes y Vox, acordaron informar favorablemente el informe del Servicio de Intervención y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en el misma.”

En este momento se ausenta de Salón D. Francisco Morales.

Abierto un turno de intervenciones por el Sr. alcalde, en primer lugar, interviene D. Isidro Abellán.

A continuación, interviene D. José Martínez en nombre del Grupo Municipal Vox indicando que ya han manifestado en numerosas ocasiones que no son partidarios de utilizar esta fórmula. No obstante, también son conscientes que las empresas tienen que cobrar. Por ello se van abstener.

En nombre del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes interviene D. Pedro Sosa y manifiesta que jamás han votado en contra de estos reconocimientos porque entienden que las empresas tienen que cobrar, pero en esta ocasión se han incluido facturas que no pueden pasar por alto como la relativa a Asprodes, asociación que ya recibe mucho dinero del ayuntamiento. Puede ser interpretable la factura al Colegio de San Francisco, pero en ningún caso la que corresponde a Asprodes, al tratarse de una ONG que recibe cantidades ingentes de dinero, solicitando que conste expresamente en acta esta crítica, por ese motivo su voto será de abstención. Por otra parte, hay facturas que debieran haberse recogido en este reconocimiento extrajudicial como la de Cepsa SL, solicitando que conste en acta expresamente. Se trata de una empresa que realizó trabajos dentro de una instalación deportiva que es nuestra y autorizamos esos trabajos y se encuentra esperando desde el año 2012. Esperaba que este pago se hubiera incluido y solicita expresamente que conste en acta.

En nombre del Grupo Municipal Popular interviene D.<sup>a</sup> Rosa Medina indicando que no vendrá a reiterar lo que ya se ha dicho. Aunque no es lo más ortodoxo utilizar esta figura, aunque reconoce que la ley lo permite. Hace referencia a dos cuestiones relativas a las facturas incluidas en el reconocimiento: hay una factura de 2020 que no se ha imputado al presupuesto de 2020 puesto que hay remanente en ese capítulo II. La segunda cuestión es que hay algunas facturas de 2021 y que no entiende que no estuviese previsto realizarlas. Manifiesta que el Grupo Municipal Popular no se opone porque entiende que hay que pagar a los proveedores, pero su voto será de abstención.

De nuevo interviene D. Isidro Abellán agradeciendo la postura de los grupos Municipales y el tono empleado. Manifiesta su acuerdo con el representante de Vox puesto que cuando menos se utilice esta figura será mejor y el importe correspondiente incluido en la misma cada vez es menor. En referencia a la manifestación efectuada por el representante del grupo municipal Izquierda Unida manifiesta que no se ha podido comprobar la efectiva prestación del servicio aludido. No hay constancia de haber llevado a cabo la compra de ese material y no habiendo constancia en la concejalía. Y por eso no se ha podido incluir como reconocimiento extrajudicial. Se dirige a la representante del Grupo Municipal Popular en referencia a la factura de Jerónimo Santa Fe explicando que la situación es al de un presupuesto prorrogado y al detraerlo se ha quedado sin dinero.

Interviene D. Pedro Sosa dirigiéndose al representante del Grupo Municipal Socialista manifestando que cuando se realizan obras para este ayuntamiento debe de haber un contrato. La factura está y por tanto debe cobrar.

D. Isidro Abellán manifiesta que la voluntad es de solucionarlo.

Interviene el Sr. Alcalde indicando que hay que dar una contestación por escrito y en el caso de que la contestación fuera negativa el interesado puede adoptar las medidas que estimare oportunas.

A continuación, el Sr. alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del dictamen y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 10 (Grupo Municipal Socialista)

Votos negativos: 0.

Se abstienen: 14 (Grupos Municipales Popular, Izquierda Unida-Verdes y Vox).

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Proceder al RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS a favor de los terceros y por los conceptos que se indican en las relaciones contables números 6.384 y 6.385 (anexos I y II a este informe-propuesta) por sendos importes de 143.125,45 € y 233.488,35 €, aplicando los gastos a las correspondientes aplicaciones presupuestarias incluidas en el Presupuesto Municipal del ejercicio 2021.

2º.- Dar traslado de los acuerdos anteriores a las dependencias Municipales de Intervención, Asesoría Jurídica, Oficina Presupuestaria, Tesorería, así como a los interesados con el ofrecimiento de los recursos oportunos.

En este momento se reincorpora a la sesión D. Francisco Morales.

#### **X.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA ACOMETER ACCIONES DE MEJORA EN EL CEIP JUAN NAVARRO DE LA PEDANÍA DE LA HOYA.**

Conocido dictamen de la Comisión de Administración Municipal y Servicios Generales, conjunta con la de Territorio, Infraestructuras y Gobernación; la de Hacienda, Gestión Económica y Especial de Cuentas, la de Desarrollo Rural, Relaciones con las Pedanías y Lucha contra el Despoblamiento, la de Servicios a los Ciudadanos y la de Impulso Socioeconómico emitido el día 26 de los corrientes que dice lo siguiente:

"Se da cuenta de una moción del Grupo Municipal Popular que dice lo siguiente:

"El Covid-19 ha dejado en evidencia la debilidad de ciertas organizaciones sociales que no estaban preparadas para hacer frente a cambios drásticos en su forma de actuar y de su capacidad de adaptación.

Otras organizaciones, sin embargo, han constatado su solidez y su capacidad de hacer frente a diferentes adaptaciones radicales y nuevas. Este es el caso de la organización social por excelencia; la escuela y los centros educativos en general.

El Sistema Educativo y cada uno de los miembros de la comunidad educativa, han demostrado en reiteradas ocasiones su buen hacer, dando un ejemplo sin precedentes al resto de la sociedad. El Sistema Educativo no ha parado.

Sabemos que la escuela en sí cumple un rol formativo y de desarrollo en la sociedad. Estas instituciones preparan a las personas para ser adultos «libres» y capaces el día de mañana. La escuela debe transmitir conocimientos, valores y hábitos saludables para que sean personas íntegras, responsables de sus actos y capaces de resolver los problemas de la vida.

Las funciones de la escuela en la sociedad se entienden como un proceso educativo que no se desarrolla de manera aislada; pues es un fenómeno social que involucra a docentes y alumnos, educadores y educandos, dentro de un contexto histórico y socio cultural determinado.

Por todo esto debemos de estar con las escuelas en estos momentos, por encima de toda organización social, pues han demostrado su importancia para la sociedad en estos momentos.

Las escuelas necesitan mejorar su mantenimiento y sus instalaciones como base de un proceso educativo equilibrado. La escuela al ser un ente vivo necesita mejoras y cambios constantes, que sean capaces de actualizar su variedad de necesidades.

El municipio de Lorca es un referente en realidades educativas dentro de nuestra región. Una de estas realidades son las escuelas enclavadas en entornos rurales. Una de ellas es el CEIP Juan Navarro situado en la pedanía de la Hoya. Todo un referente educativo en los últimos años como centro y como comunidad educativa, implicada con el desarrollo discente en todos sus ámbitos.

Este centro tiene una variedad de necesidades urgentes que hoy traemos para ser aprobadas en pleno y que se pueden realizar por el Ayuntamiento de Lorca, mejorando dicho espacio educativo.

En días anteriores teníamos conocimiento de la no realización de un proyecto de gran envergadura que debía de realizarse en dicha pedanía, como es la eliminación de la curva peligrosa en la carretera del Hinojar por un valor de 154.000 euros, a cargo del convenio de barrios y pedanías con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Como no se va a realizar ese proyecto y existe la consignación de 154.000 euros prevista para invertir en la pedanía de La Hoya, entendemos necesario que una parte de esa cantidad económica se pueda invertir en mejoras necesarias del CEIP Juan Navarro. Y el resto de esa consignación económica se destine a otras actuaciones en la Hoya, previamente consensuadas con los colectivos de dicha pedanía.

A petición de toda la comunidad educativa, centro educativo y asociación de padres y madres del centro hoy traemos unas demandas propuestas por ellos mismos y que nosotros damos voz en este pleno. Detrás de estas peticiones hay buenos profesional y un sin fin de padres muy preocupaos con la mejora del centro.

Son peticiones que creemos que son muy necesarias y algunas urgentes por el carácter de las mismas.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular del Excmo. Ayuntamiento de Lorca presenta para su debate y aprobación ACUERDOS:

**PRIMERO.- Anular y rellenar la fosa séptica del centro,** asegurándola, para que no siga siendo la fuente de hundimiento de la zona trasera del centro, cuyo edificio ya se está viendo afectado por el mal estado de la misma.

**SEGUNDO.- Conectar el colegio,** al anular la fosa séptica, **con la red de alcantarillado** de la pedanía, situado en la zona exterior del centro, en la puerta del mismo.

**TERCERO.- Asegurar la fachada y cornisas** del centro en mal estado y **pintar parte del edificio,** para que tenga la misma homogeneidad que se requiere con el otro medio centro totalmente diferente, siendo un mismo edificio.

**CUARTO.- Levantar un muro de hormigón** en la zona norte de la pista polideportiva, zona en muy mal estado y que supone un peligro constante por el desnivel acumulado y la inestabilidad del terreno. La consolidación de este terreno permitiría disponer de otra zona de aparcamiento necesaria en las horas de entrada y salida del centro escolar.

**QUINTO.- Terminar la grada de la pista deportiva** del centro en su zona sur, con dos alturas que sirven para realizar diferentes actividades complementarias que el centro organiza.

**SEXTO.- Hacer un mantenimiento de cambio y reparación de la puerta de entrada y de las rejas oxidadas del centro.**

**SEPTIMO.-** Incluir en las iniciativas Next Generation la **construcción de un carril bici** que atravesase todo el núcleo urbano de la pedanía de la Hoya hasta el centro educativo, para el uso de los alumnos como base de un desarrollo sostenible."

Y las Comisiones, por mayoría, con el voto afirmativo del Grupo Municipal Popular y reserva de voto de los Grupos Municipales Socialista, Izquierda Unida-Verdes, Vox y Ciudadanos, acordaron informar favorablemente la moción del Grupo Municipal Popular y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma."

Se presenta por el Grupo Municipal Socialista una enmienda de sustitución que dice lo siguiente:

"Primero.- Instar a la Consejería de Educación de la CARM a anular y rellenar la fosa séptica del centro, asegurándola, para que no siga siendo la fuente de hundimiento de la zona trasera del centro, cuyo edificio ya se está viendo afectado por el mal estado de la misma.

Segundo.-Instar a la Consejería de Educación de la CARM a conectar el colegio, al anular la fosa séptica, con la red de alcantarillado de la pedanía, situado en la zona exterior del centro, en la puerta del mismo.

Cuarto.- Instar a la Consejería de Educación de la CARM a levantar un muro de hormigón en la zona norte de la pista polideportiva, zona en muy mal estado y que supone un peligro constante por el desnivel acumulado y la inestabilidad del terreno. La consolidación de este terreno permitiría disponer de otra zona de aparcamiento necesaria en las horas de entrada y salida del centro escolar.

Quinto.- Instar a la Consejería de Educación de la CARM a terminar la grada de la pista deportiva del centro en su zona sur, con dos

alturas que sirven para realizar diferentes actividades complementarias que el centro organiza."

En nombre del Grupo Municipal Popular interviene D. Pedro Mondéjar defendiendo la moción presentada y reiterando los argumentos contenidos en la misma.

A continuación, interviene en nombre del Grupo Municipal de Vox D. José Martínez manifestando que los colegios son una extensión del hogar y cualquier mejora en ellos será apoyada, merece la pena que esta moción salga apoyada por todos.

Seguidamente interviene D.<sup>a</sup> Gloria Martín en nombre del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes diciendo que al margen de la necesidad de mejora del colegio es importante reseñar que se pretende suplir la ejecución de la obra de la curva de la carretera del Hinojar. Se ha dado de baja y no se ha indicado porque se ha producido y donde ha ido el dinero, ya que todo se hace con improvisación y sin planificación. Lorca es un municipio muy complejo y hay que estar a tiempo completo. Manifiesta que está de acuerdo con la moción y que no tiene inconveniente en la enmienda ya que lo importante es que el centro educativo esté bien.

Interviene el Sr. Alcalde en relación a la obra de la curva de la carretera del Hinojar y en respuesta a la representante de Izquierda Unida indicando que faltaban dos autorizaciones la de carreteras que ya ha llegado y la de Telefónica que está por llegar. Se reunieron con los vecinos de La Hoya para explicarles la situación, así como el compromiso de que la obra se va a incluir en el listado del año que viene.

En nombre del Grupo Municipal Socialista interviene D.<sup>a</sup> Antonia Pérez en relación al colegio se han hecho muchas actuaciones en este centro, aunque hay que determinar el reparto de competencias si corresponde o no al Ayuntamiento.

De nuevo interviene D. Pedro Mondéjar manifestando a la Sra. Pérez que no ha entendido la moción porque no se habla de competencias sino de utilizar el dinero para el colegio, además les va a suponer un ahorro por lo que se les hace un favor.

Interviene el Sr. Alcalde indicando que está de acuerdo con el enfoque pero que cada uno debe asumir sus competencias, le da la palabra al Interventor en relación a la cuestión competencial.

El Sr. Interventor manifiesta que las competencias municipales en materia de educación se encuentran reguladas en el art. 25.2. de la Ley de Bases que es participare en la vigilancia, cooperar en la gestión de locales y el mantenimiento de vigilancia y conservación, quedando excluidas según ha dicho la propia Comunidad Autónoma en su informe las actuaciones de reparación general de incorporación y mejora, estando en este caso ante una competencia impropia por lo que habría que actuar conforme al art. 7 de la Ley de Bases con informe de la Comunidad Autónoma y pidiendo informe al Ministerio por la tutela financiera.

A continuación, interviene la Sra. Secretaria indicando que estamos ante una moción en el ámbito de la iniciativa política de las mociones no resolutorias, se proponen una serie de actuaciones que necesitan para su materialización la tramitación de los oportunos procedimientos administrativos, en este caso serían competencia de la Junta de Gobierno Local, son una serie de actuaciones enmarcadas en el ar. 25.2m de la Ley de

Bases debiendo de sujetarse a lo establecido por la normativa sectorial, en este caso la disposición adicional 15 de la LOE, el decreto 1193/1967, el RD 2274/1993 y el código técnico de edificación, el planteamiento efectuado a juicio de esta Secretaría y según pronunciamiento de la Comunidad Autónoma en informe jurídico de la Consejería de Educación y Cultura de 28 de enero de 2015 y también de la Dirección General de Administración Local excede, deberíamos entender que el municipio tiene como propio el mantenimiento, conservación y vigilancia y el alcance de la obligación de conservación y mantenimiento engloba actividades encaminadas a evitar el deterioro del edificio no incluyendo modificaciones y mejoras o ampliaciones que excedan de este concepto, son competencia de la Comunidad Autónoma las planteada por el grupo municipal socialista en su enmienda.

Interviene el Sr. Meca indicando que respeta la posición del Sr. Interventor y la Sra. Secretaria, pero considera que hay puntos de la moción que sí se encuentran dentro del ámbito competencial puesto que no se trata de mejoras sino de mantener lo existente.

A continuación, interviene D. Pedro Mondéjar manifestando que no se acepta la enmienda ni la votación por separado.

A continuación, el Sr. alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación de la moción y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 14 (Grupos Municipales Popular, Izquierda Unida-Verdes y Vox).

Votos negativos: 0.

Se abstienen: 11 (Grupos Municipales Socialista y Ciudadanos).

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- **Anular** y rellenar la **fosa séptica del centro**, asegurándola, para que no siga siendo la fuente de hundimiento de la zona trasera del centro, cuyo edificio ya se está viendo afectado por el mal estado de la misma.

2º.- **Conectar el colegio**, al anular la fosa séptica, **con la red de alcantarillado** de la pedanía, situado en la zona exterior del centro, en la puerta del mismo.

3º.- **Asegurar la fachada y cornisas** del centro en mal estado y **pintar parte del edificio**, para que tenga la misma homogeneidad que se requiere con el otro medio centro totalmente diferente, siendo un mismo edificio.

4º.- **Levantar un muro de hormigón** en la zona norte de la pista polideportiva, zona en muy mal estado y que supone un peligro constante por el desnivel acumulado y la inestabilidad del terreno. La consolidación de este terreno permitiría disponer de otra zona de aparcamiento necesaria en las horas de entrada y salida del centro escolar.

5°.- Terminar la **grada de la pista deportiva** del centro en su zona sur, con dos alturas que sirven para realizar diferentes actividades complementarias que el centro organiza.

6°.- **Hacer un mantenimiento de cambio y reparación de la puerta de entrada y de las rejas oxidadas del centro.**

7°.- Incluir en las iniciativas Next Generation la **construcción de un carril bici** que atraviese todo el núcleo urbano de la pedanía de la Hoya hasta el centro educativo, para el uso de los alumnos como base de un desarrollo sostenible.

#### **XI.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE PUESTA EN MARCHA DE UN "PLAN MUNICIPAL DE SALUD EMOCIONAL" PARA NIÑOS Y ADOLESCENTES**

Conocido dictamen de la Comisión de Administración Municipal y Servicios Generales, conjunta con la de Territorio, Infraestructuras y Gobernación; la de Hacienda, Gestión Económica y Especial de Cuentas, la de Desarrollo Rural, Relaciones con las Pedanías y Lucha contra el Despoblamiento, la de Servicios a los Ciudadanos y la de Impulso Socioeconómico emitido el día 26 de los corrientes que dice lo siguiente:

"Se da cuenta de una moción del Grupo Municipal Popular que dice lo siguiente:

"La actual pandemia sanitaria ha provocado una crisis, no solo en el ámbito de la salud, sino en diferentes ámbitos como son el económico, el educativo, el social e incluso en el emocional. El estrés y la ansiedad que ha provocado en las personas el aislamiento, el confinamiento y los diferentes estados de alarma, son visibles en todas las personas adultas, pero no se tiene en cuenta, por desgracia, como les afecta a los niños y adolescentes. Nuestros alumnos la mayoría de las veces no expresan ni exteriorizan lo que está crisis les provoca, pero muchos de ellos sufren estos movimientos sociales y emocionales, viendo como los adultos si exteriorizan sus miedos y que terminan influyendo a ellos, en la mayoría de las ocasiones.

Además de esta crisis sanitaria y económica producidas por la pandemia COVID-19, la OMS advierte de una tercera crisis: la crisis psicológica.

Son múltiples los factores traumáticos que nos está dejando la pandemia: el aislamiento físico de familiares y amigos, las dificultades económicas, la incertidumbre, la dificultad actual para elaborar el duelo por la pérdida de familiares y amigos, los miedos (al contagio, a que fallezcan los seres queridos, a la propia muerte, a perder el empleo...).

Todo esto está contribuyendo al aumento de las tasas de trastornos disociativos, del estrés agudo, de esquizofrenias, de duelos, de ansiedades, de fobias, de miedos, de depresiones y lo que es mucho más grave, los intentos autolíticos o de suicidio que se han multiplicado en estas primeras edades. No podemos permitirlo.

De hecho, la evidencia obtenida en países afectados por esta pandemia del COVID-19, indica que **se pueden mitigar los efectos adversos del estrés y la ansiedad provocada por esta situación** si los niños y adolescentes tienen **relaciones positivas con sus familias y con docentes que hayan logrado un buen manejo de las habilidades socioemocionales** y que desarrollen actividades explícitas de aprendizaje socioemocional. "Esto facilita a los estudiantes sanar experiencias traumáticas y regresar a una vida normal", advierte la UNESCO. De ahí la importancia de que la formación en habilidades socioemocionales llegue a toda la comunidad educativa.

La educación socioemocional está más presente a raíz de la pandemia, según las fuentes consultadas. Así lo indica que durante la crisis sanitaria se haya hecho hincapié, incluso desde el Ministerio de

Educación y Formación Profesional, en la necesidad de **proporcionar herramientas de educación emocional a la comunidad educativa.**

Por todo esto es necesario que desde todos los ámbitos y desde todas las administraciones se tenga en cuenta y se generen vías de actuación con los alumnos de nuestros centros educativos. Según las leyes de la administración local, una de las competencias de las administraciones locales en educación es la implementación y ayuda en el desarrollo de actividades complementarias y es el momento de llevarla a la práctica y dar la cara por nuestros hijos, alumnos y docentes.

Dentro de unos años la interiorización de todos estos pequeños traumas saldrá a la luz, siendo uno de los factores que más patologías psicológicas van a generar y somos responsables, y a la vez, estamos a tiempo de contribuir a mitigar en lo que podamos, estos miedos, frustraciones y ansiedades de nuestros alumnos y futuros ciudadanos.

Nosotros hoy presentamos en el Pleno del Ayuntamiento de Lorca, el "Plan Municipal de Salud emocional", con la pretensión de ayudar a todos nuestros alumnos a la superación de traumas, inquietudes y ansiedades que esta situación les haya generado y servir de prevención para todo el tiempo que todavía nos espera inmersos en esta crisis. No podemos permitir que esta pandemia deje generaciones de personas con traumas sin hacer nada al respecto.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de Lorca presenta para su debate y aprobación los siguientes ACUERDOS:

**PRIMERO.-** Creación de **materiales para alumnos** con los que trabajar la competencia socioemocional propia de las secuelas mentales provocadas por esta pandemia.

**SEGUNDO.-** Creación de **un teléfono de apoyo emocional.**

**TERCERO.-** Implementar en los centros educativos **charlas y talleres de contenido socioemocional** que trabaje la prevención, con técnicas activas, participativas y experienciales, para toda la comunidad educativa.

**CUARTO.-** Creación de una **web municipal** para abordar el sufrimiento y los problemas emocionales.

**QUINTO.-** Desarrollar **actividades al aire libre, deportivas, culturales y de ocio**, en diferentes lugares del municipio que sean propicias para el esparcimiento social y psicológico de los niños y adolescentes, provocando un efecto mitigador de tensiones y ansiedades.

**SEXTO.-** Promover la **comunicación y la creación de redes entre docentes en estas actividades complementarias**, para fomentar el aprendizaje de las habilidades socioemocionales, el apoyo mutuo y el bienestar continuos.

**SÉPTIMO.-** Creación de una **guía de apoyo emocional.**

**OCTAVO.-** Creación del **observatorio municipal de la soledad."**

Y las Comisiones, por mayoría, con el voto afirmativo de los Grupos Municipales Popular y Vox y reserva de voto de los Grupos Municipales Socialista, Izquierda Unida-Verdes y Ciudadanos, acordaron informar favorablemente la moción del Grupo Municipal Popular y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma."

En este momento se ausentan del Salón el Sr. Alcalde y el Sr. Vicealcalde asumiendo la presidencia de la sesión D.<sup>a</sup> Isabel María Casalduero Jódar.

En nombre del Grupo Municipal Popular interviene D. Pedro Mondéjar defendiendo la moción presentada y reiterando los argumentos contenidos en la misma.

Se presentan una enmienda de adición del Grupo Municipal socialista que dice lo siguiente:

"Acuerdo -. El Pleno del Ayuntamiento de Lorca insta al Gobierno de España y al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el marco competencial correspondiente a cada Administración, a:

- Prestar especial atención a la población joven con problemas de salud mental y dotar los centros y unidades de salud mental, dentro del marco competencial, con los recursos necesarios y suficientes para su correcta atención.

- Culminar, en línea con el apartado anterior, la creación de la especialidad de Psiquiatría Infantil y de la Adolescencia.

- Coordinar una revisión del planteamiento de la atención a la salud mental de personas jóvenes en los servicios de salud públicos y abogar por la importancia de la atención psicoterapéutica a jóvenes y un uso adecuado de psicofármacos.

- Seguir trabajando en la actualización de la Estrategia Nacional de Salud Mental del Sistema Nacional de Salud manteniendo como objetivos la inclusión de programas específicos de prevención en entornos familiares disfuncionales, la mejora de los recursos y servicios de atención a la infancia y adolescencia y la promoción del desarrollo y adecuada dotación de unidades especializadas en la detección y tratamiento temprano de los problemas de salud mental en la infancia y adolescencia."

Se presenta una enmienda de adición del Grupo Municipal Vox que dice lo siguiente:

"Instar a la consejería de salud a contratar más profesionales de salud mental, que engloba psicólogos y psiquiatras, tanto para adultos como para tratamientos infantiles para acortar así las listas de espera de hasta 71 días que sufren los pacientes, siendo las mismas las más elevadas de todo el territorio nacional."

En este momento se reincorporan a la sesión el Sr. Vicealcalde siendo las 11,39 horas y el Sr. Alcalde a las 11,40 horas asumiendo la presidencia de la misma.

A continuación, interviene en nombre del Grupo Municipal de Vox interviene D.<sup>a</sup> Carmen Menduiña poniendo de manifiesto que la pandemia está haciendo estragos. La salud emocional debería estar en la educación de los niños, hay que motivar en la Región de Murcia con tratamientos a nivel emocional tanto para niños como para adultos puesto que cada vez hay más pacientes en lista de espera con necesidad de estos tratamientos por ello consideran la moción oportuna y necesaria y la van a apoyar.

Seguidamente interviene D.<sup>a</sup> Gloria Martín en nombre del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes y felicita al Grupo Municipal Popular por esta moción. Manifiesta que tenemos la experiencia positiva en este sentido del terremoto con la ayuda psicológica que se prestó, por ello presta todo su apoyo a esta moción. Asimismo, apoya las dos enmiendas porque ve importante el apoyo también de otras administraciones.

En nombre del Grupo Municipal Socialista interviene D. José Ángel Ponce destacando el gran trabajo que supone esta moción, el cambio de niño a adulto puede generar inseguridades que se pueden acentuar en esta situación de pandemia y a veces no se detecta a tiempo por eso la atención precoz resulta esencial. No cabe duda de que hay que implementar este tipo de medidas. La atención psicológica ha aumentado el número de plazas por parte del gobierno de España, pero hace falta el trabajo conjunto de todas las administraciones. Espera seguir implementando este tipo de medidas y en breve anuncia que se llevará a cabo la feria de la salud a final de junio

De nuevo interviene D. Pedro Mondéjar que agradece a todos los grupos municipales su apoyo y sensibilidad. Todos somos responsables de ayudar, va a aceptar las enmiendas de adición de Vox y PSOE porque cree que pueden sumar.

A continuación, interviene el Sr. Alcalde que se suma al reconocimiento de la idoneidad de esta moción, así como de las enmiendas a incorporar.

A continuación, el Sr. alcalde somete a votación ordinaria por asentimiento la aprobación de la moción con las enmiendas de adición propuestas por los Grupos Municipales Socialista y Vox.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Creación de **materiales para alumnos** con los que trabajar la competencia socioemocional propia de las secuelas mentales provocadas por esta pandemia.

2º.- Creación de **un teléfono de apoyo emocional**.

3º.- Implementar en los centros educativos **charlas y talleres de contenido socioemocional** que trabaje la prevención, con técnicas activas, participativas y experienciales, para toda la comunidad educativa.

4º.- Creación de una **web municipal** para abordar el sufrimiento y los problemas emocionales.

5º.- Desarrollar **actividades al aire libre, deportivas, culturales y de ocio**, en diferentes lugares del municipio que sean propicias para el esparcimiento social y psicológico de los niños y adolescentes, provocando un efecto mitigador de tensiones y ansiedades.

6º.- **Promover la comunicación y la creación de redes entre docentes en estas actividades complementarias**, para fomentar el aprendizaje de las habilidades socioemocionales, el apoyo mutuo y el bienestar continuos.

7º.- Creación de una **guía de apoyo emocional**.

8º.- Creación del **observatorio municipal de la soledad**.

9º.- El Pleno del Ayuntamiento de Lorca insta al Gobierno de España y al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el marco competencial correspondiente a cada Administración, a:

- Prestar especial atención a la población joven con problemas de salud mental y dotar los centros y unidades de salud mental, dentro del marco competencial, con los recursos necesarios y suficientes para su correcta atención.

- Culminar, en línea con el apartado anterior, la creación de la especialidad de Psiquiatría Infantil y de la Adolescencia.

- Coordinar una revisión del planteamiento de la atención a la salud mental de personas jóvenes en los servicios de salud públicos y abogar por la importancia de la atención psicoterapéutica a jóvenes y un uso adecuado de psicofármacos.

- Seguir trabajando en la actualización de la Estrategia Nacional de Salud Mental del Sistema Nacional de Salud manteniendo como objetivos la inclusión de programas específicos de prevención en entornos familiares disfuncionales, la mejora de los recursos y servicios de atención a la infancia y adolescencia y la promoción del desarrollo y adecuada dotación de unidades especializadas en la detección y tratamiento temprano de los problemas de salud mental en la infancia y adolescencia."

10º.- Instar a la consejería de salud a contratar más profesionales de salud mental, que engloba psicólogos y psiquiatras, tanto para adultos como para tratamientos infantiles para acortar así las listas de espera de hasta 71 días que sufren los pacientes, siendo las mismas las más elevadas de todo el territorio nacional.

## **XII.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE SUBIDA DE IMPUESTOS POR PARTE DEL GOBIERNO DE ESPAÑA Y PEAJE EN AUTOVÍAS.**

Conocido dictamen de la Comisión de Administración Municipal y Servicios Generales, conjunta con la de Territorio, Infraestructuras y Gobernación; la de Hacienda, Gestión Económica y Especial de Cuentas, la de Desarrollo Rural, Relaciones con las Pedanías y Lucha contra el Despoblamiento, la de Servicios a los Ciudadanos y la de Impulso Socioeconómico emitido el día 26 de los corrientes que dice lo siguiente:

"Se da cuenta de una moción del Grupo Municipal Popular que dice lo siguiente:

"El Gobierno de España, desde la aprobación de los PGE para el año 2021, lleva adoptando medidas financieras que supone una mayor presión fiscal y tributaria para las familias de nuestro país.

En los Presupuestos Generales del Estado para 2021 se incluyó un aumento de recaudación derivado de la subida de impuestos por importe de 8.000 millones de euros. Desde el 1 de enero de 2021:

- Ha subido el impuesto de matriculación.
- Se ha incrementado el IVA de las bebidas azucaradas hasta el 21%.
- Ha subido el impuesto a pólizas de seguros de hogar, de vehículos, de decesos, del comercio etc. que tienen 17,8 millones de españoles, el 95% de las familias.

- Han comenzado a funcionar las tasas Google y Tobin que se aplican sobre determinados servicios digitales y sobre las transacciones financieras respectivamente.
- Las desgravaciones que tienen millones de españoles por sus respectivos planes de pensiones, que tanto se han incentivado hasta ahora como ahorro, han quedado reducidas a una mínima cuantía.

Mientras los distintos gobiernos de la Unión Europea han optado por bajar la presión fiscal a los ciudadanos, el gobierno de Sánchez decide subirlos cuando los ingresos en familias, autónomos o empresas se están viendo muy reducidos y, en algunos casos, han desaparecido, contribuyendo al mayor empobrecimiento de los españoles, especialmente aquellos con rentas medias y bajas.

Además de esta mayor presión fiscal aprobada en los presupuestos generales del estado para el año 2021, conocemos que, entre los más de 2.000 folios del "Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia" enviado a Bruselas, el Gobierno de España esconde otra subida histórica de impuestos.

Entre los aspectos más destacados podemos mencionar:

- La eliminación de la reducción por tributación conjunta en el IRPF que beneficia a 3,7 millones de hogares, sobre todo si tienen hijos a cargo y uno de los cónyuges está en paro o registra unos ingresos muy bajos.
- La eliminación o modificación de 13 beneficios fiscales (reducciones, exenciones, bonificaciones) desde los tipos reducidos de **IVA** o la exención de este tributo en sanidad y educación, la reducción en **IRPF** por alquiler de viviendas o las bonificaciones de los hidrocarburos utilizados como carburante (es decir, aumento del impuesto que grava el diésel).
- Se establecerá un impuesto sobre el depósito de residuos en vertedero y a la incineración y otro que grave los envases de plástico no reutilizables.
- Además, a partir de 2024 el gobierno impondrá el pago por uso (peaje) en las vías de alta capacidad (autopistas y autovías) no sólo estatales sino también autonómicas.

Por todo lo anterior, el Grupo Municipal Popular en el Excmo. Ayuntamiento de Lorca eleva para su debate y aprobación los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Que el Excmo. Ayuntamiento de Lorca inste al Gobierno de España a anular el incremento de impuestos incluidos en los PGE para 2021 de cara al plan fiscal de 2022.

**SEGUNDO:** Que el Excmo. Ayuntamiento de Lorca inste al Gobierno de España a no poner en marcha las subidas de impuestos, los nuevos tributos y los peajes en las autovías y autopistas españolas incluidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

**TERCERO:** Que el Excmo. Ayuntamiento de Lorca inste al Gobierno de España a retirar su propuesta y no implantar peajes por circular por las vías españolas.

**CUARTO:** Dar traslado de este acuerdo al presidente del Gobierno, a la Ministra de Hacienda, a las presidentas del Congreso y del Senado, -así como a los Portavoces de los Grupos Políticos de estas cámaras-, y a la Junta de Gobierno de la FEMP."

Y las Comisiones, por mayoría, con el voto afirmativo de los Grupos Municipales Popular y Vox y reserva de voto de los Grupos Municipales Socialista, Izquierda Unida-Verdes y Ciudadanos, acordaron informar favorablemente la moción del Grupo Municipal Popular y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma."

En nombre del Grupo Municipal Popular interviene D.<sup>a</sup> Rosa María Medina defendiendo la moción presentada y reiterando los argumentos contenidos en la misma.

En nombre del Grupo Municipal Ciudadanos interviene D. Francisco Morales González diciendo que apoyará la iniciativa. Hay un a recesión económica y el hecho de incrementar impuestos reduce la capacidad económica de los ciudadanos y retrasa el desarrollo. Ciudadanos apoya políticas liberales y no subidas de impuestos. Este tipo de subidas perjudica al sector del transporte que es muy importante y puede llevar a perpetrar serias inestabilidades.

A continuación, interviene en nombre del Grupo Municipal de Vox interviene D.<sup>a</sup> Carmen Menduiña indicando que se habla de impuestos en un momento crítico para España viniendo de un gobierno progresista. Su formación no va a votar a favor, los españoles esperan que reacciones y no suban impuestos. Con esta subida se incumple el artículo 31 de la Constitución.

Seguidamente interviene D. Pedro Sosa en nombre del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes solicitando la votación separada de los acuerdos ya que apoyará los puntos 3 y 4. Se refiere a la representante del Grupo Municipal Vox indicando que parece la líder del Partido Socialista porque habla del sistema impositivo progresivo, que no es lo que defendía en las ordenanzas fiscales. Manifiesta que su discurso le supone a veces estar fuera de las instituciones, considera que hay que subir impuestos a los que más tienen, a los bancos y a los ricos, por lo que va a votar en contra de los puntos primero y segundo.

En nombre del Grupo Municipal Socialista interviene D. Isidro Abellán y se refiere al representante del Grupo Municipal izquierda Unida felicitándolo por su intervención y el voto del Grupo Municipal Socialista irá en el mismo sentido. Votarán a favor de los puntos 3 y 4 y en contra de los puntos 1 y 2. En referencia a la representante del Grupo Municipal Vox le agrada escucharla hablar de postulados progresistas y en referencia a la representante del Grupo Municipal Popular indica que entiende la moción que resulta populista pero no la comparte ya que el partido Popular ha hecho las mayores subidas de impuestos. El grupo municipal socialista siempre defenderá políticas progresistas de modo que pague más el que más tiene.

De nuevo interviene D.<sup>a</sup> Rosa María Medina agradeciendo a Ciudadanos y Vox el apoyo a la moción y acepta la votación por separado solicitada por Izquierda Unida. Considera que todo el mundo quiere que pague más el que más tiene, ella comparte también este criterio, pero la subida de impuestos que ellos hacen deja atrás a mucha gente, la clase media, que tiene que pagar más impuestos. El camino para salir de la crisis no es la subida de impuestos sino bajarlos para que las clases medias tengan recursos y no asfixiarlas.

A continuación, el Sr. alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación de los puntos 1 y 2 de la moción y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 13 (Grupos Municipales Popular, Vox y Ciudadanos).

Votos negativos: 12 (Grupos Municipales socialista y de Izquierda Unida-Verdes).

Se abstienen: 0.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Lorca inste al Gobierno de España a anular el incremento de impuestos incluidos en los PGE para 2021 de cara al plan fiscal de 2022.

2º.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Lorca inste al Gobierno de España a no poner en marcha las subidas de impuestos, los nuevos tributos y los peajes en las autovías y autopistas españolas incluidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

A continuación, el Sr. alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación de los puntos 3 y 4 de la moción.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

3º.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Lorca inste al Gobierno de España a retirar su propuesta y no implantar peajes por circular por las vías españolas.

4º.- Dar traslado de este acuerdo al presidente del Gobierno, a la Ministra de Hacienda, a las presidentas del Congreso y del Senado, -así como a los Portavoces de los Grupos Políticos de estas cámaras-, y a la Junta de Gobierno de la FEMP.

**XIII.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LOS CENTROS EDUCATIVOS, LA COMPRA DE PURIFICADORES DE AIRE CON FILTROS HEPA, PARA TODOS LOS CENTROS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE LORCA, CON MOTIVO DE LA COVI-19 Y SOLICITUD DE SEDE DE OPOSICIONES DE EDUCACIÓN SECUNDARIA.**

Conocido dictamen de la Comisión de Administración Municipal y Servicios Generales, conjunta con la de Territorio, Infraestructuras y Gobernación; la de Hacienda, Gestión Económica y Especial de Cuentas, la de Desarrollo Rural, Relaciones con las Pedanías y Lucha contra el Despoblamiento, la de Servicios a los Ciudadanos y la de Impulso Socioeconómico emitido el día 26 de los corrientes que dice lo siguiente:

“Se da cuenta de una moción del Grupo Municipal Socialista que dice lo siguiente:

"Todos los grupos políticos de la Corporación Municipal aprobaron una moción conjunta en el en el Pleno, con fecha 26 de octubre de 2020 donde se contemplaban entre otros, los siguientes acuerdos:

**"QUINTO.-** El Excmo. Ayuntamiento insta al Gobierno de la Región de Murcia a contemplar una partida en los próximos Presupuestos autonómicos destinada a subvencionar al Ayuntamiento de Lorca por los gastos en los que deberá incurrir para la compra de los dispositivos portátiles con filtros HEPA.

**SEXTO.-** Instar a la Consejería de Educación y Cultura para que, lo antes posible, apruebe las bases de subvención, procedimientos y partidas presupuestarias para que los Ayuntamientos de la Región de Murcia puedan continuar con las labores extraordinarias de limpieza mediante el prórroga de la misma a partir de enero de 2021, hasta que sea necesario el refuerzo de dicha labor, al igual que se ha realizado en este primer trimestre de curso."

La Corporación Municipal ha sufragado los gastos ocasionados por la dotación de Filtros HEPA a los centros docentes de Educación Infantil, Primaria y Educación Secundaria Obligatoria, públicos y concertados del Municipio, cumpliendo así el mandato y acuerdo de Pleno, por un importe de 230.258,76 €.

Y como ya sabemos la competencia para dotar de equipamiento a los centros educativos públicos es de la Consejería de Educación y, por tanto, su deber es garantizar la seguridad en los mismos. La Ley de Bases de Régimen Local sólo y exclusivamente da las competencias a los Ayuntamientos en lo que respecta al mantenimiento, conservación y vigilancia de los centros educativos públicos de enseñanzas Infantil, Primaria, y Educación Especial. Por lo tanto, esta iniciativa puede, y debe, sufragarse con cargo al fondo COVID de 74 millones de euros que el Gobierno de España ha enviado a la Región de Murcia.

Así mismo, el Ayuntamiento de Lorca viene igualmente sufragando los costes extraordinarios de limpieza de los centros públicos de Educación Infantil y Primaria del municipio, derivados de la situación sanitaria provocada por la COVID-19 durante todo el transcurso del año 2021.

Por otra parte, la Consejería de Educación y Cultura ha planificado para la realización de las oposiciones de Educación Secundaria, 66 sedes en 26 localidades de la Región, excluyendo a Lorca, tercera ciudad más grande de la Región, cuya área de influencia abarca la Comarca del Valle del Guadalentín con numerosas localidades de otros municipios de la zona y un potencial de opositores muy elevado, que partirán con desventaja respecto a los otros opositores, ya que tendrán que desplazarse cerca de 40 kilómetros hasta llegar a Alhama de Murcia, el municipio más cercano a Lorca contemplado por la Consejería para la realización de estas pruebas.

Desde el Ayuntamiento se ponen a disposición de la Consejería las instalaciones de propiedad municipal para que no tengan ningún problema de ubicación en nuestro municipio, asimismo, se recuerda que la Comunidad Autónoma dispone de las instalaciones de todos los Institutos de Educación Secundaria de Lorca, así como el propio Campus Universitario para albergar estas pruebas selectivas.

La competencia para dotar de equipamiento a los centros educativos públicos es de la Consejería de Educación y, por tanto, su deber es garantizar la seguridad en los mismos. La Ley de Bases de Régimen Local sólo y exclusivamente da las competencias a los Ayuntamientos en lo que respecta al mantenimiento, conservación y vigilancia de los centros educativos públicos de enseñanzas Infantil, Primaria, y Educación Especial. Por lo tanto, esta iniciativa puede, y debe, sufragarse con cargo al fondo COVID de 74 millones de euros que el Gobierno de España ha enviado a la Región de Murcia.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Lorca presenta para su debate y aprobación los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Reiterar la solicitud al Gobierno de la Región de Murcia para que contemple y apruebe una subvención al Ayuntamiento de Lorca para los gastos de la dotación de filtros HEPA a los centros educativos del término municipal de Lorca.

SEGUNDO.- Instar a la Consejería de Educación y Cultura para que apruebe la convocatoria de subvención, procedimientos y partidas presupuestarias para que los Ayuntamientos de la Región de Murcia puedan continuar con las labores extraordinarias de limpieza durante el año 2021 hasta que sea necesario el refuerzo de dicha labor.

TERCERO.- Instar a la Consejería de Educación y Cultura para que incluya una sede en Lorca para la realización de las oposiciones de Educación Secundaria, dada la amplia zona de influencia que abarca, con numerosas localidades en la zona y por lo tanto el número de opositores muy elevado que se beneficiarán con esta medida."

Y las Comisiones, por mayoría, con el voto afirmativo del Grupo Municipal Socialista y reserva de voto de los Grupos Municipales Popular, Izquierda Unida-Verdes, Vox y Ciudadanos, acordaron informar favorablemente la moción del Grupo Municipal Socialista y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma."

Se presenta una enmienda de adición del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes que dice lo siguiente:

"A la moción del Grupo Municipal Socialista sobre "ampliación de los servicios de limpieza y desinfección de los centros educativos, la compra de purificadores de aire con filtros HEPA para todos los centros educativos del municipio de Lorca, con motivo de la COVID-19 y solicitud de sede de oposiciones de educación secundaria", con el siguiente texto:

**"El Ayuntamiento de Lorca instalará medidores de CO2 en las aulas de los centros educativos del municipio de Lorca que cuentan con filtros Hepa, con el fin de testar la calidad del aire y garantizar la seguridad del alumnado, y solicitará el reembolso de dicha inversión a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia".**

Con esta enmienda, para la que solicitamos el apoyo de su grupo municipal, damos respuesta a la petición planteada por la plataforma "Murcia. Educación libre y segura en pandemia"

En nombre del Grupo Municipal Socialista interviene D.<sup>a</sup> Antonia Pérez defendiendo la moción presentada y reiterando los argumentos contenidos en la misma.

En nombre del Grupo Municipal Ciudadanos interviene D. Francisco Morales González que aboga por la propuesta efectuada por el grupo Municipal Socialista porque hay que garantizar que el coronavirus no entre en los colegios y es necesario poner en marcha una buena ventilación, medidores Co2, así como ventilación cruzada y filtros Hepa. Por ello van a respaldar la propuesta y tanto la Comunidad autónoma como el Gobierno de España deben apoyar a los municipios. Asimismo, rechaza la exclusión de

Lorca como sede para la realización de las oposiciones ya que ello perjudica a los ciudadanos lorquinos.

En nombre del Grupo Municipal de Vox interviene D.<sup>a</sup> Carmen Menduiña indicando que durante el mes de octubre se llegó a un acuerdo para la compra de filtros Hepa, el Grupo Municipal Vox dejó claro que había que hacerlo con premura, aunque era competencia de la Comunidad Autónoma para su agilización fue sufragado por el Ayuntamiento de Lorca para que luego fuera compensado por la Comunidad Autónoma. Es por ello que ese dinero debe ir a todos los lorquinos puesto que no es una competencia municipal, en relación a las oposiciones no se entiende que se excluya a Lorca como sede para su celebración, cuando es la tercera ciudad de la Región y hay muchos lorquinos que se van a presentar a ellas.

Seguidamente interviene D.<sup>a</sup> Gloria Martín en nombre del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes diciendo en relación a los filtros Hepa fue un compromiso de todos los grupos municipales por lo que tiene claro que todos lo van a asumir. En relación a las oposiciones sorprende que no esté Lorca como sede para su realización. En relación a la enmienda presentada por el Grupo Municipal Izquierda Unida propone una modificación in voce de la misma, puesto que el planteamiento inicial no era aceptado, dando lectura de la misma a continuación:

"El Ayuntamiento de Lorca instará a la CARM a instalar medidores de CO2 en las aulas de los centros educativos del municipio de Lorca que cuentan con filtros Hepa, con el fin de testar la calidad del aire y garantizar la seguridad del alumnado."

En nombre del Grupo Municipal Popular interviene D. Pedro Mondéjar diciendo que su grupo se encuentra formado por hombres y mujeres de palabra y por ello ellos mantienen su palabra y votarán a favor. Es necesario que se limpien los centros educativos de forma diaria, aunque se entra en cuestiones de competencia, pero es necesario ya que hemos devuelto un dinero que era municipal aún así vamos a apoyar la moción.

En relación a las oposiciones no se tiene conocimiento de como se hace el reparto de las mismas puesto que se realiza en base a la organización interna y su planificación no se hace por cuestiones de gusto. Por ello nos vamos a abstener porque denota la falta de conocimiento. Van a apoyar la enmienda de Izquierda Unida porque supone apoyar a los centros educativos y pide la votación por separado.

A continuación, interviene el Sr. Alcalde solicitando explicación de cuales son los criterios para dejar fuera a Lorca como sede de las oposiciones.

Interviene D. Pedro Mondéjar indicando que entre los criterios se encuentra la distancia a la sede principal que es Murcia, tampoco será sede Yecla o Jumilla puesto que se prima la cercanía.

Interviene a continuación D.<sup>a</sup> Antonia Pérez indicando que además de ese criterio se tienen en cuenta las sedes y Lorca tiene una calidad muy importante. Habrá otras ciudades que cumplan los criterios, pero Lorca también y por encima de ellos. Acepta la enmienda de Izquierda Unida y la votación por separado.

A continuación, el Sr. alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación de los puntos 1, 2 de la moción y la enmienda de adición del Grupo Municipal Izquierda Unida como punto 4.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Reiterar la solicitud al Gobierno de la Región de Murcia para que contemple y apruebe una subvención al Ayuntamiento de Lorca para los gastos de la dotación de filtros HEPA a los centros educativos del término municipal de Lorca.

2º.- Instar a la Consejería de Educación y Cultura para que apruebe la convocatoria de subvención, procedimientos y partidas presupuestarias para que los Ayuntamientos de la Región de Murcia puedan continuar con las labores extraordinarias de limpieza durante el año 2021 hasta que sea necesario el refuerzo de dicha labor.

4º.- El Ayuntamiento de Lorca instará a la CARM a instalar medidores de CO2 en las aulas de los centros educativos del municipio de Lorca que cuentan con filtros Hepa, con el fin de testar la calidad del aire y garantizar la seguridad del alumnado.

A continuación, el Sr. alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del punto 3 de la moción y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 15 (Grupos Municipales Socialista, Izquierda Unida-Verdes, Vox y Ciudadanos).

Votos negativos: 0.

Se abstienen: 10 (Grupo Municipal Popular).

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, adoptó los siguientes acuerdos:

3º.- Instar a la Consejería de Educación y Cultura para que incluya una sede en Lorca para la realización de las oposiciones de Educación Secundaria, dada la amplia zona de influencia que abarca, con numerosas localidades en la zona y por lo tanto el número de opositores muy elevado que se beneficiarán con esta medida.

#### **XIV.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE LA CONSTRUCCIÓN DE LA AUTOVÍA LORCA-CARAVACA.**

Conocido dictamen de la Comisión de Administración Municipal y Servicios Generales, conjunta con la de Territorio, Infraestructuras y Gobernación; la de Hacienda, Gestión Económica y Especial de Cuentas, la de Desarrollo Rural, Relaciones con las Pedanías y Lucha contra el Despoblamiento, la de Servicios a los Ciudadanos y la de Impulso Socioeconómico emitido el día 26 de los corrientes que dice lo siguiente:

"Se da cuenta de una moción del Grupo Municipal Socialista que dice lo siguiente:

"La autovía **Lorca-Caravaca** como parte del proyecto de la autovía del Norte, es una infraestructura que ha desaparecido en los últimos años de la agenda política de los gobiernos regionales del PP, a pesar de que en 2010 el entonces presidente de la Comunidad, Ramón Luis Valcárcel, presentó *"el estudio informativo de la autovía del Oeste, RM-10 (Caravaca-Lorca), que, con una longitud total de 54,8 kilómetros, permitirá vertebrar las comunicaciones de la zona occidental de la Región, mejorando la seguridad vial y reduciendo en 20 minutos los desplazamientos entre la ciudad de Lorca y la de Caravaca de la Cruz, pasando de 45 a 25 minutos."*

También el entonces alcalde de Lorca, Francisco Jódar, *"informó de que la autovía del Oeste (RM-10), supondrá la creación de más de 2.200 empleos directos a través de una inversión de 229 millones de euros por parte del Gobierno Regional"*

Hoy, 11 años después, no solo ese proyecto no llegó a iniciarse, sino que, "mejorar la seguridad", "reducir el tiempo de los desplazamientos" o la creación de "2.200 empleos directos" ya no es importante ni prioritario para los gobiernos populares de Murcia, hasta el punto que los propios gobiernos regionales rechazan enmiendas a los presupuestos para "resucitar" el proyecto como la presentada por el Grupo Parlamentario Socialista en diciembre de 2018 de cara al presupuesto de 2019.

Desde el Grupo Municipal Socialista seguimos pensando en se trata de un proyecto clave para vertebrar Lorca y la Región de Murcia, que es un eje esencial para el crecimiento estratégico de los sectores agroalimentario y turístico, pilares fundamentales y motor económico de las tierras altas de Lorca.

Para nuestro grupo este proyecto, aunque debe pasar antes por una fase previa de consulta y participación, para que el futuro trazado sea el más eficiente y el menos perjudicial para los territorios de las pedanías altas por los que atravesaría este vial, necesita tener ya un impulso inmediato en forma de compromiso presupuestario aprovechando los fondos europeos de recuperación que llegarán a la Comunidad Autónoma a través del Gobierno de España, para que no siga "dormido" en el cajón otra década más.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Lorca presenta para su debate y aprobación el siguiente ACUERDO:

Instar a la Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a que incluya una partida en los Presupuestos Regionales para 2021 para iniciar los trámites oportunos a fin de acometer la construcción de la Autovía Lorca-Caravaca."

Y las Comisiones, por mayoría, con el voto afirmativo del Grupo Municipal Socialista y reserva de voto de los Grupos Municipales Popular, Izquierda Unida-Verdes, Vox y Ciudadanos, acordaron informar favorablemente la moción del Grupo Municipal Socialista y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma."

Se presenta una enmienda de adición del Grupo Municipal Popular que dice lo siguiente:

"Instar al Gobierno central a que permita con los fondos de recuperación de Europa tras la pandemia, la construcción de infraestructuras como la autovía Venta del Olivo-Lorca."

En nombre del Grupo Municipal Socialista interviene D.<sup>a</sup> Isabel María Casalduero defendiendo la moción presentada y reiterando los

argumentos contenidos en la misma. En los medios de comunicación el director del INFO ha mostrado su apoyo a esta construcción por lo que no es una mala noticia.

En nombre del Grupo Municipal Ciudadanos interviene D. Francisco Morales González diciendo que esta reivindicación se inicia por los agentes implicados y es fundamental para vertebrar el municipio y la región de Murcia, para Lorca es fundamental y no se entiende que lleve tanto tiempo bloqueado por lo que asume las palabras del director del INFO con alegría. Se trata de una reivindicación de Ceclor y de la Cámara de Comercio para atraer inversiones a Lorca. Ciudadanos apoyará la iniciativa del Grupo Municipal Socialista.

En este momento se ausenta del Salón el Sr. Alcalde asumiendo la presidencia de la sesión el Vicealcalde D. Francisco Morales.

En nombre del Grupo Municipal de Vox interviene D. José Martínez diciendo que se trata de uno de los objetivos más importantes de Lorca, proporciona una nueva vía de comunicación. Esta infraestructura supone el desdoblamiento para dar servicio al polígono industrial de Serrata y atraer inversiones, por ello votará favorablemente.

En este momento se reincorpora a la sesión el Sr. Alcalde asumiendo la presidencia de la misma.

Seguidamente interviene D.<sup>a</sup> Gloria Martín en nombre del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes indicando que por parte del Partido Popular se iban a hacer grandes inversiones, aunque ya no tiene esperanza. Con esta autovía existe riesgo de producir aislamiento de las tierras altas, si no va acompañada de desarrollo industrial. La autovía por sí sola no es suficiente y no hay consenso vecinal, ya que puede provocar que las pedanías se vacíen, por lo que hay que hablar con los vecinos, por ello prefiere ser prudente, cree que va a haber tiempo suficiente para ello y por ese motivo se abstienen para estudiarlo bien.

En nombre del Grupo Municipal Popular interviene D. Ángel Ramón Meca poniendo de manifiesto que la solución para esta autovía no es solo Lorca-Caravaca sino también la conexión Venta del Olivo con la autovía a Murcia ya que supondría ahorro de combustible y evitaría embotellamiento a la altura del Palmar.

Con respecto a la despoblación de pedanías con la pandemia se está produciendo mucho desplazamiento de la población de las ciudades a las pedanías, cree que en el fondo todos están de acuerdo.

De nuevo interviene D.<sup>a</sup> Isabel María Casaldueiro agradeciendo a los grupos municipales su apoyo y manifestando la aceptación de la enmienda de adición del grupo Popular.

Comparte la preocupación de Izquierda Unida, es necesario abrir un proceso participativo de modo que el proyecto dé cobertura a todas las inquietudes pero que no pase de este año la inclusión del proyecto en el presupuesto.

A continuación, el Sr. alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación de la moción con la enmienda de adición del grupo municipal Popular y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 23 (Grupos Municipales Socialista, Popular, Vox y Ciudadanos).

Votos negativos: 0.

Se abstienen: 2 (Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes).

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Instar al Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a que incluya una partida en los Presupuestos Regionales para 2021 para iniciar los trámites oportunos a fin de acometer la construcción de la Autovía Lorca-Caravaca.

2º.- Instar al Gobierno central a que permita con los fondos de recuperación de Europa tras la pandemia, la construcción de infraestructuras como la autovía Venta del Olivo-Lorca.

**XV.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE LA AUSENCIA DE UNA PARTIDA EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTOS REGIONAL PARA 2021 DE FONDOS DESTINADOS A MINORAR EL DÉFICIT GENERADO POR LA DISMINUCIÓN DE INGRESOS EN LAS ENTIDADES LOCALES A CONSECUENCIA DE LA PANDEMIA DE LA COVID-19 Y A CUBRIR LOS GASTOS IMPROPIOS GENERADOS POR LA MISMA.**

Conocido dictamen de la Comisión de Administración Municipal y Servicios Generales, conjunta con la de Territorio, Infraestructuras y Gobernación; la de Hacienda, Gestión Económica y Especial de Cuentas, la de Desarrollo Rural, Relaciones con las Pedanías y Lucha contra el Despoblamiento, la de Servicios a los Ciudadanos y la de Impulso Socioeconómico emitido el día 26 de los corrientes que dice lo siguiente:

"Se da cuenta de una moción del Grupo Municipal Socialista que dice lo siguiente:

"En el pasado pleno ordinario del mes de enero del presente este Ayuntamiento en pleno aprobó (con la aportación de enmiendas de otros grupos políticos) por inmensa mayoría una moción de nuestro grupo municipal solicitando a las distintas administraciones que tuvieran en cuenta el daño económico, tanto de gasto extraordinario como de merma de ingresos que la pandemia producida por el virus SARS-CoV-2, más conocida como COVID-19, está teniendo en las entidades locales y concretamente en los ayuntamientos.

Concretamente en el punto dos, este pleno aprobó lo siguiente:

**"Instar a la Comunidad Autónoma a crear, con cargo a las partidas extraordinarias, asignadas y comprometidas por el Gobierno de España para la Región de Murcia, que no sean de competencias autonómicas, un fondo para los ayuntamientos que vaya destinado a compensar su minoración de ingresos, así como los gastos originados por las medidas extraordinarias para hacer frente a la pandemia de COVID-19".**

Una vez conocido que en el proyecto de presupuestos regionales para 2021 que el Gobierno Regional ha presentado a la Asamblea Regional no aparece ninguna partida para este fin y tampoco que exista interés, por lo menos público, de abordar ese problema desde la administración regional, nos vemos obligados a recordar los siguientes puntos que ya aparecían en el cuerpo de aquella moción.

Debido a la situación de emergencia sanitaria derivada del brote pandémico internacional ocasionado por el virus Covid-19, el pasado 14 de marzo el Gobierno de la Nación declaraba el estado de alarma y, con ello, la interrupción de la actividad de gran cantidad de autónomos y empresas.

Consecuencia de ello, en abril de 2020 el Ayuntamiento de Lorca, informaba de los datos del estudio de afección económica municipal debido a la pandemia del coronavirus, con una estimación de minoración de ingresos que incluso podría superar los seis millones de euros.

Más de un año después, podemos decir que se ha confirmado el peor escenario la bajada de ingresos ronda los siete millones de euros, lo que supone el 10% del total del presupuesto del Ayuntamiento, que en 2020 ha sido de 74,1 millones de euros.

[...]

Asimismo, de los ingresos derivados de la aplicación del sistema de financiación, España contará con 12.436 del fondo REACT - EU, de los que la mayor parte, 10.000 millones de euros, se distribuirán entre las Comunidades Autónomas. De estos fondos, el Gobierno de España ya ha anunciado que enviará a la **Región de Murcia 258 millones de euros no condicionados.**

En esta situación de emergencia, a nivel estatal se están adoptando medidas que tendrán una gran incidencia en la vida de toda la ciudadanía y en los servicios públicos prestados por todas las administraciones públicas con todos los instrumentos posibles para luchar contra la pandemia y proteger a familias y empresas.

De igual modo, desde abril de 2020, el Gobierno de España ha transferido a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia más de 411 millones de euros procedentes del Fondo-COVID, fondo no reembolsable por las autonomías y de carácter no finalista, cuya existencia se fundamentaba, **entre otros aspectos a la necesidad de paliar la posible minoración de ingresos por la pandemia de las administraciones, concretamente para este objetivo, dentro del Fondo-COVID, el Gobierno de España ha destinado 130 millones de Euros a la Región de Murcia.**

Desde el Grupo Municipal Socialista estamos convencidos de que la participación de las Entidades Locales, como expresión del principio de subsidiaridad debe verse como un elemento activo y determinante del éxito de las políticas públicas tanto a nivel social como económico en la superación de los efectos adversos de esta pandemia.

La Administración Local es prioritaria para la recuperación de nuestro país y de nuestra Comunidad Autónoma. Por ello, resulta imprescindible dotarla de nuevos mecanismos mediante la atribución de recursos adicionales.

La Región de Murcia, en cuanto a comunidad autónoma uniprovincial, debe asegurar el acceso de la población al conjunto de los servicios mínimos de competencia municipal y a la mayor eficacia y economía en la prestación de los mismos, mediante fórmulas de asistencia y

*cooperación municipal, en particular mediante planes especiales y otros instrumentos específicos*

*En esta línea, es preciso que el Gobierno Regional se sume a estas iniciativas compartiendo de forma subsidiaria con las administraciones locales parte de los fondos extraordinarios que ha recibido del Gobierno de España, liderando estrategias para que los Ayuntamientos de la Región de Murcia, y especialmente aquellos que se encuentran en una situación económica complicada, cuenten, en función de la población, con un instrumento que les compense sus esfuerzos durante la crisis sanitaria del covid-19.*

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Lorca presenta para su debate y aprobación el siguiente ACUERDO:

Instar a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a introducir en los Presupuestos Regionales de 2021 un fondo para los ayuntamientos que vaya destinado a compensar a los consistorios por la minoración de ingresos, así como los gastos originados por las medidas extraordinarias para hacer frente a la pandemia de COVID-19."

Y las Comisiones, por mayoría, con el voto afirmativo del Grupo Municipal Socialista y reserva de voto de los Grupos Municipales Popular, Izquierda Unida-Verdes, Vox y Ciudadanos, acordaron informar favorablemente la moción del Grupo Municipal Socialista y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma."

En nombre del Grupo Municipal Socialista interviene D. Isidro Abellán defendiendo la moción presentada y reiterando los argumentos contenidos en la misma.

En nombre del Grupo Municipal Ciudadanos interviene D. Francisco Morales González diciendo que por todos es sabido la dificultad del Ayuntamiento de satisfacer la necesidad de lorquinos, estoy contento por el máximo esfuerzo que ha realizado este ayuntamiento. Esta crisis ha supuesto un gasto extraordinario, considero fundamental esa coordinación y el incremento presupuestario. Se sigue vacunando y se siguen aportando dotaciones. Su único interés es la salud de los lorquinos por ello Ciudadanos apoyará la iniciativa del PSOE.

En nombre del Grupo Municipal de Vox interviene D. José Martínez indicando que la Comunidad Autónoma ha recibido y seguirá recibiendo ayuda. Apoyaron la propuesta del mes de enero y ahora también.

Seguidamente interviene D. Pedro Sosa en nombre del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes y se dirige al Sr. Abellán poniendo de manifiesto que tiene que traer un presupuesto y estamos en junio. Tiene un problema y va pidiendo dinero al gobierno regional cuando ha asumido competencias impropias. Tiene un déficit dentro de la concejalía, por lo que le pide que sea coherente y progresista y que recuerde el socio que tiene. Se han devuelto 60.000 € a la Comunidad Autónoma, que eran municipales y ahora lo reclama. Van a apoyar la moción, pero es justo recordar los errores.

En nombre del Grupo Municipal Popular interviene D.<sup>a</sup> Rosa María Medina indicando que se trata de un tema que hemos debatido en otras ocasiones de modo que esos fondos lleguen a los ayuntamientos. Es el momento de solicitar un fondo de ayuda a los ayuntamientos. Como se trata de una pandemia es una competencia del Estado que es quien debe contribuir, el

dinero que ha llegado a Murcia es insuficiente y ha tenido que salir de las cuentas de la Comunidad Autónoma, dinero que sale de los murcianos. El Gobierno Regional ha transferido gran cantidad de dinero a los municipios, entiende que es una gran oportunidad porque quieren que venga más dinero por lo que se debe instar al Gobierno de España que abone las liquidaciones del IVA pendiente y con ese dinero que se proceda a incorporar a los presupuestos para fondo COVID por lo que propone la siguiente enmienda de adición in voce:

“Instar al Gobierno de España a que abone a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia las liquidaciones de IVA que tiene pendientes y con ese dinero se cree una partida específica en los presupuestos para contribuir en los gastos COVID”.

Sigue diciendo que si aceptan la enmienda del grupo municipal popular votarán que sí, si no la aceptan el grupo municipal popular se abstendrá.

De nuevo interviene D. Isidro Abellán indicando que se trata de reiterar el acuerdo del pleno de enero, agradece a Ciudadanos, Vox e Izquierda Unida su voto favorable. Desde que se inicio la pandemia el ayuntamiento se ha gastado mas de tres millones de euros y siete millones de euros ha dejado de ingresar lo que hace un total de 10 millones de euros, no obstante, agradece el voto de Izquierda Unida. Desde el PSOE se cree que la participación municipal es fundamental para salvar la pandemia, pero deben devolvernos el dinero que se ha gastado, tres millones de euros. El gobierno regional debe solidarizarse con los ayuntamientos y aportar en función de su población y que compense los gastos realizados.

No acepta la enmienda del PP ya que las liquidaciones son un dinero al que tiene derecho el gobierno de la nación.

A continuación, el Sr. alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación de la moción y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 15 (Grupos Municipales Socialista, Izquierda Unida-Verdes, Vox y Ciudadanos).

Votos negativos: 0.

Se abstienen: 10 (Grupo Municipal Popular).

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, adoptó el siguiente acuerdo:

1º.- Instar a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a introducir en los Presupuestos Regionales de 2021 un fondo para los ayuntamientos que vaya destinado a compensar a los consistorios por la minoración de ingresos, así como los gastos originados por las medidas extraordinarias para hacer frente a la pandemia de COVID-19.

**XVI.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-VERDES SOBRE ACUEDUCTO ZARZADILLA DE TOTANA-LORCA.**

Conocido dictamen de la Comisión de Administración Municipal y Servicios Generales, conjunta con la de Territorio, Infraestructuras y Gobernación; la de Hacienda, Gestión Económica y Especial de Cuentas, la de Desarrollo Rural, Relaciones con las Pedanías y Lucha contra el Despoblamiento, la de Servicios a los Ciudadanos y la de Impulso Socioeconómico emitido el día 26 de los corrientes que dice lo siguiente:

"Se da cuenta de una moción del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes que dice lo siguiente:

"Todos los historiadores locales coinciden en señalar que Lorca, por la amplitud de su término, y por otros factores de índole geográfica, histórica y económica es, sin ninguna duda, el municipio de la Región que presenta un patrimonio histórico hidráulico más amplio, más rico y mejor conservado.

Además de las presas históricas de los embalses de Valdeinfierno y Puentes, de otras represas esparcidas por todo el territorio lorquino, de la infinidad de elementos hidráulicos del extenso regadío local: acequias, balsas, albercas, partidores, sifones, saltos, etc., Lorca tiene un patrimonio excepcional en materia de acueductos, siendo los dos más significativos y conocidos, el llamado "Puente de los 17 Arcos", cuyo elemento más emblemático encontramos en la Diputación del Consejero, y el Acueducto de Zarzadilla de Totana, una conducción de 23 kilómetros y 23 arcos repartidos entre diversos puentes que salvan ramblas, ramblizos y desniveles a lo largo del trayecto en dirección a Lorca, y cuya culminación histórica eran las fuentes de La Estrella y Santa Quiteria (recientemente restaurada frente a la entrada del Huerto de la Rueda). Dos elementos funcionales esenciales para el progreso de Lorca, en algo tan vital como el abastecimiento de agua a nuestra población antes de la llegada de los caudales del río Taibilla.

Y es este histórico acueducto de Zarzadilla el objeto de esta nueva iniciativa en defensa de un patrimonio histórico y cultural que se está cayendo a pedazos. Se trata, además, de una infraestructura que es propiedad del Ayuntamiento de Lorca y así consta en un documento de los años sesenta del pasado siglo en el que se formaliza la cesión de la propiedad de la misma desde la autoridad de los regantes de Lorca al Ayuntamiento.

Como es sabido, en mayor o menor medida, los principales elementos del patrimonio hidráulico de Lorca han sido sometidos en los últimos años a obras de restauración y consolidación: la Fuente del Oro, el puente acueducto de los 17 Arcos, la antigua Presa de Puentes o las fuentes de la Estrella y Santa Quiteria, pero siempre se han incumplido todos los acuerdos que se han aprobado en Pleno para afrontar la restauración y puesta en valor del acueducto de la Zarzadilla, la mayoría de ellos formulados por IU en los Plenos. Por no remontarnos más atrás en la historia de los incumplimientos plenarios, dos mociones de IU (una de 2006 y otra de 2010), aprobadas por unanimidad en los respectivos plenos municipales, y en donde consta el compromiso del Ayuntamiento para abordar esta obra, siguen sin ser implementadas tantos años después.

Con el propósito firme de que esta ocasión sea la definitiva, traemos de nuevo el acueducto de Zarzadilla al Pleno, y lo hacemos proponiendo abordar su restauración y su puesta en valor en fases y tiempos diversos con unas primeras intervenciones que plasmamos en los siguientes ACUERDOS:

- 1.- El Ayuntamiento de Lorca procederá de inmediato a realizar las pequeñas actuaciones de limpieza y consolidación del elemento, retirada de soportes publicitarios del entorno, poda de árboles y aplanado del terreno para facilitar su visibilidad, del lugar en el que se asienta el puente del acueducto existente en la carretera de Caravaca, a la altura del "Bar del Pintor". Una intervención que se podría haber integrado perfectamente en las obras de remodelación de la carretera de Caravaca en

ese punto, y que adecentaría y pondría en valor una de las principales entradas a la ciudad de Lorca desde la autovía.

2.- De igual modo, y recordando además que su restauración y puesta en valor es uno de los compromisos de la parte privada del llamado "Convenio del Matadero", se procederá a hacer otro tanto con el tramo de acueducto existente en las proximidades del viejo matadero de la factoría de la Comarca.

3.- El Ayuntamiento de Lorca realizará los trámites precisos para que se aborden cuanto antes las obras de consolidación, aunque sean solo parciales y de urgencia, de todos los elementos de esta infraestructura hidráulica que presentan peor diagnóstico y que se encuentran esencialmente en el comienzo del mismo (en las inmediaciones de la Zarzadilla) y también en el tramo medio de la conducción."

Y las Comisiones, por mayoría, con el voto afirmativo del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes y reserva de voto de los Grupos Municipales Popular, Socialista, Vox y Ciudadanos, acordaron informar favorablemente la moción del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma."

En nombre del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes interviene D. Pedro Sosa defendiendo la moción presentada y reiterando los argumentos contenidos en la misma. Reconoce la sabiduría de los funcionarios municipales del Archivo D. Eduardo Sánchez Abadía y D. Manuel Muñoz Clares a los que califica de excepcionales. El acueducto fue cedido al ayuntamiento y ahora se trataría solo de la limpieza y tenerlo en las condiciones adecuadas por lo que el gasto no sería cuantioso.

En nombre del Grupo Municipal de Vox interviene D. José Martínez indicando que el acueducto supuso un gran gasto para la época y es imprescindible para conocer la historia del riego en Lorca. Carece de protección legal y permanece en la lista roja del patrimonio, deja mucho que desear el estado en que se encuentra y cree que ha de ser objeto de limpieza por lo que van a apoyar la moción.

En nombre del Grupo Municipal Socialista interviene D.<sup>a</sup> Ángeles Mazuecos indicando que está siendo objeto de una actuación para su catalogación como BIC etnográfico. Se suma a la enhorabuena a los técnicos municipales del Archivo. Está por la puesta en valor de este monumento y hay muchas asociaciones que se han sumado a este proyecto de catalogación.

Seguidamente interviene D. Francisco Javier Martínez Bernal en nombre del Grupo Municipal Popular poniendo de manifiesto que desde hace tiempo cuando entra por la carretera de Caravaca se fijaba en el monumento hidráulico que si estuviera en otro sitio estaría mejor cuidado. No debemos esperar en mejorar su entorno porque es la impresión que van a recibir de Lorca, se ha de recuperar no solo el tramo urbano sino también los demás, por ello votarán a favor para recuperar el patrimonio. Se trata de mejorar el entorno de la entrada a la ciudad proponiendo como enmienda de adición

"iluminándolo con luces leds en el punto visible de la curva del Duque en la entrada de la Carretera de Caravaca", que lo realzaría mucho. Se trata de poner en valor ese monumento limpiándolo de maleza y desenterrando sus ojos o arcos.

De nuevo interviene D. Pedro Sosa y agradece a todos el tono y que voten a favor, invita a todos a visitar los 8 arcos que hay incluidos dentro del matadero, dicha recuperación debe hacerla el promotor puesto que es una cuestión de justicia. Acepta la enmienda de adición del Sr. Martínez Bernal.

A continuación, el Sr. alcalde somete a votación por asentimiento la aprobación de la moción.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- El Ayuntamiento de Lorca procederá de inmediato a realizar las pequeñas actuaciones de limpieza y consolidación del elemento, retirada de soportes publicitarios del entorno, poda de árboles y aplanado del terreno para facilitar su visibilidad, del lugar en el que se asienta el puente del acueducto existente en la carretera de Caravaca, a la altura del "Bar del Pintor". Una intervención que se podría haber integrado perfectamente en las obras de remodelación de la carretera de Caravaca en ese punto, y que adecentaría y pondría en valor una de las principales entradas a la ciudad de Lorca desde la autovía, iluminándolo con luces leds en el punto visible de la curva del Duque en la entrada de la Carretera de Caravaca.

2º.- De igual modo, y recordando además que su restauración y puesta en valor es uno de los compromisos de la parte privada del llamado "Convenio del Matadero", se procederá a hacer otro tanto con el tramo de acueducto existente en las proximidades del viejo matadero de la factoría de la Comarca.

3º.- El Ayuntamiento de Lorca realizará los trámites precisos para que se aborden cuanto antes las obras de consolidación, aunque sean solo parciales y de urgencia, de todos los elementos de esta infraestructura hidráulica que presentan peor diagnóstico y que se encuentran esencialmente en el comienzo del mismo (en las inmediaciones de la Zarzadilla) y también en el tramo medio de la conducción.

#### **XVII.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-VERDES SOBRE LA POSIBLE SUSPENSIÓN DEL SERVICIO DE CERCANÍAS MURCIA-LORCA-ÁGUILAS**

Conocido dictamen de la Comisión de Administración Municipal y Servicios Generales, conjunta con la de Territorio, Infraestructuras y Gobernación; la de Hacienda, Gestión Económica y Especial de Cuentas, la de Desarrollo Rural, Relaciones con las Pedanías y Lucha contra el Despoblamiento, la de Servicios a los Ciudadanos y la de Impulso Socioeconómico emitido el día 26 de los corrientes que dice lo siguiente:

"Se da cuenta de una moción del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes que dice lo siguiente:

"En estos tiempos en los que tanto se habla de transparencia de las instituciones públicas y del sector público, con leyes que la amparan y con índices que la miden, los miembros de esta corporación local, al menos los dos que conformamos el grupo municipal que promueve la presente iniciativa, hemos tenido que enterarnos por los periódicos de la pretensión

más que probable de ADIF (Administrador de Infraestructuras Ferroviarias) de cerrar temporalmente, y entre tanto se ejecutan en ese mismo tramo las obras del Corredor Mediterráneo, la línea de ferrocarril de cercanías C2 que une Murcia con Lorca y Águilas.

Ese anuncio supone en nuestra opinión, en la de muchos ciudadanos de Lorca y de la Región que ya se han pronunciado al respecto y en la de innumerables colectivos de toda índole, una auténtica "declaración de guerra" contra Lorca y contra todos los pueblos y ciudades que son atravesados por el eje ferroviario Murcia-Lorca-Águilas. Entre ellos, y además de Lorca con sus cuatro estaciones (Sutullena, San Diego, La Hoya y Almendricos), cinco poblaciones de nuestra comarca: Águilas, Puerto Lumbreras, Totana, Alhama y Librilla; la importante ciudad de Alcantarilla; y, por supuesto, la capital de la Región.

La línea de la que hablamos fue inaugurada en 1890, y empezó a funcionar como línea de cercanías en 1984. Y aunque en todo ese tiempo el abandono (secular) de la misma ha sido más que evidente, tendríamos que remontarnos a los primeros años ochenta del pasado siglo (cuando se consumó el lamentable cierre de la comunicación ferroviaria con Andalucía), para encontrar una noticia peor y más negativa para Lorca y sus ciudadanos en lo que tiene que ver con el servicio público al que nos referimos.

El anuncio implica la supresión de un servicio público para, prácticamente, un millón de potenciales usuarios. Una supresión que se anuncia temporal -de tres años a contar desde 2022 y que podría convertirse, en definitiva- que amenaza con llevar a las carreteras a los más de 1 millón y medio de trayectos de viajeros que acumula regularmente este servicio público cada año. Las derivaciones de esa supresión serían brutales en materia ambiental, de costes energéticos, de contaminación atmosférica, de accidentes de tráfico, de importante reducción de cargas de trabajo para el sector público afectado y de incremento para los ciudadanos de los costes económicos de los desplazamientos. Además de todo ello la supresión de la línea nos dejaría sin uno de los principales ejes vertebradores de Lorca y los pueblos de su comarca con la Región de Murcia.

Lorca, su tejido social y vecinal y sus ciudadanos no pueden, ni deben, permitir bajo ningún concepto este cierre del servicio de cercanías. No sólo por lo que supone de auténtico disparate social, económico, humano y ambiental derivar el más de un millón de trayectos anuales de ese servicio a las carreteras de la Región", sino porque además sabemos que es absolutamente factible desde el punto de vista técnico, el mantenimiento del servicio de cercanías con la ejecución de las obras del corredor Mediterráneo para la implantación de esa necesaria red de altas prestaciones, con tráfico mixto, que debe hacer compatible la velocidad alta con las cercanías y con el tráfico de mercancías.

Si esa compatibilidad se ha hecho evidente con ocasión de la ejecución de las obras del Corredor Mediterráneo entre Castellón y Valencia, y también en las obras de esa misma plataforma que unen Albaterra con Murcia, sería injusto, y muy trágico para nosotros, que esa solución positiva no se aplicase ahora con ocasión de las obras en la línea entre Murcia y Lorca, y que ADIF nos impusiese el cierre por tres años como mínimo.

Sabemos además a ese respecto, que las obras de la plataforma ferroviaria en un pequeño tramo de la provincia de Granada, en donde se optó por el cierre de las cercanías sin compatibilizar obras con

mantenimiento del servicio, bajo la promesa de que no se prolongaría por más de un año, finalmente acabó superando los cinco años de suspensión.

En función de los antecedentes anteriormente expresados, del Pleno solicito la aprobación de los siguientes ACUERDOS:

1.- El Pleno de Ayuntamiento de Lorca manifiesta su oposición al cierre temporal del servicio de cercanías de la línea C2 que une Lorca con Murcia y con Águilas, y exige, y así se lo comunicará al Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF), que se compatibilice, como se ha hecho en otros tramos, la realización de las obras del Corredor Mediterráneo con el mantenimiento del servicio de cercanías.

2.- El Pleno del Ayuntamiento de Lorca elevará al Consejo de Gobierno de la CARM y a la Asamblea Regional de Murcia, para su traslado a los distintos grupos parlamentarios de la misma, la exigencia contenida en el acuerdo anterior al objeto de que ambas instituciones la hagan suya y se dirijan a ADIF en los mismos términos y con la misma pretensión.

3.- El Alcalde de Lorca convocará con carácter inmediato a la Mesa del Ferrocarril de Lorca para analizar el anuncio de suspensión del servicio de cercanías y adoptar cuantos acuerdos sean precisos para hacer frente al mismo, y asegurar el mantenimiento y la compatibilidad del servicio citado con la ejecución de las obras del Corredor Mediterráneo."

Y las Comisiones, por mayoría, con el voto afirmativo del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes y reserva de voto de los Grupos Municipales Popular, Socialista, Vox y Ciudadanos, acordaron informar favorablemente la moción del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma."

En nombre del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes interviene D. Pedro Sosa defendiendo la moción presentada y reiterando los argumentos contenidos en la misma. Hay que prestar mas atención a los trenes de cercanías mas que al AVE puesto que es utilizado por la generalidad.

En nombre del Grupo Municipal Ciudadanos interviene D. Francisco Morales indicando que la suspensión se basa en criterios técnicos ya que se trata de una obra muy compleja. Renfe asegura que se sustituirá por autobuses. El grupo municipal Ciudadanos se abstendrá al entender que la situación es muy compleja.

En nombre del Grupo Municipal de Vox interviene D.<sup>a</sup> Carmen Menduiña indicando que al representante de Izquierda Unida no le falta razón en la merma del servicio, hay un lamentable estado del tren de cercanías y por eso hay que mejorar el servicio. La suspensión supone siempre una carencia y es un sacrificio que hay que asumir para mejorar, luego nos beneficiaremos con la línea del corredor Mediterráneo. Votarán en contra porque hay que dejar trabajar a los técnicos y el proyecto va a traer más beneficios que perjuicios.

En nombre del Grupo Municipal Socialista interviene D.<sup>a</sup> Isabel María Casalduero poniendo de manifiesto que desde el equipo de gobierno se entiende la inquietud. Es comprensible el desconcierto, aunque después de muchos años gracias al gobierno de España es una realidad por fin.

Se han puesto en contacto con ADIF y de la existencia de la posibilidad del cierre definitivo de la línea no se tiene constancia alguna. La línea tendrá que cerrarse durante un tiempo, no se sabe por cuánto, aunque Renfe se compromete a su sustitución por autobuses y propone una enmienda:

"pedir a los técnicos que se estudie la posibilidad de mantener el tráfico ferroviario durante la ejecución de las obras y si técnicamente

fuera imposible que la línea se cierre por el tiempo absolutamente imprescindible para la ejecución de las obras y que Renfe mantenga los horarios actuales con autobuses lanzadera

Interviene el Sr. Alcalde poniendo de manifiesto que a todos preocupa pero que no hay posición oficial de ADIF, los vecinos de Tercia cuando se planteó se opusieron. Esta alternativa se puede estudiar en otros tramos no en la huerta, hay que minimizar los perjuicios, pero a veces es imposible que no se produzcan. El corte durante tres años es una interpretación, no una certeza.

Seguidamente interviene D. Ángel Ramón Meca en nombre del Grupo Municipal Popular diciendo que el proyecto Totana-Lorca durante su ejecución es imposible no suspender y hay que poner autobuses. Le preocupa porque vivió las obras realizadas en La Hoya y se compatibilizó y no hubo interrupciones. Al alcalde le requerirá una reunión telemática con ADIF. Considera que la moción no es descabellada y no cree que vaya a ser la última sobre este tema puesto que va a ser conflictivo para los usuarios del tren. Va a apoyar la moción puesto que hay que hacer una llamada de atención por parte del pleno de la corporación para que se lo tomen con interés.

De nuevo interviene D. Pedro Sosa que agradece al Sr. Meca el sentido común que ha puesto encima de la mesa. Esto ha ocurrido en otros sitios y se ha seguido manteniendo la actividad del servicio y no han sido capaces de convocar la mesa del ferrocarril puesto que se están rindiendo partidistamente a ADIF y él manifiesta que no se rendirá. Esta moción ha sido presentada en más ayuntamientos y está siendo aprobada. No se acepta la enmienda presentada.

Seguidamente interviene el Sr. Alcalde indicando que no se tiene comunicación oficial del plazo del corte del servicio. El PSOE se va a abstener por prudencia porque no se tiene información y se va a intentar que sea el menor plazo posible.

A continuación, el Sr. alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación de la moción y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 12 (Grupos Municipales Popular y de Izquierda Unida-Verdes).

Votos negativos: 2 (Grupo Municipal Vox).

Se abstienen: 11 (Grupos Municipales Socialista y Ciudadanos).

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- El Pleno de Ayuntamiento de Lorca manifiesta su oposición al cierre temporal del servicio de cercanías de la línea C2 que une Lorca con Murcia y con Águilas, y exige, y así se lo comunicará al Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF), que se compatibilice, como se ha hecho en otros tramos, la realización de las obras del Corredor Mediterráneo con el mantenimiento del servicio de cercanías.

2º.- El Pleno del Ayuntamiento de Lorca elevará al Consejo de Gobierno de la CARM y a la Asamblea Regional de Murcia, para su traslado a los distintos grupos parlamentarios de la misma, la exigencia contenida en el acuerdo anterior al objeto de que ambas instituciones la hagan suya y se dirijan a ADIF en los mismos términos y con la misma pretensión.

3º.- El Alcalde de Lorca convocará con carácter inmediato a la Mesa del Ferrocarril de Lorca para analizar el anuncio de suspensión del servicio de cercanías y adoptar cuantos acuerdos sean precisos para hacer frente al mismo, y asegurar el mantenimiento y la compatibilidad del servicio citado con la ejecución de las obras del Corredor Mediterráneo.

#### **XVIII.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-VERDES SOBRE REVERSIÓN PÚBLICA DEL CANON DE EXPLOTACIÓN DE CANTERAS EN MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA DE TITULARIDAD MUNICIPAL**

Conocido dictamen de la Comisión de Administración Municipal y Servicios Generales, conjunta con la de Territorio, Infraestructuras y Gobernación; la de Hacienda, Gestión Económica y Especial de Cuentas, la de Desarrollo Rural, Relaciones con las Pedanías y Lucha contra el Despoblamiento, la de Servicios a los Ciudadanos y la de Impulso Socioeconómico emitido el día 26 de los corrientes que dice lo siguiente:

"Se da cuenta de una moción del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes que dice lo siguiente:

"El interés del Grupo Municipal de Izquierda Unida por rentabilizar adecuadamente, en beneficio de la comunidad lorquina en su conjunto y particularmente en las poblaciones donde se ubican las canteras (Zarcilla de Ramos y La Parroquia), la riqueza caliza que aportan los montes de las Tierras Altas del término municipal de Lorca, es manifiestamente conocido. Han sido muchas las intervenciones, peticiones de información y ruegos que formalmente los concejales de nuestra formación política han hecho ante este Pleno.

En noviembre de 2003 y junio de 2004 nos interesamos por las explotaciones y concesiones de canteras existentes en nuestro término municipal, y también por las cantidades extraídas y dinero ingresado por el Ayuntamiento. Como quiera que dichas informaciones nunca fueron completas, en septiembre de 2005 reiteramos, de nuevo, la petición. Tres años después (septiembre de 2008), IU volvió a insistir sobre la cuestión, que volvimos a traer a la cámara de representación de los lorquinos en 2011 por última vez.

Se cumple, pues, una década de aquella moción presentada por este Grupo Municipal por la que el Pleno del Ayuntamiento de Lorca se comprometió, por unanimidad, a realizar "un estudio de viabilidad, a través de una mesa de trabajo que integre los Grupos Municipales, funcionarios y concejalías afectadas, de los aprovechamientos de canteras del término municipal, analizando todos los aspectos a tener en cuenta".

La filosofía que inspiró aquella iniciativa plenaria, modificada después en sus acuerdos por el Grupo Popular a través de una enmienda defendida por quien fuera su concejal de Política rural, D. Melchor Morales Cabrera, y que fue aceptada, en aras del consenso, por los concejales de Izquierda Unida-Verdes, D. Pedro Sosa García y D. José García Murcia, era revisar las condiciones del canon de las concesiones de explotación que grava la actividad extractiva, y el cumplimiento de las obligaciones de restauración ambiental por parte de las empresas y las administraciones públicas.

Efectivamente, tras la aprobación de aquella moción en el Pleno ordinario de enero de 2011, se creó la comisión municipal acordada. Pero,

esta se reunió una única vez, sin que llegara a conocerse el censo de canteras, los datos sobre cantidades extraídas, o su impacto sobre el empleo o el medio ambiente. Aspectos fundamentales para conocer la situación actual de estas explotaciones y exigir el total cumplimiento de la Ley.

Cabe recordar que, según lo establecido en la Ley y Reglamento de Montes, es el personal del Servicio de Ordenación y Gestión de los Recursos Naturales de la Región de Murcia el que debe inspeccionar estas explotaciones y, mediante plano fotogramétrico, realizar el control de los metros cúbicos de material extraído, del que depende el canon de aprovechamiento de las canteras de montes de utilidad pública de titularidad municipal. Este es un dato fundamental, porque, del importe a ingresar por el concesionario, el Ayuntamiento percibe el 85%, y la Comunidad Autónoma el 15% restante, que debe destinar a la restauración del espacio natural afectado por actividades mineras, obligación que no se está cumpliendo a juzgar por el aspecto desolador que presentan los montes municipales explotados en nuestras Tierras Altas.

La cantidad total correspondiente a estas concesiones referidas al Ayuntamiento, es decir, el 85% del canon fue de 54.775,14 euros en el año 2020.

Los datos desglosados son:

- Cabezo de Tirieza, Fontanares, Sierra del Gigante y otros (monte número 69). Zona del Estrecho del Almirez: 13.403,22€
- Morra Cano, Tala de Benito (monte número 69): 11.772,50€
- Vertientes del barranco de Las Loberas y la rambla del Salero (monte número 75): Zona del paraje de Santa Cruz: 17.967,17€
- Rambla de Reverte (monte número 75): 11.632,25€

El 100% del canon, sumado el 15% que la Comunidad Autónoma debería destinar a planes de regeneración ambiental, suponen 64.441,3€. El precio del canon es, de media, de 21,18 euros por metro cúbico extraído, luego, oficialmente, en el último año computado se extrajeron 3.042 m<sup>3</sup> de piedra de los montes públicos lorquinos de titularidad municipal, lo que equivale a unas 8.000 toneladas.

Según la Asociación de Fabricantes de Áridos de la Región de Murcia (Afarem), las 36 canteras de la Región produjeron 13.801.569 toneladas de áridos en el ejercicio de 2018. Por tanto, las cuatro lorquinas representarían, con los datos oficiales en la mano, sólo un 0.05% de la producción regional. Ello nos lleva a pensar que no se están realizando mediciones exhaustivas sobre las cantidades de material extraído y que, como consecuencia, el Ayuntamiento podría no estar ingresando las cantidades que le corresponden por este canon.

Si bien es cierto que su actividad extractiva es mayor, cabe señalar que el Ayuntamiento alicantino de Pinoso percibió por este concepto 4.4 millones de euros en 2018, a pesar de la crisis que afecta al sector.

En tanto esta actividad puede suponer una interesante fuente de ingresos para las arcas municipales creemos imprescindible exigir la revisión de las condiciones de explotación y la actualización del canon por volumen o peso. Lo ideal sería contar con una báscula de pesaje municipal que sirva para certificar oficialmente las cantidades extraídas, como tantas veces hemos reclamado junto con la necesidad de que los convenios suscritos con las empresas que explotan nuestras canteras incorporen

cláusulas de responsabilidad social por las cuales contribuyan al patrocinio de actividades culturales, deportivas o sociales en las zonas donde desarrollan su actividad.

En definitiva, mediante esta moción pretendemos que el Ayuntamiento rentabilice esta actividad en beneficio de la comunidad lorquina, y particularmente de las poblaciones donde se ubican las canteras; que se acometan los planes de restauración del paisaje; y que se recupere la vegetación y la vida animal autóctona en aquellas zonas ya abandonadas por las empresas de extracción del mármol.

Redondeando la iniciativa, también proponemos que el Ayuntamiento de Lorca solicite a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la cesión de la casa forestal 'Fuente Atocha', ubicada en el pueblo de Zarcilla de Ramos. Se trata de una instalación en desuso desde hace dos décadas y que los vecinos de la zona quieren cogestionar para desarrollar proyectos relacionados con la naturaleza y con la restauración ambiental de las canteras que se explotan en esta parte del término municipal.

Tras la visita a estas instalaciones acompañados de miembros de la asociación de vecinos, podemos asegurar que el edificio está en buen estado de conservación y de estructura, aunque necesita reformas. Creemos que, una vez obtenida la cesión por parte de la Comunidad Autónoma, la rehabilitación podría formar parte de un proyecto en el que se implique a los talleres de empleo y a las diferentes escuelas taller de Lorca.

Respecto a las inversiones necesarias para las obras y el mantenimiento de este edificio, apostamos porque parte de ese 85% del canon que recibe el Ayuntamiento por la extracción de piedra en los montes municipales de Santa Cruz, la tala de Benito, el estrecho de Almirez y el barranco de Las Loberas, se destine a la financiación de este proyecto. Son los vecinos de esta zona los que sufren en mayor medida los perjuicios de las empresas que se dedican a explotar las canteras, que han deteriorado los caminos y, sobre todo, el paisaje, así que lo justo es que, al menos, reciban esta contraprestación.

Este es un proyecto con un fuerte componente social, ligado al desarrollo rural y al medio ambiente del que se beneficiaría toda Lorca y también quienes nos visitan. Y está respaldado por importantes colectivos ciudadanos, como Espartaria, una federación vecinal que fomenta la unión de los vecinos de las Tierras Altas y promueve el desarrollo económico y social de esta zona mediante una economía sostenible, endógena, participativa y respetuosa con el entorno.

Queremos trasladar a todos los Grupos Municipales la ilusión que los vecinos y vecinas de nuestras Tierras Altas, y en especial los de Zarcilla de Ramos, tienen puesta en un proyecto que tiene finalidades educativas -por ejemplo, como centro de formación y prácticas para el alumnado de ciclos formativos relacionados con la gestión forestal y del medio natural- y también sociales y medioambientales.

Conocemos y respetamos el sentir de otras formaciones políticas locales que han mostrado su interés por reconvertir este edificio en albergue o casa rural. Al respecto, debemos recordar que las Tierras Altas de Lorca ya cuentan con instalaciones de este tipo, tanto privadas como municipales, por lo que nuestra apuesta, a la que pedimos que se sumen, sea la de la iniciativa pública para que la casa forestal sea para el pueblo.

Por todo ello, el Grupo Municipal de Izquierda Unida-Verdes presenta para su debate y aprobación los siguientes **ACUERDOS**:

1.- El Ayuntamiento de Lorca exigirá a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la revisión y la actualización tanto de las condiciones como del canon correspondiente a las concesiones de explotación de las canteras ubicadas en montes de utilidad pública de titularidad municipal. Ello con el objetivo de que el Ayuntamiento perciba la cuantía exacta que corresponden al 85% de dicho canon en función de la cantidad real de piedra extraída.

2.- En un plazo no superior a dos meses desde la aprobación de este acuerdo, el Ayuntamiento de Lorca reactivará la comisión municipal de control sobre la actividad extractiva minera en el término municipal, a fin de evitar el deterioro de los montes públicos y para controlar que las empresas que explotan las canteras acometen los planes de reforestación y de recuperación ambiental a los que están obligadas por ley.

3.- El Ayuntamiento de Lorca exigirá a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la inversión de su 15% del canon de explotación de las canteras en planes de restauración del espacio natural afectado por la actividad minera en el término municipal.

3.- El Ayuntamiento de Lorca solicitará a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la cesión de la antigua casa forestal 'Fuente Atocha', ubicada en Zarcilla de Ramos.

4.- Obtenida la cesión contemplada en el punto anterior, el Ayuntamiento de Lorca destinará parte del canon correspondiente a las concesiones de explotación de las canteras ubicadas en montes de utilidad pública de titularidad municipal, tanto a la rehabilitación de la casa forestal 'Fuente Atocha' como a su mantenimiento. Para ello, establecerá un convenio de colaboración con la Asociación de vecinos 'Virgen de la Piedad' de Zarcilla de Ramos y con la Federación Espartaria-Tierras Altas de Lorca, con el objetivo de que este espacio sea gestionado por ambas entidades para proyectos sociales, educativos y medioambientales.

5.- En tanto no se materialicen los acuerdos 3 y 4, el Ayuntamiento de Lorca destinará una cantidad equivalente al canon correspondiente a las concesiones de explotación de las canteras ubicadas en montes de utilidad pública de titularidad municipal a políticas activas de lucha contra la despoblación de las Tierras Altas de Lorca.

6.- El Ayuntamiento de Lorca exigirá que los convenios suscritos con las empresas que explotan estas canteras incorporen cláusulas de responsabilidad social por las cuales contribuyan al patrocinio de actividades culturales, deportivas o sociales en las zonas donde desarrollan su actividad y, sobre todo, se comprometan a la reparación de los caminos que deterioran por el paso de camiones de gran tonelaje."

Y las Comisiones, por mayoría, con el voto afirmativo del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes y reserva de voto de los Grupos Municipales Popular, Socialista, Vox y Ciudadanos, acordaron informar favorablemente la moción del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma."

En nombre del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes interviene D.<sup>a</sup> Gloria Martín defendiendo la moción presentada y reiterando los argumentos contenidos en la misma. Ha traído firmas de apoyo y hay documentos que indican que la solicitud de Espartaria fue anterior en 2019 mediante un convenio que no llegó a firmarse.

Detectado el error material en la moción con respecto a la numeración de los acuerdos por duplicidad se procede a su rectificación.

En nombre del Grupo Municipal de Vox interviene D. José Martínez indicando que siempre han apoyado las propuestas en las pedanías y

pide la votación por separado o que se retiren los puntos 4 y 5 de la moción porque están mal enfocados puesto que ese uso ya está solicitado para otra asociación, lo mejor sería facilitar el acuerdo entre las dos asociaciones facilitando que se restaure, no se debe mezclar al ayuntamiento en una cuestión que afecta a dos asociaciones. Van a votar a favor en lo que se refiere a las canteras.

En nombre del Grupo Municipal Socialista interviene D. Isidro Abellán diciendo que la moción es acertada en casi su totalidad puesto que hay que actualizar el canon de extracción, por ello van a votar a favor de exigirlo a la Comunidad Autónoma, así como la reactivación de la comisión que se creó y que solo se ha reunido una vez. En relación a los puntos 4 y 5 no están de acuerdo y pide la votación por separado puesto que se van a abstener. El ayuntamiento podría solicitarlo para fines municipales, pero si es para efectuar una cesión habría que hacer un concurso como por ejemplo ocurre en las cantinas, como se trata de un bien de la Comunidad Autónoma debe ser ella quien lo gestione.

Seguidamente interviene D. Ángel Ramón Meca en nombre del Grupo Municipal Popular y se dirige a la Sra. Martín poniendo de manifiesto que algunos de los puntos de la moción le suponen un compromiso ya que no tienen interés en entrar en confrontación con ninguna asociación, considera que hay que acercar posturas para llegar a un acuerdo. Solicita como enmienda in voce que en el punto tercero se elimine el 15% del canon. Van a pedir un plan de reforestación. Las mejores gestiones son realizadas por entidades privadas como por ejemplo el Grupo Scout, la OJE manifestó que el uso se ha compartido con aquellas asociaciones que lo requieran por ello pide retirar el punto 4 y 5.

Interviene nuevamente D.<sup>a</sup> Gloria Martín preguntando a los Grupos municipales Popular y Vox cual sería el sentido de su grupo.

El Sr. Meca en nombre del grupo municipal Popular mantiene que se abstendrá.

Y D. José Martínez en nombre del grupo municipal Vox manifiesta que votarán en contra.

D.<sup>a</sup> Gloria Martín da las gracias al resto por su apoyo y manifiesta que no va a retirar los puntos 4 y 5 y que se sabrá quién es el responsable de que no salga apoyada. El ayuntamiento ha de luchar para incorporar esto al patrimonio municipal y una vez incorporado se organizará, pero siempre con la capacidad de gestión del ayuntamiento. Lamenta que el Sr. Ponce Díaz no haya intervenido y se siente decepcionada. Acepta la votación por separado.

A continuación, el Sr. alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del punto primero de la moción.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

1.- El Ayuntamiento de Lorca exigirá a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la revisión y la actualización tanto de las condiciones como del canon correspondiente a las concesiones de explotación de las canteras ubicadas en montes de utilidad pública de titularidad municipal. Ello con el objetivo de que el Ayuntamiento perciba la cuantía exacta que corresponden al 85% de dicho canon en función de la cantidad real de piedra extraída.

A continuación, el Sr. alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del punto segundo de la moción.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

2.- En un plazo no superior a dos meses desde la aprobación de este acuerdo, el Ayuntamiento de Lorca reactivará la comisión municipal de control sobre la actividad extractiva minera en el término municipal, a fin de evitar el deterioro de los montes públicos y para controlar que las empresas que explotan las canteras acometen los planes de reforestación y de recuperación ambiental a los que están obligadas por ley.

A continuación, el Sr. alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del punto tercero de la moción.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

3.- El Ayuntamiento de Lorca exigirá a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la inversión de su 15% del canon de explotación de las canteras en planes de restauración del espacio natural afectado por la actividad minera en el término municipal.

A continuación, el Sr. alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del punto cuarto de la moción y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 2 (Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes).

Votos negativos: 2 (Grupo Municipal Vox).

Se abstienen: 21 (Grupos Municipales Popular, Socialista y Ciudadanos).

Al haber dado la votación como resultado un empate, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 100.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se repite nuevamente la votación, con el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 2 (Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes).

Votos negativos: 2 (Grupo Municipal Vox).

Se abstienen: 21 (Grupos Municipales Popular, Socialista y Ciudadanos).

Al haber dado nuevamente la votación como resultado un empate, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 100.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, art. 123.2 y 47 de la Ley de Bases y al haber votado el Sr. alcalde-presidente abstención, decide el voto de calidad del presidente de la Corporación y, en consecuencia, al no existir mayoría, queda rechazado el punto cuarto de la moción.

A continuación, el Sr. alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del punto quinto de la moción y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 2 (Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes).  
Votos negativos: 2 (Grupo Municipal Vox).  
Se abstienen: 21 (Grupos Municipales Popular, Socialista y Ciudadanos).

Al haber dado la votación como resultado un empate, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 100.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se repite nuevamente la votación, con el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 2 (Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes).  
Votos negativos: 2 (Grupo Municipal Vox).  
Se abstienen: 21 (Grupos Municipales Popular, Socialista y Ciudadanos).

Al haber dado nuevamente la votación como resultado un empate, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 100.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, art. 123.2 y 47 de la Ley de Bases y al haber votado el Sr. alcalde-presidente abstención, decide el voto de calidad del presidente de la Corporación y, en consecuencia, al no existir mayoría, queda rechazado el punto quinto de la moción.

A continuación, el Sr. alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del punto sexto de la moción.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

6.- En tanto no se materialicen los acuerdos 3 y 4, el Ayuntamiento de Lorca destinará una cantidad equivalente al canon correspondiente a las concesiones de explotación de las canteras ubicadas en montes de utilidad pública de titularidad municipal a políticas activas de lucha contra la despoblación de las Tierras Altas de Lorca.

A continuación, el Sr. alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del punto séptimo de la moción.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

7.- El Ayuntamiento de Lorca exigirá que los convenios suscritos con las empresas que explotan estas canteras incorporen cláusulas de responsabilidad social por las cuales contribuyan al patrocinio de actividades culturales, deportivas o sociales en las zonas donde desarrollan su actividad y, sobre todo, se comprometan a la reparación de los caminos que deterioran por el paso de camiones de gran tonelaje.

En turno de explicación de voto interviene D. José Martínez poniendo de manifiesto que los vecinos de la Zarcilla ya conocían el sentido del voto del grupo municipal Vox.

**XIX.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX SOBRE MEJORAS Y SERVICIOS EN LA PEDANÍA DE LA HOYA.**

Conocido dictamen de la Comisión de Administración Municipal y Servicios Generales, conjunta con la de Territorio, Infraestructuras y Gobernación; la de Hacienda, Gestión Económica y Especial de Cuentas, la de Desarrollo Rural, Relaciones con las Pedanías y Lucha contra el Despoblamiento, la de Servicios a los Ciudadanos y la de Impulso Socioeconómico emitido el día 26 de los corrientes que dice lo siguiente:

“Se da cuenta de una moción del Grupo Municipal Vox que dice lo siguiente:

“Desde la Concejalía del Mayor del Ayuntamiento de Lorca se vienen realizando diversas actividades orientadas a personas mayores como el “servicio socio ocupacional” que persigue promover el envejecimiento activo de nuestros mayores facilitándoles participar de forma activa en el ambiente social que les rodea y ayudándoles a vivir de forma autónoma y digna lo más y el mayor tiempo posible.

Precisamente, estos objetivos entre otros, son los que también persiguen entidades que se dedican a ofrecer alternativas ocupacionales en el ámbito de la geriatría para nuestros mayores en el municipio, como es el caso de la Fundación Poncemar, que cuenta ya con dos instalaciones de este tipo en el municipio de Lorca. Una, el Centro de Día de Tercia, donde se presta atención adaptada y personalizada a los mayores que se benefician de él y a sus familias con servicios como; transporte, estancia en el centro, comedor, aseo y talleres de estimulación cognitiva.

El Centro de Día de Tercia abrió sus puertas en el año 2012 y unos años después, en enero de 2021, la misma entidad, Fundación Poncemar, inauguraba un ilusionante proyecto gerontológico junto al campus universitario de Lorca, consistente en un centro de investigación, formación y asistencia gerontológica, que tendrá capacidad para 32 ancianos y que servirá como centro de formación, investigación y prácticas para los alumnos del campus universitario, constituyéndose en un activo importante para el campus de Lorca, ya que son muy pocos los centros de estas características orientados a la formación e investigación gerontológica.

Teniendo en cuenta que en Lorca solo hay una residencia pública para mayores y la dificultad para acceder a una plaza tanto en residencias como en centros de día privados o concertados, las actividades de la concejalía del mayor se nos presentan como un servicio de gran importancia, tanto desde el punto de vista ocupacional, como desde la perspectiva de mantener la salud y autonomía de nuestros mayores, contribuyendo a disminuir la dependencia de las familias de acceder a plaza en residencias o centros de día.

Es sabido que la pedanía de La Hoya, se postuló en su momento como posible ubicación para el centro de día que la Fundación Poncemar gestiona en el campus universitario de Lorca, con el fin de contar para los mayores de la pedanía y alrededores con un centro de día a semejanza del existente en Tercia. La vocación de este centro de día como lugar de estudio, investigación y prácticas en el ámbito de la gerontología, hacen que su instalación dentro del campus sea ideal y novedosa, por lo que su ubicación final fue el campus de Lorca.

Nuestros vecinos de La Hoya, mantienen su intención de dotar a su pedanía de un centro de día para mayores y nosotros creemos que esto es posible, sino de forma inminente, sí en el medio plazo, por lo que apoyamos su iniciativa con esta moción.

Dado el número de habitantes de La Hoya, su situación geográfica, buena comunicación por carretera a través de la autovía del Mediterráneo y la existencia de locales municipales en la pedanía, sería posible y beneficioso que el Ayuntamiento de Lorca planteara, a la asociación de mayores de La Hoya una agenda de actividades ocupacionales orientada a mayores de forma sostenida durante todo el año.

En otro orden de asuntos, en octubre de 2019 este Grupo Municipal traía a Pleno una propuesta para la ejecución de distintas mejoras en la pedanía de La Hoya, un año y medio después de que esta propuesta fuera aprobada en el Pleno Municipal aún no se han ejecutado a pesar de contar con recursos para ello, nos referimos a la eliminación del cruce existente a la salida del colegio Juan Navarro a la N340 y de la eliminación del estrechamiento existente en la carretera, que saliendo de La Hoya al Hinojar, conduce al campo de fútbol de Los Toyos.

Ni una cosa ni la otra se han visto materializadas, por lo que aprovechamos la ocasión para insistir en la necesidad de su pronta ejecución.

Por lo anteriormente expuesto, planteamos para su debate y aprobación, los siguientes acuerdos:

1.- El Ayuntamiento de Lorca, en colaboración con la Asociación de Mayores de la Hoya, incluirá en el programa de actividades socio ocupacionales de la Concejalía del Mayor, aquellas actividades que no estando incluidas en el programa sean acordes a las demandas del mencionado colectivo, con el fin de crear un servicio permanente de estas características en la pedanía.

2.- El Ayuntamiento de Lorca, iniciará el procedimiento para la instalación de un sistema inteligente de control de velocidad mediante semáforos en la N340 a su paso por el pabellón deportivo Juan Pérez Giménez y el colegio Juan Navarro en La Hoya.

3.- El Ayuntamiento de Lorca, incluirá en el próximo Plan de Obras en pedanías, la eliminación de la curva existente en la carreta del Hinojar, saliendo desde La Hoya hacia el campo de fútbol de Los Toyos, conocida como "del tutubia".

Y las Comisiones, por mayoría, con el voto afirmativo del Grupo Municipal Vox y reserva de voto de los Grupos Municipales Popular, Socialista, Izquierda Unida-Verdes y Ciudadanos, acordaron informar favorablemente la moción del Grupo Municipal Vox y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma."

En nombre del Grupo Municipal de Vox interviene D. José Martínez defendiendo la moción presentada y reiterando los argumentos contenidos en la misma.

En nombre del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes interviene D.<sup>a</sup> Gloria Martín indicando que votarán a favor de la moción.

En nombre del Grupo Municipal Socialista interviene D. Antonio Navarro indicando que se trata de una moción positiva y van a votar a favor, pero propone añadir al punto primero "siempre previo estudio de las mismas, así como con cualquiera de las actividades que se lleven a cabo en otras pedanías y con la supervisión de los técnicos correspondientes para su correcta realización". En relación a los puntos 2 y 3 votarán a favor y agradece este último porque está previsto que se incluya en el próximo plan de pedanías.

Seguidamente interviene D. Antonio David Sánchez en nombre del Grupo Municipal Popular diciendo que van a votar a favor de la moción. Se alegra que se presenten mociones de este tipo puesto que se trata de su pedanía, es el momento de invertir en nuestros mayores y en los niños. En relación al punto tercero se dice que se ha excluido porque falta el informe de Carreteras, pero sí estaba y espera que no sea para cumplir el programa socialista.

De nuevo interviene D. José Martínez quien manifiesta que acepta la propuesta del Sr. Navarro indicando que puede ser que no conozcan a los vecinos de La Hoya como quisieran, pero hacen lo que pueden. No cree que haya habido mala voluntad por parte del equipo de gobierno, lo importante es que se haga el año que viene.

A continuación, el Sr. alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación de la moción con la enmienda de adición.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- El Ayuntamiento de Lorca, en colaboración con la Asociación de Mayores de la Hoya, incluirá en el programa de actividades socio ocupacionales de la Concejalía del Mayor, aquellas actividades que no estando incluidas en el programa sean acordes a las demandas del mencionado colectivo, con el fin de crear un servicio permanente de estas características en la pedanía siempre previo estudio de las mismas así como con cualquiera de las actividades que se lleven a cabo en otras pedanías y con la supervisión de los técnicos correspondientes para su correcta realización.

2º.- El Ayuntamiento de Lorca, iniciará el procedimiento para la instalación de un sistema inteligente de control de velocidad mediante semáforos en la N340 a su paso por el pabellón deportivo Juan Pérez Giménez y el colegio Juan Navarro en La Hoya.

3º.- El Ayuntamiento de Lorca, incluirá en el próximo Plan de Obras en pedanías, la eliminación de la curva existente en la carreta del Hinojar, saliendo desde La Hoya hacia el campo de fútbol de Los Toyos, conocida como "del tutubía".

En turno de explicación de voto interviene D.<sup>a</sup> Gloria Martín indicando que han votado favorablemente por los vecinos de La Hoya.

**XX.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX PARA SALVAGUARDAR LA SEGURIDAD DE LOS ESPAÑOLES DEBIDO A LA INVASIÓN SUFRIDA EN CEUTA.**

Conocido dictamen de la Comisión de Administración Municipal y Servicios Generales, conjunta con la de Territorio, Infraestructuras y Gobernación; la de Hacienda, Gestión Económica y Especial de Cuentas, la de Desarrollo Rural, Relaciones con las Pedanías y Lucha contra el Despoblamiento, la de Servicios a los Ciudadanos y la de Impulso Socioeconómico emitido el día 26 de los corrientes que dice lo siguiente:

"Se da cuenta de una moción del Grupo Municipal Vox que dice lo siguiente:

"El pasado 17 de mayo, España sufrió la mayor llegada masiva de inmigrantes a Ceuta lo que ha supuesto la mayor violación de la frontera Sur de España y por tanto de Europa, alcanzando el nivel de "invasión", tal y como reconoció el Alcalde-Presidente de la Ciudad Autónoma Juan Jesús Vivas.

La utilización de la presión migratoria en la frontera Sur como medio para alcanzar objetivos políticos es una práctica habitual de nuestro vecino Marruecos, que utiliza a sus ciudadanos como munición humana. Carne de cañón para hacer valer sus intereses geopolíticos.

La situación actual es absolutamente insostenible. Lo que ha ocurrido en Ceuta no es una crisis migratoria, sino una invasión de nuestro suelo promovida por las autoridades de Marruecos, que no dudan en utilizar a sus propios jóvenes varones en edad militar, niños, incluso familias enteras con bebés como arietes humanos para sus fines.

La magnitud de la amenaza real que pesa sobre la frontera Sur de España puede verse si tenemos en cuenta que; Nigeria (por ejemplo) es un país que ya tiene más población que Rusia. Los países del Sahel triplicarán su población en apenas unas décadas, un ritmo de crecimiento de la población que es extensible a casi todo el continente africano. Por otro lado, la legislación europea contempla la figura del arraigo, por la que, transcurridos tres años de permanencia ilegal en territorio europeo, se permite la regularización de la estancia. La política migratoria de la UE y de España durante los últimos años ha consistido en lanzar a la población el mensaje engañoso de "tierra de acogida" y en pagar a Marruecos para controlar el flujo migratorio hacia la costa Norte de África.

La práctica de esta política migratoria sostenida en el tiempo, ha dado como resultado la aparición de lucrativas mafias organizadas que trafican con seres humanos bajo la promesa de que una vez en Europa, serán acogidos y regularizados. Una suculenta fuente de ingresos para Marruecos, que recibe ayudas económicas europeas y españolas para invertir en la vigilancia de su frontera, algo que evidentemente no hace y lo que es más grave aún, la inmigración se ha convertido en una llave que Marruecos abre y cierra a su antojo como medio de presión para conseguir sus intereses.

En Occidente, los ejércitos modernos ya no son un cuerpo pensado y diseñado únicamente para la defensa y el ataque, sino que asumen entre sus funciones las derivadas de la actuación humanitaria, de protección y salvamento, algo que nuestros soldados, Policía y Guardia Civil vienen realizando desde hace tiempo, lo están haciendo en estos momentos y lo seguirán haciendo, siendo motivo de orgullo de todos los españoles de bien. A pesar de ello, no podemos caer en el engaño y el error, de que nuestros soldados y fuerzas de seguridad deban dedicarse únicamente a labores de auxilio y salvamento, obviando otros cometidos vitales para cualquier Estado como puede ser la defensa.

La política exterior y las relaciones de dos naciones consideradas hasta el momento "amigas" no pueden darse a costa de la violación sistemática de las fronteras legalmente constituidas y reconocidas del Estado español.

España tiene el deber y la capacidad de defender sus fronteras. El Gobierno ha mostrado su incapacidad, ha rendido nuestra frontera sur y es el responsable del efecto llamada permanente.

Exigimos al Gobierno de España que nos defienda, que actúe con firmeza militarizando nuestra frontera en Ceuta y Melilla y lanzando el mensaje de que todo aquel que entre a nuestro país sin llamar a la puerta, será expulsado.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, PRESENTAMOS PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN LOS SIGUIENTES **ACUERDOS**.

1.- El Ayuntamiento de Lorca instará al gobierno de la Nación a efectuar las modificaciones legislativas necesarias para impedir la regularización de personas que hayan entrado al país de manera ilegal.

2.- El Ayuntamiento de Lorca instará al Gobierno de la Nación a actuar con firmeza militarizando la frontera de Ceuta y Melilla.

3.- El ayuntamiento de Lorca instará al Gobierno de la Nación a dotar de los medios técnicos, materiales y humanos necesarios para el control efectivo de la frontera de Ceuta y Melilla."

Y las Comisiones, por mayoría, con el voto afirmativo del Grupo Municipal Vox, voto negativo del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes y reserva de voto de los Grupos Municipales Popular, Socialista y Ciudadanos, acordaron informar desfavorablemente la moción del Grupo Municipal Vox."

En nombre del Grupo Municipal de Vox interviene D.<sup>a</sup> Carmen Menduiña defendiendo la moción presentada y reiterando los argumentos contenidos en la misma.

En nombre del Grupo Municipal Ciudadanos interviene D. Francisco Morales poniendo de manifiesto que exigen al Gobierno de España una respuesta en defensa a la frontera sur, una respuesta firme y contundente, a la altura de la gravedad de un acto desleal, asimismo efectúa petición de ayuda a las instituciones europeas, puesto que afecta a fronteras europeas. En relación a los puntos 1 y 2 considera que puede agravar más el conflicto

En nombre del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes interviene D. Pedro Sosa indicando que va a ser duro en su intervención porque faltan a la verdad. Se ha mostrado la catadura moral que tienen en Vox. No reconocen al presidente que se ha elegido. En toda la moción no hay ni una sola mención al Rey de Marruecos que es el responsable, hace agradecimiento a los que ayudan a los más desfavorecidos como es a los miembros de la Cruz Roja y sobre todo a Luna.

En nombre del Grupo Municipal Socialista interviene D.<sup>a</sup> Isabel María Casalduero y manifiesta que no van a apoyar la moción ya que el propio título de la moción no habla del drama que se ha sufrido, el papel de la Guardia Civil que rescató a niños, no se hace referencia al papel de Luna.

Se trata de una crisis diplomática, humanitaria y no solo una crisis militar, hay un gran desconocimiento de las funciones de la Policía y

de la Guardia Civil. Cree que la respuesta del gobierno fue rápida y efectiva y España tiene la obligación de atender a los inmigrantes. El gobierno se ha mostrado con contundencia y las instituciones europeas se manifestaron.

Seguidamente interviene D.<sup>a</sup> María Belén Pérez en nombre del Grupo Municipal Popular que manifiesta que se trata de un hecho sin precedentes y desde el Partido Popular quieren manifestar su rechazo a esa medida, asimismo que conste en acta la solidaridad con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado que han estado manteniendo el status quo y en salvaguarda de todos.

La diplomacia de este gobierno es errática y desproporcionada, el presidente Sánchez tiene la obligación de defender las fronteras españolas, por ello van a apoyar la moción y proponen una enmienda al punto segundo, en el siguiente sentido:

"El Ayuntamiento de Lorca instará al Gobierno de la Nación a reforzar de forma inmediata con más efectivos de Policía Nacional, Guardia Civil y Fuerzas Armadas para la custodia y protección de nuestras fronteras que garanticen la seguridad en el territorio nacional tanto en Ceuta como en Melilla."

De nuevo interviene D.<sup>a</sup> Carmen Menduiña agradeciendo al grupo Popular su apoyo y acepta la enmienda propuesta. En referencia al Sr. Sosa indica que la policía también sufrió, así como los comercios que fueron asaltados.

Interviene el Sr. Alcalde manifestando que estamos ante un drama y todos estamos de acuerdo en ello, aunque cada uno tenga su enfoque.

A continuación, el Sr. alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación de la moción con la enmienda y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 12 (Grupos Municipales Popular y Vox).

Votos negativos: 12 (Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida-Verdes).

Se abstienen: 1 (Grupo Municipal Ciudadanos).

Al haber dado la votación como resultado un empate, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 100.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se repite nuevamente la votación, con el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 12 (Grupos Municipales Popular y Vox).

Votos negativos: 12 (Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida-Verdes).

Se abstienen: 1 (Grupo Municipal Ciudadanos).

Al haber dado nuevamente la votación como resultado un empate, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 100.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y al haber votado el Sr. alcalde-presidente negativamente la moción, decide el voto de calidad del presidente de la Corporación y, en consecuencia, queda rechazada la moción.

**XXI.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX PARA LA CREACIÓN DE UN ÁREA COMERCIAL CON PARTICULARIDADES ESTÉTICAS EN EL BARRIO DE SAN CRISTÓBAL.**

Conocido dictamen de la Comisión de Administración Municipal y Servicios Generales, conjunta con la de Territorio, Infraestructuras y Gobernación; la de Hacienda, Gestión Económica y Especial de Cuentas, la de Desarrollo Rural, Relaciones con las Pedanías y Lucha contra el Despoblamiento, la de Servicios a los Ciudadanos y la de Impulso Socioeconómico emitido el día 26 de los corrientes que dice lo siguiente:

"Se da cuenta de una moción del Grupo Municipal Vox que dice lo siguiente:

"El Barrio de San Cristóbal es una zona emblemática y castiza del núcleo urbano de Lorca, un barrio obrero que durante generaciones ha desarrollado su propia "personalidad" e idiosincrasia. Cuna de industriales que han contribuido a hacer de Lorca lo que hoy es y a su crecimiento, un barrio lorquino con su propio acervo cultural que lamentablemente al igual que otros muchos barrios de España, con el paso del tiempo, la desaparición de las industrias cercanas, crisis económicas y los efectos de una globalización que amenaza no solo a su identidad, sino a su desarrollo social y económico.

Todas estas cuestiones hacen que hoy se hable del Barrio de San Cristóbal en otros términos muy diferentes a lo que el Barrio es para Lorca. Depende de quién hable el Barrio puede ser; un "crisol de culturas" o un "barrio gueto", una zona con necesidad de inversiones o un barrio deprimido, pero todas desembocan en la misma idea, el barrio se ha convertido en la trastienda de un gran escaparate que es Lorca.

Un lugar donde la agenda cultural del ayuntamiento es nula, donde se necesitan más de 12 años de trámites para construir un centro médico, si es que finalmente se construye, pero se permite la instalación de centros de culto en cualquier esquina a pesar de que el aforo de estos centros sea de varios cientos de personas, sin pensar en el bienestar de los vecinos, un lugar del que quien puede se va, dejando vía libre a la proliferación de infravivienda.

Pero el objeto de esta moción no es incidir sobre las cuestiones negativas que afectan al barrio y que todos conocemos, al contrario, queremos hacerlo en tono positivo, para darnos cuenta de cómo una pequeña actuación, como es la creación del pequeño parque "Hermandad Cristo de la Sangre" sirve para crear un espacio atractivo del que se benefician no solo los residentes, sino los comercios cercanos.

Las relaciones sociales, tal y como las entendemos, son posibles porque estas se dan en un lugar físico y el comercio y el ocio, juegan un papel fundamental en nuestra sociedad para favorecer estas relaciones y también como elemento de cohesión social.

En más de una ocasión, desde nuestro Grupo Municipal hemos remarcado la importancia del sector del comercio, en sus distintas variantes, como factor de cohesión social y como agente revitalizador en una ciudad. El comercio de cercanía, en sus distintas formas y conceptos contribuye a la interacción social, es una forma de ocio y es un factor común de todas las realidades culturales que habitan el municipio.

Estamos a tiempo aún de adoptar medidas que frenen su deterioro y nos devuelvan un Barrio de San Cristóbal, vital y característico, como

todos lo recordamos y podemos apoyarnos en la actividad comercial para hacerlo.

No podemos permitir que el barrio pierda su fe en su futuro, ni en sus representantes políticos.

El diseño urbanístico, tiene muchas particularidades, más allá de la ordenación del territorio, es un agente diferenciador entre las partes de una ciudad, entre un Casco histórico y una zona comercial, entre una zona de equipamiento y un polígono y todas y cada una de las zonas se rigen por unos criterios urbanísticos que, dentro de la generalidad con que estos se diseñan, obligan a la observación de unos determinados preceptos según la zona o el uso.

Es por ello que consideramos necesario que la administración se implique de lleno en asumir y aplicar criterios urbanísticos de ordenación y diseño, para crear en el Barrio de San Cristóbal un área comercial atractiva, con unas características ornamentales y de diseño homogéneas, que la diferencien y singularicen respetando la realidad, la cultura y la idiosincrasia del Barrio de San Cristóbal.

Es por lo anteriormente expuesto, que proponemos para su debate y aprobación el siguiente acuerdo.

1.- El Ayuntamiento de Lorca, a través de sus servicios técnicos, estudiará la conveniencia de regularizar un área comercial en el Barrio de San Cristóbal, con una serie de medidas ornamentales y de diseño, que han funcionado en el recinto histórico como la regulación de la cartelería, instalación de toldos y más haciéndolo extensivo a otras zonas del municipio que pudieran ser susceptibles de ello."

Y las Comisiones, por mayoría, con el voto afirmativo del Grupo Municipal Vox y reserva de voto de los Grupos Municipales Popular, Socialista, Izquierda Unida-Verdes y Ciudadanos, acordaron informar favorablemente la moción del Grupo Municipal Vox y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma."

En nombre del Grupo Municipal de Vox interviene D. José Martínez defendiendo la moción presentada y reiterando los argumentos contenidos en la misma.

En nombre del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes interviene D. Pedro Sosa indicando que regularizar las áreas comerciales es propio de los comerciantes, otra cuestión es que pidamos a Sanidad que implemente medidas sanitarias. Estamos en un barrio que se ha convertido en un gueto y hay que ver con Sanidad las medidas sanitarias, adoptar medidas ornamentales puede suponer un gasto. Entiende el fondo y hay que llevar a cabo actuaciones, pero no cree que se deba ir por esa línea, lo que se pretende no es competencia de este gobierno, habría que establecer líneas de ayuda, por ello no puede apoyar esta moción.

En nombre del Grupo Municipal Ciudadanos interviene D. Francisco Morales y comparte con Vox el objetivo de dar importancia al Barrio de San Cristóbal, es difícil como manifiesta el representante de Izquierda Unida, pero hay que llevar a cabo acciones. Desde la concejalía se considera que es necesario crear sinergias y es por ello que se va a llevar a cabo Lorca Mercadillo Fusión que se va a realizar con asociaciones de comerciantes para que se lleve a cabo una actividad regularizada por ello manifiesta su voto favorable considerando que se debe llevar a cabo un análisis por parte de los técnicos de las medidas planteadas.

Interviene en nombre del Grupo Municipal Socialista D. José Luis Ruiz manifestando que no va a incidir en las cuestiones negativas de la

moción puesto que ve una posibilidad de llevar a cabo un estudio que tiene encaje en la moción recogida en el punto cinco e incorporar en la mesa de trabajo que se va a constituir a tal efecto, por ello van a apoyar la moción.

Se está llevando a cabo un contacto permanente con sanidad para llevar a cabo inspecciones en el barrio, pero disponen de poco personal para ello.

Seguidamente interviene D. Francisco Javier Martínez Bernal en nombre del Grupo Municipal Popular indicando que entiende la buena voluntad de esta moción pero no aporta nada importante, no hay batería de ayudas ni proyecto económico solo se trata de cambiar la cartelería y los toldos, varios comerciantes del barrio han contactado con su grupos municipal y cuando le hemos comentado que afectaba a carteles y toldos se han sentido decepcionados y han preguntado por la financiación, el fondo es loable pero considera que tiene mejor encaje en una ordenanza. No obstante, la van a apoyar, aunque cree que con ello no se da solución al problema, manifiesta su apoyo a la propuesta realizada por el Sr. Ruiz Guillén.

Interviene nuevamente D José Martínez mostrando su agradecimiento a los grupos municipales y manifestando su sorpresa en relación a la intervención del Sr. Martínez Bernal al no ser capaz de ver un poco más allá

A continuación, el Sr. alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación de la moción y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 23 (Grupos Municipales Popular, Socialista, Vox y Ciudadanos.

Votos negativos: 2 (Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes).

Se abstienen: 0.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, adoptó el siguiente acuerdo:

1.- El Ayuntamiento de Lorca, a través de sus servicios técnicos, estudiará la conveniencia de regularizar un área comercial en el Barrio de San Cristóbal, con una serie de medidas ornamentales y de diseño, que han funcionado en el recinto histórico como la regulación de la cartelería, instalación de toldos y más haciéndolo extensivo a otras zonas del municipio que pudieran ser susceptibles de ello.

**XXII.- MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA, IZQUIERDA UNIDA-VERDES Y CIUDADANOS PARA LA ADHESIÓN A LA DECLARACIÓN DE PARIS, FIRMADA EL DÍA MUNDIAL DEL SIDA 2014 POR ALCALDES DE TODO EL MUNDO PARA PONER FIN "A LA EPIDEMIA DEL SIDA EN SUS CIUDADES"**

Conocido dictamen de la Comisión de Administración Municipal y Servicios Generales, conjunta con la de Territorio, Infraestructuras y Gobernación; la de Hacienda, Gestión Económica y Especial de Cuentas, la de

Desarrollo Rural, Relaciones con las Pedanías y Lucha contra el Despoblamiento, la de Servicios a los Ciudadanos y la de Impulso Socioeconómico emitido el día 26 de los corrientes que dice lo siguiente:

"Se da cuenta de una moción de los Grupos Municipales Socialista, Izquierda Unida-Verdes y Ciudadanos que dice lo siguiente:

"ONUSIDA presentó en 2014 'El informe sobre las ciudades' el cual describe el importante papel que tendrán las áreas urbanas para poner fin a la epidemia del sida para 2030.

Se calcula que las 200 ciudades más afectadas por la epidemia albergan a más de la cuarta parte de los 35 millones de personas que viven con el VIH en todo el mundo.

El objetivo de la Declaración de París es poner fin a la epidemia de sida pensando de manera global y actuando de forma local y pretende la adhesión de las grandes ciudades a esta declaración.

Para ello, se insta a que se aprovechen los programas y recursos existentes en las ciudades y se pongan en marcha intervenciones locales adaptadas para hacer frente a las lagunas en materia de prevención, pruebas y tratamiento relacionadas con el VIH ya que las ciudades ofrecen plataformas flexibles y creativas que pueden contribuir a poner fin a la epidemia de sida de una manera pragmática, equilibrada y eficiente.

La declaración municipal supone no sólo una declaración de intenciones, sino un compromiso claro para luchar desde las ciudades con todos los medios necesarios, como ordenanzas municipales y otras herramientas, para abordar los factores que hacen que las personas sean vulnerables al VIH y a otras enfermedades.

Madrid, Valencia, Barcelona, Zaragoza, Bilbao o Sevilla ya se han adherido a la Declaración de París, firmada el Día Mundial del Sida 2014 por Alcaldes de todo el mundo para poner fin a la epidemia del sida en sus ciudades suscribiendo siguiente texto:

*"Nos encontramos en un momento histórico para la respuesta al sida. Gracias a los avances científicos, el activismo comunitario y el compromiso político con unos objetivos comunes, tenemos la oportunidad real de poner fin a la epidemia de sida a escala mundial para el año 2030.*

*Las ciudades llevan mucho tiempo en la primera fila de la respuesta al sida, y ahora se encuentran en una posición única para liderar acciones aceleradas con miras a alcanzar los objetivos 90-90-90 en 2020, que el 90% de las personas que viven con el VIH conozcan su estado serológico, que el 90% de quienes conocen su estado serológico positivo reciba tratamiento, y que el 90 % de las personas en tratamiento supriman la carga viral.*

*Podemos acabar con el estigma y la discriminación, todos nuestros ciudadanos deben tener acceso a servicios de prevención, tratamiento, atención y apoyo relacionados con el VIH y la tuberculosis que permitan salvar sus vidas. Si colaboran las ciudades, pueden adoptar medidas locales que tengan una repercusión mundial. Al aprovechar nuestro alcance, infraestructura y capacidad humana, las ciudades crearán un futuro más equitativo, incluyente, próspero y sostenible para todos los ciudadanos, sin importar su sexo, edad, situación económica o social u orientación sexual.*

LOS ALCALDES, NOS COMPROMETEMOS A:

- **-Poner fin a la epidemia de sida en las ciudades para el año 2030.**

Nos comprometemos a alcanzar los objetivos 90-90-90 relativos al tratamiento del VIH para 2020, que reducirán rápidamente el número de infecciones por el VIH y las muertes relacionadas con el sida, incluidas las causadas por la tuberculosis, y acelerarán el proceso para acabar con el sida para el año 2030. Nos comprometemos a ofrecer un acceso sostenido a los servicios de detección, tratamiento y prevención. Terminaremos con el estigma y la discriminación.

- **.-Situarse a las personas en el centro de todo lo que hacemos.**

Nos centraremos sobre todo en las personas vulnerables y marginadas. Respetaremos los derechos humanos y no dejaremos a nadie de lado. Actuaremos en el plano local y en colaboración con nuestras comunidades para impulsar el apoyo mundial en pos de sociedades resistentes y saludables y del desarrollo sostenible.

- **-Abordar las causas de riesgo, vulnerabilidad y transmisión.**

Emplearemos todos los medios necesarios, como ordenanzas municipales y otras herramientas, para abordar los factores que hacen que las personas sean vulnerables al VIH y a otras enfermedades. Trabajaremos estrechamente con las comunidades, los proveedores de servicios, los encargados del cumplimiento de la ley y otros organismos, así como con las poblaciones marginadas y vulnerables, incluidos los habitantes de barrios marginales, las personas desplazadas, las mujeres jóvenes, los trabajadores sexuales, las personas que se inyectan droga, los migrantes, los hombres que tienen relaciones sexuales con otros hombres, los transexuales, a fin de crear y promover la tolerancia.

- **.-Utilizar la respuesta al sida para una transformación social positiva.** Nuestro liderazgo impulsará una transformación social innovadora para crear sociedades equitativas, incluyentes, receptivas, resistentes y sostenibles. Integraremos programas de salud y sociales con objeto de mejorar la prestación de servicios incluidos los relacionados con el VIH, la tuberculosis y otras enfermedades. Emplearemos los avances de la ciencia, la tecnología y la comunicación para impulsar ese objetivo.

- **.-Crear y acelerar una respuesta adecuada a las necesidades locales**

Desarrollaremos y promoveremos servicios innovadores, seguros, accesibles, equitativos y libres de estigma y discriminación. Fomentaremos e impulsaremos la participación y el liderazgo de la

comunidad para incrementar la demanda y para prestar servicios que respondan a las necesidades locales.

- ***.-Movilizar recursos para la salud pública y el desarrollo integrados***  
*Invertir juntos en la respuesta al sida mostrando un compromiso firme con la salud pública, es siempre una inversión sólida en el futuro de nuestras ciudades que fomenta la productividad, la prosperidad compartida y el bienestar. Adaptaremos los recursos y los planes de nuestras ciudades para ofrecer una respuesta acelerada. Desarrollaremos un mecanismo de financiación innovador y movilizaremos recursos y estrategias adicionales para poner fin a la epidemia de sida para el 2030.*
- ***.-Unirnos como líderes.***  
*Nos comprometemos a elaborar un plan de acción y a unirnos en una red de ciudades con objeto de hacer realidad la presente declaración. Trabajaremos en amplia consulta con todas las partes interesadas y analizaremos periódicamente los resultados a fin de ajustar nuestras respuestas para que sean más rápidas, inteligentes y eficaces. Apoyaremos a otras ciudades y compartiremos nuestras experiencias, conocimientos e información, sobre todo los aspectos que funcionan y los que se pueden mejorar. Informaremos anualmente sobre nuestros progresos."*

Lorca no puede quedarse atrás y por eso propongo al Pleno de la Corporación:

PRIMERO) Que el Ayuntamiento de Lorca se adhiera a la Declaración de París, firmada el Día Mundial del Sida 2014, de acción acelerada en las ciudades para poner fin a la epidemia del VIH/sida a escala mundial en las ciudades en 2030, suscribiendo el texto expuesto en el exponiendo de esta moción.

SEGUNDO) Que el Ayuntamiento de Lorca impulse aquellas políticas y estrategias que estén a nuestro alcance para luchar contra el VIH en la ciudad de Lorca, permitan alcanzar los objetivos propuestos en la Declaración de París y poner fin a la epidemia en 2030 haciendo especial énfasis en la detección, en la lucha contra la discriminación, en el apoderamiento de las personas y en la adopción de medidas para evitar la exclusión del acceso al sistema sanitario público.

TERCERO) Que el Ayuntamiento de Lorca apoye explícitamente a todos aquellos agentes y entidades que trabajan en la lucha contra el VIH/Sida garantizando la educación en la salud y la promoción de la salud sexual, incluyendo la reducción de daños desde una perspectiva de derechos y, por lo tanto, abordando los factores que hacen que las personas sean más vulnerables al VIH.

CUARTO) Que el Ayuntamiento de Lorca comunique y de traslado de los acuerdos a la Asociación Vihsibles Región de Murcia."

Y las Comisiones, por mayoría, con el voto afirmativo de los Grupos Municipales Socialista, Izquierda Unida-Verdes y Ciudadanos y reserva de voto de los Grupos Municipales Popular y Vox, acordaron informar favorablemente la moción de los Grupos Municipales Socialista, Izquierda Unida-Verdes y Ciudadanos y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma."

En nombre de los Grupos proponente de la moción intervienen D. Francisco Morales, D.<sup>a</sup> Gloria Martín y D. José Ángel Ponce defendiendo la moción presentada y reiterando los argumentos contenidos en la misma.

En nombre del Grupo Municipal de Vox interviene D.<sup>a</sup> Carmen Menduiña que manifiesta que se trata de una moción sobre un tema serio y doloroso y no cree en declaraciones y manifiestos ya que se trata de un lavado de cara para sacar rédito político, lo que se necesita es más inversión y ciencia, por ello se van a abstener.

En nombre del Grupo Municipal Popular interviene D. Fulgencio Gil indicando que su intención era llevar a cabo el estudio de la moción para apoyarla, pero después de una lectura detenida considera que lo que se necesita es una acción sanitaria, de investigación y no están de acuerdo con alguna de las afirmaciones en ella recogida, por ello se van a abstener.

A continuación, el Sr. alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación de la moción y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 13 (Grupos Municipales Socialista, Izquierda Unida-Verdes y Ciudadanos).

Votos negativos: 0.

Se abstienen: 12 (Grupos Municipales Popular y Vox).

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Que el Ayuntamiento de Lorca se adhiera a la Declaración de París, firmada el Día Mundial del Sida 2014, de acción acelerada en las ciudades para poner fin a la epidemia del VIH/sida a escala mundial en las ciudades en 2030, suscribiendo el texto expuesto en el exponendo de esta moción.

2º.- Que el Ayuntamiento de Lorca impulse aquellas políticas y estrategias que estén a nuestro alcance para luchar contra el VIH en la ciudad de Lorca, permitan alcanzar los objetivos propuestos en la Declaración de París y poner fin a la epidemia en 2030 haciendo especial énfasis en la detección, en la lucha contra la discriminación, en el apoderamiento de las personas y en la adopción de medidas para evitar la exclusión del acceso al sistema sanitario público.

3º.- Que el Ayuntamiento de Lorca apoye explícitamente a todos aquellos agentes y entidades que trabajan en la lucha contra el VIH/Sida garantizando la educación en la salud y la promoción de la salud sexual, incluyendo la reducción de daños desde una perspectiva de derechos y, por lo tanto, abordando los factores que hacen que las personas sean más vulnerables al VIH.

4º.- Que el Ayuntamiento de Lorca comunique y de traslado de los acuerdos a la Asociación Vihsibles Región de Murcia.

Se presenta una moción por el Grupo Municipal Popular y se procede a la votación de la declaración de urgencia, practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 23 (Grupos Municipales Popular, Socialista, Vox y Ciudadanos).

Votos negativos: 0.

Se abstienen: 2 (Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes).

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, declaró la urgencia de la moción presentada por el Grupo Municipal Popular.

Se da cuenta de la siguiente moción del Grupo Municipal Popular:

**MOCIÓN PARA EXIGIR AL GOBIERNO DE ESPAÑA QUE RESPETE LAS DECISIONES JUDICIALES Y NO CONCEDA EL INDULTO A LOS LÍDERES INDEPENDENTISTAS CATALANES CONDENADOS POR SEDICIÓN**

En octubre de 2017, diversos partidos y miembros del Gobierno de Cataluña organizaron un referéndum ilegal con el objetivo de separar esta Comunidad Autónoma del resto de España y quebrar la indisoluble unidad de nuestro país reconocida en la Constitución Española.

Además, proclamaron de forma ilegal la independencia y la constitución de una inexistente y ficticia "república catalana".

Por ello, dos años después los impulsores de estos actos (Oriol Junqueras, Carme Forcadell, etc.) fueron condenados por la **Sala Segunda del Tribunal Supremo** en **Sentencia 459/2019, de 14 de octubre**, a penas que oscilaban entre los 9 y los 13 años de prisión, así como a penas de inhabilitación.

El Alto Tribunal, después de un largo y exhaustivo juicio cuyas vistas orales se prolongaron durante semanas, consideró probado que dichos condenados habían cometido **delitos de sedición y/o malversación de caudales públicos** tipificados en el Código Penal.

En el momento de conocerse la sentencia, el Presidente del Gobierno, Pedro Sánchez **"garantizaba tanto a la ciudadanía catalana como al conjunto de la ciudadanía española que esa sentencia se iba a cumplir en su totalidad"** puesto que **"nadie está por encima de la ley"** mientras que otros miembros de su gobierno defendían que las penas impuestas debían cumplirse íntegramente.

Sin embargo, las declaraciones públicas del Gobierno y sus actos recorrían caminos distintos, y poco tiempo después, el gabinete propone realizar una modificación del delito de sedición, incluida dentro una reforma más amplia del Código Penal, que supondría una rebaja de las penas a los condenados por el 1-0.

Una reforma que cómo explicó en **septiembre de 2020** el actual Ministro de Política Territorial y Función Pública, **Miquel Iceta**, era necesario abordar porque **"es importante que el Gobierno demuestre que quiere ir resolviendo temas concretos"** (dicho en referencia a la situación de los presos por el 1-0).

Y ahora, en 2021, se da un nuevo giro, en el cual tanto el Presidente Sánchez como su gobierno manifiestan públicamente su voluntad de **indultar** a unos condenados en firme por el máximo órgano jurisdiccional de España, que no sólo no han mostrado ni un ápice de **arrepentimiento**, sino que han dejado claro (tanto en el juicio, al ejercer su derecho a la última palabra, como en declaraciones posteriores) que **tienen intención de reincidir en los delitos cometidos**.

Además, tanto la **Fiscalía** como el **Tribunal Supremo se oponen al indulto**.

**El Alto Tribunal**, en un demoledor informe aprobado por unanimidad de sus Magistrados, explica que lo que pretenden el Presidente Sánchez y su gobierno es **retorcer la naturaleza del indulto y cuestionar "los presupuestos que hacen legítimo el ejercicio de la función jurisdiccional"**.

En definitiva, lo que no puede tolerarse bajo ningún concepto en una **democracia plena que se ejerce en el seno de un Estado de Derecho** es que se cuestione la separación de poderes y el funcionamiento de la Administración de Justicia española, atacando a un pilar fundamental del Estado, como hacen permanente y descaradamente los independentistas.

Por último, destacar que nuestro **Tribunal Supremo** deja en evidencia la verdadera intención del Gobierno al defender el indulto, que nos es otra que su mera supervivencia política, al recordar que **"algunos de los que aspiran al beneficio del derecho de gracia son precisamente líderes políticos de los partidos que, hoy por hoy, garantizan la estabilidad del Gobierno llamado al ejercicio del derecho de gracia"**.

Nos enfrentamos por tanto a una situación inédita en nuestra reciente historia, de extrema gravedad porque supone quebrantar la Ley, la Justicia y el Derecho, claudicando ante quienes solo aspiran a socavar los cimientos de nuestra convivencia libre y democrática.

Por todo lo expuesto el Grupo Municipal Popular propone para su debate y aprobación los siguientes **A C U E R D O S**

**PRIMERO.** - El Pleno expresa su respaldo incondicional y absoluto a la Constitución y al resto del ordenamiento jurídico español como garantes de la integridad y unidad de la Nación y del Estado de Derecho y la democracia en nuestro país.

**SEGUNDO.** - El Pleno manifiesta su apoyo sin fisuras a la labor que realizan todos los días los diferentes Tribunales de Justicia españoles, con especial mención al Tribunal Supremo, de manera independiente, responsable y sometidos únicamente al imperio de la ley, como establece el artículo 117 de la Constitución Española.

**TERCERO.** - El Pleno insta al Gobierno de España a respetar la independencia de las diferentes instituciones del Estado y las decisiones judiciales y a no conceder el indulto a aquellos que han vulnerado- como ha declarado probado el Tribunal Supremo- no sólo nuestra Carta Magna sino también otras leyes españolas y que, como han repetido en numerosas ocasiones, pretenden reincidir en el delito de sedición cometido.

**CUARTO.** - El Pleno insta al Presidente del Gobierno de España a comparecer en el Congreso de los Diputados en un pleno monográfico para explicar su intención de conceder el indulto a los condenados por la Sentencia 459/2019, de 14 de octubre, por la convocatoria de un referéndum ilegal y la proclamación ilegal de una república catalana independiente.

**QUINTO.** - Dar traslado de este acuerdo al Presidente del Gobierno, al Ministro de Justicia y a los Portavoces de los Grupos Políticos del Congreso y del Senado."

En nombre del Grupo Municipal Popular interviene D. Fulgencio Gil defendiendo la moción presentada y reiterando los argumentos contenidos en la misma. Asimismo, agradece a los grupos municipales que voten a favor de la urgencia.

En nombre del Grupo Municipal Ciudadanos interviene D. Francisco Morales González. Esta moción es oportuna porque es el origen de Ciudadanos, se encuentra en contra de los indultos ya que van en contra del ordenamiento jurídico. Nuestro gobierno en nombre de España pretende llevar a cabo los indultos y el Sr. Sánchez será el responsable de una humillación a España.

A continuación, interviene en nombre del Grupo Municipal de Vox interviene D.<sup>a</sup> Carmen Menduiña diciendo que esto es fruto de alimentar la división y dar alas al independentismo, no hay justificación jurídica para el indulto, por ello apoyará esta moción.

Seguidamente interviene D. Pedro Sosa en nombre del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes manifestando que no está de acuerdo con ningún indulto, pero cree que quienes son constitucionalistas no pueden olvidar que el indulto está en la Constitución y puede ayudar a que se resuelva un problema político. El PP ha sido quien más indultos ha realizado y considera que la moción no va a ninguna parte.

En nombre del Grupo Municipal Socialista interviene D.<sup>a</sup> Isabel María Casaldueiro y manifiesta que votará a favor de los puntos 1, 2 y 5 por lo que solicita la votación por separado. Esta moción es una estrategia del Partido Popular a nivel nacional que está presentando en todos los ayuntamientos. Se exige lealtad de todas las fuerzas políticas como así hizo el PSOE cuando gobernaba el PP y su apoyo a la aplicación del art.º 155. Desde que está el PSOE el conflicto se encuentra en una situación un poco más respirable. El gobierno actual de forma legítima se ha planteado esta opción, es una apuesta por el diálogo y por el pueblo catalán. El gobierno de España no puede oponerse a tramitar la solicitud de indulto y es quien tiene la capacidad de decidir a favor de la convivencia.

De nuevo interviene D Fulgencio Gil agradeciendo el voto favorable de Ciudadanos y de Vox y agradece el tono utilizado a PSOE e Izquierda Unida. Aznar fue un gran presidente y lo que en ese momento se pretendía era romper la Nación más antigua de Europa, cree que el presidente Sánchez se está equivocando y el resto de grupos municipales deberían apoyar esta moción. Acepta la votación por separado.

A continuación, interviene el Sr. Alcalde indicando que todos están de acuerdo porque nadie quiere que se rompa España, pero se difiere en el enfoque.

A continuación, el Sr. alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del punto primero de la moción.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- El Pleno expresa su respaldo incondicional y absoluto a la Constitución y al resto del ordenamiento jurídico español como garantes de la integridad y unidad de la Nación y del Estado de Derecho y la democracia en nuestro país.

A continuación, el Sr. alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del punto segundo de la moción.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

2º.- El Pleno manifiesta su apoyo sin fisuras a la labor que realizan todos los días los diferentes Tribunales de Justicia españoles, con especial mención al Tribunal Supremo, de manera independiente,

responsable y sometidos únicamente al imperio de la ley, como establece el artículo 117 de la Constitución Española.

A continuación, el Sr. alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del punto tercero de la moción y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 13 (Grupos Municipales Popular, Vox y Ciudadanos).

Votos negativos: 12 (Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida-Verdes).

Se abstienen: 0.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, adoptó los siguientes acuerdos:

3º. - El Pleno insta al Gobierno de España a respetar la independencia de las diferentes instituciones del Estado y las decisiones judiciales y a no conceder el indulto a aquellos que han vulnerado- como ha declarado probado el Tribunal Supremo- no sólo nuestra Carta Magna sino también otras leyes españolas y que, como han repetido en numerosas ocasiones, pretenden reincidir en el delito de sedición cometido.

A continuación, el Sr. alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del punto cuarto de la moción y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 13 (Grupos Municipales Popular, Vox y Ciudadanos).

Votos negativos: 12 (Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida-Verdes).

Se abstienen: 0.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, adoptó los siguientes acuerdos:

4º.- El Pleno insta al Presidente del Gobierno de España a comparecer en el Congreso de los Diputados en un pleno monográfico para explicar su intención de conceder el indulto a los condenados por la Sentencia 459/2019, de 14 de octubre, por la convocatoria de un referéndum ilegal y la proclamación ilegal de una república catalana independiente.

A continuación, el Sr. alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del punto quinto de la moción.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

5º.- Dar traslado de este acuerdo al Presidente del Gobierno, al Ministro de Justicia y a los Portavoces de los Grupos Políticos del Congreso y del Senado.

Se presenta una moción por el Grupo Municipal Socialista y se procede a la votación de la declaración de urgencia, practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 13 (Grupos Municipales Socialista, Izquierda Unida-Verdes y Ciudadanos).

Votos negativos: 12 (Grupos Municipales Popular y Vox).

Se abstienen: 0.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, declaró la urgencia de la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista.

Se da cuenta de la siguiente moción del Grupo Municipal Socialista:

**MOCIÓN DE URGENCIA SOBRE LA OBLIGACIÓN DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD DE GARANTIZAR EL DERECHO A LA INTERRUPCIÓN VOLUNTARIA DEL EMBARAZO Y SU CALIDAD ASISTENCIAL DENTRO DE LA CARTERA DE SERVICIOS DEL SISTEMA PÚBLICO DE SALUD**

En los últimos días nuestra Región ha estado en el punto de mira de todo el país después de la emisión en televisión de un reportaje con el que se ha dado voz a las mujeres que se ven en la tesitura de interrumpir voluntariamente su embarazo.

Resulta triste que la sociedad tenga que tomar conciencia de esta vulneración de derechos que sufren las mujeres de nuestra Región sólo a partir de que se haga visible en *prime time* y no mediante las constantes denuncias que se han venido realizando desde hace años desde los colectivos feministas. En cualquier caso, esta oportunidad debe ser aprovechada por aquellos/as responsables políticos comprometidos/as con que este derecho se ejerza de forma segura, gratuita y dentro de la cartera de servicios del sistema público de salud.

No puede seguir ocurriendo que estas mujeres se sientan solas, abandonadas, desamparadas. Que sufran un trato deplorable y deshumanizado en clínicas privadas de otras comunidades autónomas a las que son derivadas como si fueran proscritas.

Como se ha publicado recientemente, las afirmaciones realizadas desde la consejería de Salud respecto a la supuesta existencia de un 95% de objetores de conciencia dentro de las plantillas de los departamentos de Ginecologías de las distintas áreas de salud de la Región de Murcia, son falsas.

Para realizar esta aseveración, la consejería de Salud se basa en una serie de entrevistas telefónicas que se realizaron en el año 2017, en las que llamaban a los profesionales por teléfono y les preguntaban escuetamente si estarían dispuestos a realizar abortos en cualquier circunstancia. Exigían un sí o no como respuesta, y ya está. Y de ese método nace la cifra del 95% de ginecólogos objetores en el SMS.

No se ha hecho público por parte de Salud, pero hemos podido conocer a través de los medios de comunicación, concretamente de un reportaje publicado por Radio Murcia-Cadena Ser publicado en el día de ayer, y firmado por la periodista lorquina Maica Sánchez, que existe un cuestionario dirigido a los ginecólogos mucho más reciente, de noviembre del pasado año 2020, a iniciativa del entonces gerente del SMS, Asensio López, que actuó debido a la presión ejercida, precisamente, por las propias pacientes que fueron derivadas a clínicas de Madrid.

La encuesta se realizó *on line* debido a la pandemia, y los profesionales de ginecología tuvieron 48 horas para contestar. El

cuestionario, mucho más completo, incluía preguntas relativas a si estarían dispuestos a practicar una interrupción del embarazo en las circunstancias previstas en la ley, si lo harían en caso de alteraciones genéticas y si lo harían en caso de que el feto presentara características incompatibles con la vida.

El resultado: el 75% de los ginecólogos estarían dispuestos a practicar un aborto en algunas circunstancias, el 50% en cualquier circunstancia y solamente un 25% de los profesionales resultó ser objetor de conciencia.

Es decir, en la práctica, de los 62 ginecólogos que integran el servicio de Ginecología en el hospital Virgen de la Arrixaca, que es el único que fue consultado, hay 48 dispuestos a poner en marcha el servicio IVE en la sanidad pública murciana. O lo que es lo mismo: En el hospital Virgen de la Arrixaca no hay objeción de conciencia significativa que impida poner en marcha este servicio mañana mismo. De hecho, según se ha publicado, cuando se expuso el resultado de este último cuestionario, se esgrimieron problemas organizativos y de conciencia por parte del jefe de servicio, Juan Luís Delgado -el autoapodado ginecólogo cristiano- mientras que el 75% de los ginecólogos se mostraron partidarios de solucionar el problema.

Un problema que no tiene que ver con la objeción de conciencia, sino con una imposición por motivos religiosos. Entendemos que las creencias religiosas no pueden estar por encima de la ciencia, de la ley ni, por supuesto, por encima de los derechos de las mujeres.

Por todo ello, los Grupos Municipales de PSOE e Izquierda Unida-Verdes presenta para su debate y aprobación los siguientes **ACUERDOS:**

1.- El Excmo. Ayuntamiento de Lorca exige al Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que, de manera inmediata, adopte las medidas necesarias para acabar con la situación de desamparo y abandono que sufren las mujeres murcianas cuando tienen que someterse a una interrupción del embarazo, garantizando que la objeción de conciencia del personal facultativo no suponga la vulneración de sus derechos legales, reconocidos en la Ley Orgánica 2/2010.

2.- El Excmo. Ayuntamiento de Lorca exige al Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que, especialmente cuando la interrupción del embarazo se produce por criterios médicos, se garantice la asistencia a las mujeres dentro del sistema sanitario público, garantizando, además, los protocolos de atención física y psicológica necesarios para acompañarlas a ellas y a sus familias desde la etapa previa de toma de decisiones, durante la intervención y tras ésta, con el oportuno seguimiento posterior."

Interviene D.<sup>a</sup> Gloria Martín diciendo que le sorprende que se acepte la urgencia de la moción anterior con voto favorable de todos y ahora se vote que no. La urgencia viene provocada porque hay muchos ginecólogos objetores de conciencia que se niegan a la interrupción voluntaria del embarazo.

En nombre del Grupo Municipal Ciudadanos interviene D. Francisco Morales diciendo que su grupo lo tiene claro, se trata de una

deuda reconocida por la ley, la sanidad pública está obligada a llevarla a cabo. Desde 2018 se denuncia esta situación y los poderes públicos están obligados a exigir la legalidad vigente.

En nombre del Grupo Municipal Vox interviene D.<sup>a</sup> Carmen Menduiña indicando que no han tenido tiempo de ver la moción por lo que no interviene.

En nombre del Grupo Municipal Popular interviene D.<sup>a</sup> María Teresa Martínez diciendo que se ha votado que no a la urgencia porque es un tema de calado e importancia. Van a votar que no al primer punto puesto que se trata de dos derechos reconocidos legalmente uno a interrumpir el embarazo y otro a la objeción de conciencia y en relación al punto segundo proponen una enmienda en el sentido cambiar "se garantiza" por "se siga mejorando la asistencia a las mujeres" y piden la votación por separado.

Interviene D.<sup>a</sup> Gloria Martín y agradece a Ciudadanos su apoyo a esta moción, ninguna ideología se encuentra por encima, es vergonzoso que la Región de Murcia quede señalada.

D.<sup>a</sup> Antonia Pérez interviene seguidamente indicando que el problema existe y los hospitales públicos las envían a clínicas privadas, el sistema público está fallando a estas mujeres. El respeto a la objeción de conciencia existe, pero no puede ir en contra de un derecho reconocido por la ley y desde los ayuntamientos se debe dar un empujón en esta línea, se acepta la votación por separado, pero no la enmienda del Grupo Municipal Popular

Interviene el Sr. Alcalde agradeciendo el tono a todos.

A continuación, el Sr. alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del punto primero de la moción y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 13 (Grupos Municipales Socialista, Izquierda Unida-Verdes y Ciudadanos).

Votos negativos: 12 (Grupos Municipales Popular y Vox).

Se abstienen: 0.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, adoptó el siguiente acuerdo:

1º.- El Excmo. Ayuntamiento de Lorca exige al Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que, de manera inmediata, adopte las medidas necesarias para acabar con la situación de desamparo y abandono que sufren las mujeres murcianas cuando tienen que someterse a una interrupción del embarazo, garantizando que la objeción de conciencia del personal facultativo no suponga la vulneración de sus derechos legales, reconocidos en la Ley Orgánica 2/2010.

A continuación, el Sr. alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del punto segundo de la moción y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 13 (Grupos Municipales Socialista, Izquierda Unida-Verdes y Ciudadanos).

Votos negativos: 2 (Grupo Municipal Vox).

Se abstienen: 10 (Grupo Municipal Popular).

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, adoptó el siguiente acuerdo:

2º.- El Excmo. Ayuntamiento de Lorca exige al Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que, especialmente cuando la interrupción del embarazo se produce por criterios médicos, se garantice la asistencia a las mujeres dentro del sistema sanitario público, garantizando, además, los protocolos de atención física y psicológica necesarios para acompañarlas a ellas y a sus familias desde la etapa previa de toma de decisiones, durante la intervención y tras ésta, con el oportuno seguimiento posterior.

### XXIII.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Abierto el turno de Ruegos y Preguntas por el Sr. Alcalde interviene en primer lugar D. Fulgencio Gil y formula el siguiente ruego:

"Los padres que llevan a sus hijos al Punto de Atención a la Infancia de La Paca han recibido el aviso de que no se ofrecerá servicio alguno en el mes de julio. Desde el Partido Popular compartimos su preocupación y proponemos que desde el Consistorio Municipal se mantenga abierto, articulando el mecanismo oportuno, bien sea mediante la realización de talleres, actividades, cursos o lo que se estime conveniente, pero no queremos que los padres se vean afectados por este recorte del servicio.

La opción que consideramos idónea para que los padres sigan disponiendo de este recurso es el establecimiento de una Escuela de Verano. Hemos de señalar que este centro asiste actualmente a un total de 15 familias de las pedanías altas, y está confirmada la presencia diaria de una decena de niños también durante el mes de julio. Según parece, el corte del servicio se debe a la finalización del contrato con la empresa que actualmente desarrolla su labor en el centro.

El servicio que se presta a los residentes en las pedanías altas desde el PAI de La Paca constituye uno de los recursos más importantes en la lucha contra la despoblación, puesto que permite a los padres la posibilidad de dejar a sus hijos bien cuidados mientras desarrollan su jornada laboral. Estamos hablando de un centro que se puso en marcha años atrás gracias a la gestión llevada a cabo por el Partido Popular, y que cuenta con unas instalaciones que consideramos que deben seguir a disposición de las familias usuarias a lo largo, al menos, del mes de julio.

El Grupo Municipal Popular del Excmo. Ayuntamiento de Lorca realiza el siguiente **RUEGO**:

Que el Ayuntamiento de Lorca articule los mecanismos oportunos para que el Punto de Atención a la Infancia que presta servicio en la pedanía de La Paca permanezca operativo durante el próximo mes de julio."

Contesta D.<sup>a</sup> Antonia Pérez diciendo que el PAI de La Paca está funcionando y se está trabajando en ello.

A continuación, interviene D. Fulgencio Gil y dice:

El pasado 18 de marzo, con número de registro de estrada en este Ayuntamiento E8309, el Grupo Municipal Popular presentó el siguiente escrito recogiendo los acuerdos a los que se llegó en reunión con los vecinos de la pedanía de la Zarcilla de Ramos.

*"Que tras haber mantenido reunión recientemente con los vecinos de la Zarcilla de Ramos, nos han transmitido que llevan un año sin realizar ninguna actividad por la pandemia del COVID-19. Han sido en todo momento prudentes y han antepuesto la salud de los vecinos a sus actividades como demandaban las medidas sanitarias. Tras haber pasado ya más de un año, la Asociación de Mujeres se plantea retomar su actividad con algún curso u otra acción que cumpla con todas las medidas establecidas por las autoridades sanitarias, como por ejemplo curso de informática en grupos reducidos con parte online y corte y confección también en grupos reducidos.*

Por todo ello, **SOLICITO:**

*Que el Ayuntamiento de Lorca, a la mayor brevedad posible, plantee acciones para que la Asociación de Mujeres de la Zarcilla de Ramos retome los cursos de gimnasia, ordenador y corte y confección. "*

Corrigiendo en un escrito posterior, que la solicitud se realizaba para la Asociación de Mayores de la Zarcilla de Ramos.

El Grupo Municipal Popular del Excmo. Ayuntamiento de Lorca realiza el siguiente **RUEGO:**

Que el Ayuntamiento de Lorca proceda de manera inmediata a restablecer las actividades llevadas a cabo con anterioridad del Estado de Alarma en la Asociación de mayores de la Zarcilla de Ramos, principalmente la gimnasia, siendo esta la más necesaria y demandada por los vecinos de esta asociación."

Contesta D.<sup>a</sup> María Dolores Chumillas diciendo que durante el estado de alarma se ha estado en contacto con los mayores, tanto técnicos como concejales y ellos han decidido empezar la actividad en Zarcilla a partir de octubre.

D. Fulgencio Gil realiza a continuación el siguiente ruego:

"Desde el Partido Popular se reconoce el indiscutible valor arqueológico del yacimiento argárico conocido como el "Rincón de Almendricos". Hace ya unos años se puso en valor y se actuó en consecuencia para que pudiese ser visitado y conocido este asentamiento sito en la pedanía por la cual lleva su nombre.

Se trata de los restos de un pequeño poblado argárico que posiblemente se dedicaba a la producción agraria, y donde se han encontrado varias canalizaciones de agua, lo cual podría corroborar la hipótesis de que se utilizaban sistemas de irrigación para una agricultura orientada hacia la horticultura.

Además, se han encontrado once sepulturas: ocho cistas y tres urnas cerámicas que corresponden a sendos enterramientos infantiles. También había un enterramiento en fosa, delimitado por piedras. Entre los elementos que formaban parte de los **ajueros funerarios** se han de destacar dos **pendientes** de **plata** y diversos artefactos de **cobre** o **bronce** como **anillos**, **puñales** triangulares de **remaches**, **alabardas**, **punzones** y una **espada**, arma principal y distintiva de la **élite** masculina, de las que hasta ahora sólo se han encontrado doce ejemplares en toda el área argárica.

El Grupo Municipal Popular del Excmo. Ayuntamiento de Lorca realiza el siguiente **RUEGO:**

Que el Ayuntamiento de Lorca proceda a la limpieza de matorros, adecuación de la zona y mantenimiento de los restos del poblado argárico conocido como "el Rincón de Almendricos", para que se pueda visitar y

disfrutar, tanto por los vecinos de dicha pedanía como por los turistas que se acerquen a conocer este curioso enclave arqueológico.”

“¿Qué obras se han dado de baja en el Plan de Pedanías, diputaciones y barrios periféricos y/o deprimidos de Lorca 2020-2021?

¿Qué obras nuevas se han solicitado con cargo a las bajas y a los remanentes obtenidos al citado Plan de pedanías?

¿Se ha incluido en este Plan de pedanías la obra relativa a la mejora del camino Parador de los Seguras aprobada en el Pleno del mes de septiembre?”

Contesta D.<sup>a</sup> Ángeles Mazuecos diciendo que se va a proceder en breve tras muchos años de abandono

Interviene D. Fulgencio Gil para realizar la siguiente pregunta:

“Que obras se han dado de baja en el plan de pedanías, diputaciones y Varios periféricos y/o deprimidos de Lorca 2020/2021?

¿Qué obras nuevas se han solicitado con cargo a las bajas y a los remanentes obtenidos al citado plan de pedanías? ¿Se ha incluido en este plan de pedanías la obra relativa a la mejora del camino Parador de los Seguras aprobada en el pleno del mes de septiembre?

Contesta D. Antonio Navarro diciendo que, con cargo a las bajas, acera desde la Parroquia al cementerio, vía verde Carretera de Águilas, obras Torrecilla también afectado Camino Ramonete, en relación al Parador de los Seguras por parte de los técnicos municipales se está recabando para su incorporación al plan de pedanías próximo.

Interviene D. Pedro Sosa y dice:

“No es la primera vez que, atendiendo a algunas peticiones de ciudadanos de Lorca, traemos a este Pleno una iniciativa vinculada a las personas invidentes y a la necesidad de hacer más accesible y más justa la ciudad en la que viven.

Observamos que la gran mayoría de semáforos de las zonas urbanas del municipio, tanto en la ciudad como en las pedanías, carecen de señales acústicas para invidentes. Eso no sucede en algunos pasos de cebra del centro de la ciudad, que si están dotados de las citadas señales acústicas.

Sentado lo anterior, al gobierno local formulamos la siguiente PREGUNTA:

Qué criterios, si es que se fundamentan en alguno, siguen los responsables del tráfico en las zonas urbanas de Lorca para la colocación de señales acústicas en los semáforos.

Qué actuaciones se han implementado por el gobierno local en el actual mandato corporativo para hacer de Lorca una ciudad más accesible y justa a los invidentes.”

Contesta D. José Luis Ruiz diciendo que la gran mayoría de semáforos disponibles del sistema de señales acústico tiene en cuenta a los invidentes, como por ejemplo Jerónimo Santa Fe, todos los proyectos tienen la obligación de cumplir esta normativa de accesibilidad.

D. Pedro Sosa sugiere que se pase por la Plaza de la Estrella puesto que no se ha actuado al efecto y pide responsabilidad a la empresa.

D. Pedro Sosa interviene de nuevo y realiza la siguiente pregunta:

"En el pleno municipal celebrado en febrero del pasado año 2020, planteamos un ruego dirigido al gobierno local que, textualmente, decía:

***"En la actualidad el servicio público de Correos cuenta en Lorca con tres oficinas abiertas al público: La central de la calle Musso Valiente, la ubicada en uno de los extremos de la Avenida de Juan Carlos I y la que se encuentra en el Barrio de La Viña, junto a la Rambla de Las Chatas.***

***Nos consta, porque así nos lo han hecho saber algunos empleados de ese servicio, que en breve se procederá al cierre de la oficina ubicada en la Avenida de Juan Carlos I. Evidentemente eso supondría una merma en la calidad de la prestación de este importante servicio público en Lorca.***

***Por lo expuesto, del gobierno local solicitamos***

***Que el Ayuntamiento de Lorca se dirija formalmente a la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos S.A., instándoles a que reconsideren el cierre de la citada oficina, y a que, en su caso, procedan a una nueva delimitación del servicio público en Lorca que, atendiendo a su peculiar configuración urbana de carácter lineal, procure ubicar una de sus oficinas en la zona del barrio (margen izquierda del Guadalentín)"***

Planteado aquel ruego, consta en el acta de la citada sesión que la portavoz del gobierno PSOE-Ciudadanos, D<sup>a</sup> Isabel M<sup>a</sup> Casalduero, afirmó "compartir nuestra inquietud" y se comprometió a que "con carácter inmediato el Ayuntamiento se dirigirá a Correos realizando las actuaciones pertinentes".

Pasado ya 15 meses desde aquel pleno, aquel ruego y aquella respuesta, formulamos la siguiente PREGUNTA

Cuando se dirigió el Ayuntamiento de Lorca a Correos, en qué términos lo hizo, cuál ha sido la respuesta de la citada Sociedad Estatal y qué va a hacer el gobierno local -que "comparte nuestra inquietud"- para que los ciudadanos del Barrio puedan contar con una oficina de ese importante servicio público."

Contesta D.<sup>a</sup> Isabel María Casalduero diciendo que el ayuntamiento de puso manos a la obra con contactos directos con Correos y estamos esperando respuesta.

D. Pedro Sosa interviene seguidamente y realiza la siguiente pregunta:

"¿Quién o quiénes son los responsables, qué razones existen para que no sea ya una realidad, y cuándo será una realidad la desaparición

del callejero de Lorca del nombre "Primero de Octubre" y la entrada en el nomenclátor de calles del municipio del nombre de Don Jerónimo Angosto?"

Contesta D. Isidro Abellán diciendo que los responsables son los 23 responsables que votaron la moción el 25 de abril de 2018. No hay razones porque no hay solicitud al respecto y será una realidad cuando los vecinos lo soliciten y se apruebe por el pleno.

D. Pedro Sosa dice que fue un error de todos que debe ser subsanado.

Interviene el sr. Alcalde indicando que se trata de dos cuestiones diferentes, por un lado, la valoración del nombre "Primero de Octubre" y por otro la de Jerónimo Angosto. Se van a estudiar ambas opciones.

D.<sup>a</sup> Gloria Martín interviene a continuación y dice:

"Entre el contenido material y sustantivo del pacto de investidura que hizo alcalde al alcalde, y que fue rubricado en nombre de nuestras respectivas formaciones por el todavía alcalde y por el Portavoz del GM de IU-Verdes, se encontraba la siguiente previsión, que señalo en cursiva, relacionada con la recuperación del centro histórico de Lorca

***"CASCO HISTÓRICO DE LORCA. La recuperación del Conjunto Histórico de Lorca será un eje prioritario de intervención municipal, tutelado públicamente de manera que se estime más oportuna, y considerando el conjunto histórico como un todo integral más allá de recuperar iglesias y casonas y palacetes de particulares. Se implementarán todas las medidas contempladas en La Ley de Patrimonio Histórico Español y la de Patrimonio Cultural de la Región de Murcia, poniendo en marcha todos los mecanismos que se establecen en las mismas y entre ellos y muy particularmente el de la exigencia a los propietarios a que mantengan en condiciones los inmuebles catalogados, cumpliendo con sus obligaciones inherentes a ello, y actuando de manera subsidiaria con los mecanismos establecidos en la Ley. Se procederá a la aprobación del nuevo PEPRICH ajustando los grados de protección de los inmuebles protegidos en función del interés general y la conservación patrimonial. El casco histórico será una zona de intervención preferente para la realización de políticas públicas que posibiliten el acceso de los jóvenes de Lorca a la vivienda"***

Afirmado lo anterior, y en abierta contradicción con ello y con la tutela pública que debiera presidir la recuperación del casco histórico de Lorca, nos enteramos por la prensa de que el tesorero de la CECLOR y futuro presidente de esa Patronal hace de portavoz del Ayuntamiento de Lorca, e informa de que el Ayuntamiento aprobará en junio, de forma inicial, el PEPRICH, permitiéndose además señalar que "el encorsetamiento de la actual normativa impide el desarrollo urbanístico de la zona".

Y todo ello en el contexto de una reunión en la que de nuevo se prescinde de asociaciones de defensa del patrimonio y de la cultura y, como ya es costumbre, de todos los grupos políticos elegidos democráticamente.

Una reunión a la que se invita, como únicos actores ajenos a las instituciones públicas, a los empresarios de Lorca. Un encuentro que traslada a la opinión pública lorquina que la recuperación del centro histórico de Lorca dependería de unos inciertos fondos europeos, que está por ver si llegan, cuándo llegan, en qué cantidad llegan y para qué y quién o quiénes llegan.

Menuda "tutela pública".

Sentado lo anterior, y "extrañados" por el contenido de las declaraciones del nuevo "portavoz" del gobierno local, y por el hecho de que los concejales del Ayuntamiento de Lorca tengamos que enterarnos de cuanto se ha dicho a través del señor citado, formulamos al Gobierno local la siguiente PREGUNTA:

¿Piensa el gobierno contestar a las alegaciones formuladas por Izquierda Unida en abril de 2017 al Avance del Plan Especial de Protección y Rehabilitación Integral del Conjunto Histórico-Artístico de la Ciudad de Lorca (P.E.P.R.I.C.H.)? En su caso ¿Lo hará con anterioridad a la aprobación inicial del mismo prevista para dentro de unos días"?

¿Coincide el gobierno local con las declaraciones del señor Juan Jódar cuando afirma que el "encorsetamiento" de la actual normativa impide casi por completo el desarrollo urbanístico del casco histórico"?

¿Confía el gobierno local únicamente en los inciertos fondos europeos "next generation" para la recuperación del centro histórico de la ciudad, o piensa que es posible comprometer otro tipo de financiación?"

Contesta D.<sup>a</sup> Ángeles Mazuecos diciendo que se está elaborando el documento para su aprobación y se abrirá una información pública y se procederá a la remisión a la Dirección General de Urbanismo. En relación a la segunda cuestión el ayuntamiento no entra a valorar opiniones realizadas por otras personas, de momento ahora son los fondos Next Generation u otros más adelante.

Seguidamente interviene D. José Martínez y formula el siguiente ruego:

"Los vecinos del barrio de San Cristóbal nos trasladan su inquietud en cuanto a un enigma referente a parte del patrimonio de su barrio.

Solicitan saber a través de nuestro Grupo Municipal el paradero de unos pilones que componían la subida del puente del barrio. Los vecinos no saben en qué momento, por qué motivo y quién se encargó de que fueran retirados. Por tanto, solicitamos a este equipo de gobierno toda la información referente a estos pilones. Su paradero, quién fue el responsable de su retirada y el motivo por el cual ha desaparecido parte de su patrimonio."

Contesta D.<sup>a</sup> Ángeles Mazuecos diciendo que ha sido imposible saber de la retirada de los sillares

De nuevo interviene D. José Martínez y dice:

"Ya sabemos que el Presidente de la Región Fernando López Miras no ha contemplado en los nuevos presupuestos la sombra de los colegios de Lorca, así como los purificadores con filtros Hepa y el nuevo colegio de Almendricos.

Éramos conscientes de que esto ocurriría, pero aun así, las promesas que se anuncian en campaña deben cumplirse.

El equipo de Gobierno anunció que instalaría sombra en todos los colegios de Lorca y que lo haría de forma paulatina en sus 4 años de

mandato. Han pasado dos años desde que se instalaron como Gobierno en nuestro municipio y solo tenemos constancia de un colegio cubierto. No nos salen las cuentas.

Desde nuestra formación han sido numerosas las veces que hemos presionado con este tema, incluso elevando una moción, pero no vemos la voluntad de cumplir con su promesa y los niños y docentes siguen expuestos a altas temperaturas.

Solicitamos de nuevo al equipo de Gobierno, que nos comunique su "agenda" para cubrir todos los colegios que aún están sin sombra."

Contesta D.<sup>a</sup> Antonia Pérez diciendo que se ha cubierto Sagrado Corazón, Juan González y lo que podemos hacer en presupuesto prorrogado y adaptación a COVID que no se ha hecho por la Comunidad Autónoma, el plan sombra es competencia de la comunidad autónoma.

Finalmente D. José Martínez y realiza el siguiente ruego:

"Los vecinos del barrio de San José nos han trasladado su miedo ante una serie de actos vandálicos, agresiones e intimidación que están sufriendo desde hace un tiempo por parte de un grupo de jóvenes de origen magrebí.

Se han interpuesto denuncias por parte de alguno de los agredidos, puesto que las lesiones sufridas son severas, llegando a ser amenazados con arma blanca. Entre estas lesiones, un tímpano roto, consecuencia de uno de los golpes propiciados por los susodichos antes nombrados. La situación se agrava cada día más.

Denunciamos esta situación porque no es un hecho aislado, ya que se cometen este tipo de actos a diario.

No contentos con las agresiones e intimidaciones que están protagonizando, también se han dedicado a "colarse" en edificios para destrozar su mobiliario. El ascensor de uno de los edificios ha quedado destrozado, con suerte además, de no encontrarse ningún residente en esos momentos y no tener que lamentar daños mayores.

Esta serie de actos, ha conllevado que muchos jóvenes hayan tenido que ser puestos en tratamiento psicológico puesto que están viviendo un auténtico calvario por parte de estas manadas de vándalos, que están mermando sus vidas y aterrorizando a los residentes de un barrio tranquilo y obrero.

El equipo de Gobierno sabe muy bien de lo que estamos hablando y es conocedor de todos estos actos.

En vista de los hechos acontecidos y por la seguridad física y mental de los vecinos del barrio de San José, elevamos al Pleno este ruego para que se tomen medidas severas e inmediatas contra estos agresores."

Contesta D. José Luis Ruiz diciendo que somos conscientes de los actos vandálicos en San José, no es fácil, no son solo magrebíes sino también españoles y los protocolos con menores es muy complicado.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levantó la Sesión, siendo las 17,45 horas del día de la fecha, extendiéndose la presente Acta, conforme determinan los artículos 109, 110 y 198 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que firma conmigo el Sr. Alcalde de lo que, como Secretaria General, doy Fe.